

“2014, Año de las letras argentinas”

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.14.03

EDUCACIÓN PRIMARIA

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Diciembre de 2014

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.14.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Educación Primaria

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2013

Directora General: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Cdra. Nora Side (Directora de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Auditora a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 35

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN AGC N° 463/14

FORMA DE APROBACIÓN: por unanimidad

“2014, Año de las letras argentinas”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, diciembre de 2014.
Período Examinado	Año 2013.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 35 – Dirección de Educación Primaria, Actividades 1, 4 y 5: Conducción, Jornada Simple y Jornada Completa.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28 de febrero y el 11 de julio de 2014.
Observaciones	<p>Recursos Humanos de la Dirección de Educación Primaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 43% de los agentes que prestan servicio en la DEP lo hacen mediante Reubicación de Servicios o Traslado Interjurisdiccional y el 7% pertenece a otras dependencias del Ministerio y se encuentra a modo de “préstamo” en la DEP, por lo que no cuenta con reflejo presupuestario en dicha área e impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento. 2. El 68% de las horas cátedra asignadas a la Actividad 1, se otorgaron a agentes que no cumplen funciones en la Dirección de Educación Primaria. <p>La oferta educativa de nivel primario</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La modalidad de jornada extendida no se encuentra

	<p>comprendida dentro de las especificaciones del Reglamento Escolar, Resolución 4776/SED/2006, ni difundida su oferta en la página del Gobierno de la CABA.</p> <p>4. No comenzaron a funcionar en el ciclo lectivo 2014 ninguna de las dos escuelas primarias creadas durante el año 2013¹.</p> <p>Distribución de la oferta educativa según la jornada escolar</p> <p>5. No es equilibrada la distribución de la oferta educativa en los distintos distritos escolares de la CABA de acuerdo a su jornada, siendo los Distritos Escolares de zona sur donde la Jornada Completa adquiere menor representatividad.</p> <p>Análisis de la Matrícula</p> <p>6. La DEP carece de información de gestión que de cuenta de la demanda insatisfecha en los DE de la jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto para la toma de decisiones.</p> <p>7. No resulta suficiente la oferta educativa de escuelas primarias para satisfacer la demanda de matrícula de las escuelas en la zona sur. El DE 21 informó que la demanda insatisfecha de sus escuelas fue de 1178 alumnos. Las Supervisiones Escolares los DE 4, 11, 13, 19 y 20 informan que durante todo el ciclo lectivo se reubican solicitudes de vacantes, independientemente de la distancia con el domicilio de los alumnos.</p> <p>8. El 25,58% de la muestra manifestó haber tenido demanda insatisfecha de vacantes en el año 2013. (Ver Anexo X)</p> <p>9. La DEP no interviene ni cuenta con información acerca de la gestión relativa a la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de las escuelas que se</p>
--	--

¹ Decreto N° 306/13, crea la Escuela N° 24 DE 19, calle Barros Pazos 3610 y Decreto N° 461/13, crea la Escuela N° 28 DE 5, calle Montegudo 351.

	<p>encuentran bajo su dependencia.</p> <p>10. No se elabora en las escuelas un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el inciso 6 del Art. 28 del Reglamento Escolar.</p> <p>11. No fue propiciada la utilización del Sistema de Gestión Escolar (SGE) a los fines de efectuar el procedimiento de preinscripción 2013 y el otorgamiento de vacantes a través de este sistema, y disponer así de información fehaciente relativa a la demanda insatisfecha en cada una de las instituciones.</p> <p>Planificación de la DEP</p> <p>12. Los criterios utilizados para la selección de las escuelas que participan del Programa Escuelas de Innovación Pedagógica no resultan claros. No se informó cuáles son las aptitudes que se consideran necesarias para su implementación.</p> <p>13. No se respetaron los canales de comunicación vía jerárquica para la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica en las escuelas primarias.</p> <p>14. En el informe de gestión de la DEP no se describen los logros alcanzados por la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica, las escuelas involucradas, ni el equipo de trabajo a cargo del seguimiento.</p> <p>15. El informe de gestión de la DEP no refleja los logros alcanzados respecto de los objetivos propuestos en la Planificación 2013, ni los correspondientes al período 2013-2015.</p> <p>16. No se realizaron capacitaciones para equipos de conducción ni docentes sobre evaluación áulica.</p>
--	---

	<p>17. Los objetivos propuestos del área para el período 2013-2015 no se acompañan de un diagnóstico ni de una estimación de las metas físicas a alcanzar, a los efectos de poder evaluar a futuro la eficiencia de la gestión.</p> <p>Organización distrital – Supervisiones</p> <p>18. No resulta equilibrada la cantidad de supervisores asignados en las Zonas de Supervisión que abarcan tres DE², las que concentran mayor cantidad de establecimientos, superando en un 42% al promedio de escuelas de las Zonas con dos DE; en perjuicio de la realización de un adecuado seguimiento pedagógico.</p> <p>19. El equipo de supervisión de Idiomas Extranjeros no ha incrementado cargos desde el año 2006, a pesar de haberse incorporado la enseñanza de un idioma extranjero a partir de 1er. grado en todas las escuelas primarias de la CABA³ en el año 2009⁴.</p> <p>20. La Dirección de Educación Primaria no interviene en la supervisión y el seguimiento de la aplicación de los lineamientos relacionados con la incorporación de las TIC's, ya que su implementación se encuentra en el ámbito de la Dirección Operativa de Incorporación de Tecnologías.</p> <p>21. El 6,28% de las Actas de Supervisión relevadas en las escuelas de la muestra fueron enviadas en formato digital por la Supervisión con posterioridad de haber realizado la visita y luego transcritas al Libro de Actas por la secretaría</p>
--	--

² Zona H en el caso de Bibliotecas Escolares (DE 19, 11 y 21); y Zona correspondiente a los DE 1, 3 y 6 para Supervisiones de Materias Curriculares.

³ A partir de ese momento las escuelas de jornada simple tienen tres horas de idioma extranjero desde 1er grado y las de jornada completa, cinco. Con anterioridad a esta norma, se dictaba (inglés, francés o italiano) desde 4º grado, tres horas en jornada simple, y en jornada completa tres horas en 4º y 5º, aumentándose a cuatro en 6º y 7º grados.

⁴ El organismo auditado manifestó en el descargo del Informe Preliminar lo siguiente: “No se incrementaron los cargos por no considerarlos necesarios y oportunamente fueron notificadas las responsables del área”. La solicitud fue elevada por la actual Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros en su estimación presupuestaria 2015, habiendo sido solicitada previamente por la Coordinación a cargo durante el año 2013.

	<p>de la escuela, provocando posibles alteraciones en la integralidad y oportunidad de la información.</p> <p>22. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros de la DEP no participa de las instancias de seguimiento y evaluación de las Escuelas Plurilingües, ya que el programa que depende de la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras cuenta con un equipo propio de asistentes técnicos y asistentes al interior de las escuelas, que realizan el monitoreo y supervisión del avance del programa de manera independiente de los lineamientos que pudieran establecerse por la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros⁵.</p> <p>Recursos Humanos</p> <p>Personal docente - Plantas Orgánico Funcionales</p> <p>23. Los criterios aplicados para la creación de cargos del equipo de conducción de las escuelas no contempla la variable “matrícula”, ocasionando desequilibrios al interior del sistema en términos de la relación “alumnos por miembro de equipo de conducción” en detrimento de la calidad educativa.</p> <p>24. Se detectó en las POF de las escuelas de la muestra, cuatro casos en donde la cantidad de horas cátedra asignadas a alguna materia es inferior a la correspondiente⁶.</p> <p>25. No se crearon nuevos cargos de celador de comedor en las POF 2013, tal como lo estipulaba la Ley 4398, aprobada en noviembre de 2012. Se registraron solicitudes de</p>
--	---

⁵ El organismo auditado manifestó en el descargo al Informe Preliminar lo siguiente: “El monitoreo y la supervisión está a cargo de la Dirección Operativa de Lenguas Extranjeras hasta tanto las docentes de las escuelas de plurilingües no pasen a depender del área de Educación Primaria. Se fueron realizando reuniones con ambas direcciones a fin de crear un equipo conjunto para realizar un seguimiento más adecuado”.

⁶ Corresponde a horas en Idiomas Extranjeros en las escuelas 5 DE 3 y 27 DE 5, 8 y 4 horas cátedra respectivamente, y de Educación Física en las escuelas 5 DE 3 y 11 DE 18, 2 horas cada una.

	<p>incorporación en la POF en dos establecimientos de la muestra.</p> <p>26. Las condiciones de contratación docente estipuladas por la Resolución 1060/MEGCBA para conformar el Equipo de Maestro Itinerante, y dar solución a la emergencia de designación de suplencias, no resultaron suficientes para incentivar la convocatoria a los fines de efectivizar la conformación del equipo, lo que ocasionó que no se cubrieran la totalidad de los cargos creados en los DE 11 y 13, así como se registraron diez bajas en los distintos equipos del proyecto entre los meses de marzo y mayo.</p> <p>27. Las escuelas y los DE no poseen un sistema de registro estandarizado que les permita conocer los valores totales de las suplencias no cubiertas medido en cantidad de días⁷.</p> <p>28. Se relevó en las escuelas de la muestra la existencia de un total de 1450 días de suplencias de maestros de grado no cubiertas.</p> <p>29. No fueron cubiertos 772 días de suplencias de las materias curriculares en las escuelas de la muestra, de los cuales el 58% corresponde a de Idiomas Extranjeros (454 días).</p> <p>30. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros no cuenta con información relativa a las suplencias que quedaron vacantes durante el año 2013, dado que la convocatoria para suplencias se realiza a nivel distrital.</p> <p>31. Las dificultades encontradas en la cobertura de suplencias perjudica la labor pedagógica y administrativa del equipo de conducción quién debe cubrir los grados sin suplentes, en detrimento del seguimiento y la conducción del establecimiento.</p> <p>Personal no docente</p>
--	---

⁷ El auditado en su descargo manifestó: *Según lo manifestado no está contemplado en la normativa vigente. No se pide ni por Estatuto ni por Reglamento Escolar.*

	<p>32. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos de personal no docente.</p> <p>33. No fueron informados por la Dirección General de Personal Docente y no Docente la cantidad de cargos vacantes de personal auxiliar de portería, las solicitudes de cobertura elevadas por las escuelas desde la Dirección de Educación Primaria en el período 2011-2013, y los motivos que dan lugar a la demora en la cobertura de cargos de personal no docente vacantes.</p> <p>34. En el 86,05% (37 casos) de las escuelas se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza (Ver Anexo X), lo que trae aparejado inconvenientes en el mantenimiento de la higiene, y en el cuidado de la puerta de ingreso del establecimiento, más allá de los esfuerzos del personal directivo⁸.</p> <p>35. No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento.</p> <p>Lineamientos curriculares</p> <p>36. El 9,30% de las escuelas de la muestra manifestó dificultades para llevar adelante reuniones de ciclo. (Ver Anexo X)</p>
--	---

⁸ La Dirección General de Personal Docente y No Docente manifestó en el descargo del Informe Preliminar respecto de la presente observación lo siguiente: “Se toma nota de la observación y se realizara un relevamiento en las escuelas informadas en el Anexo X con el fin de determinar los faltantes reales y dar solución al requerimiento. Asimismo se informa que para suplir los faltantes de auxiliares, desde el año 2013 hay auxiliares de portería que trabajan horas adicionales a contra turno en las escuelas con mayor necesidad de limpieza. Además durante el 2012 y 2013 se contó con la contratación de un servicio de cuadrillas de limpieza que en caso de emergencias, se hacían presente en las escuelas y realizaban una limpieza profunda en la misma. Durante el 2014, hemos creado dos cuadrillas con personal auxiliar de portería que atienden estas emergencias y además, van todos los días a reforzar la limpieza en las escuelas. También se informa que con el objetivo de agilizar y profundizar la higiene en patios, veredas, S.U.M. y vidriados de diversos establecimientos educativos, durante el 2013 y 2014 se adquirieron y entregaron 200 hidrolavadoras, 100 lavadoras con celillos y 80 lavadora secadora. Tenemos previsto para el 2015 seguir invirtiendo en más maquinaria y equipos.”

	<p>37. El 74,42% de las escuelas de la muestra refirió no haber recibido capacitación en los contenidos de Educación Sexual. (Ver Anexo X)</p> <p>Educación Física – Plan de Natación</p> <p>38. El Plan de Natación no cuenta con la figura de celador para acompañar a los alumnos en los vestuarios tal como lo estipula la norma reglamentaria. Esta tarea la efectúan actualmente los docentes de grado y de educación física que acompañan al grupo a realizar la actividad. En el caso de no contar con docentes de alguno de los dos sexos, ese grupo queda sin compañía en el vestuario.</p> <p>39. No se encuentra incorporado el cargo de guardavidas a las Plantas Orgánicas Funcionales de los Centros Educativos Complementarios de Natación para el desarrollo del Plan de Natación, de modo de garantizar que el personal a cargo de la tarea posea título docente, sea parte del sistema educativo, intervenga en el proceso de enseñanza, así como se encuentre alcanzado por las obligaciones y responsabilidades estipuladas por el Reglamento Escolar y el Estatuto Docente para el personal docente.</p> <p>40. El 65,85% de las escuelas de la muestra no cumplimentó la totalidad de las clases estipuladas del Plan de Natación como mínimo por la normativa, debido a las demoras ocasionadas en la contratación de los natatorios. (Ver Anexo X)</p> <p>41. El Centro Educativo Complementario N° 1⁹ debió afrontar el arreglo de las bombas y las calderas, dañadas por el temporal ocurrido en abril de 2013, con fondos propios de la Asociación Cooperadora, sin intervención de la Dirección General de Infraestructura.</p>
--	--

⁹ Funciona en la Escuela N° 2 DE 18.

	<p>42. Se discontinuó el dispositivo por el cual se articulaba con el Ministerio de Salud para otorgar la Libreta de Salud Escolar a todos los alumnos de 4to grado, a los fines de obtener el "apto físico" para el ingreso a la pileta, dejando librado a cada familia la gestión de certificado médico.</p> <p>Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico</p> <p>43. Se encuentran desafectados el 31,5% de Laboratorios de las escuelas de la muestra que cuentan con este espacio. (Ver Anexo X)</p> <p>44. El 21,43% de los comedores de las escuelas de la muestra no son de uso exclusivo, por lo que las mesas y sillas deben ser retiradas permanentemente. (Ver Anexo X)</p> <p>45. La escuela N° 3 DE 11 cuenta con el comedor en un segundo piso, cuyo acceso por escalera de cinco tramos es angosto, con la cocina ubicada en la entrada del mismo, dificultando una evacuación en caso de una emergencia. El comedor no posee salida de emergencia.</p> <p>46. La DEP no lleva una base de datos con información de las solicitudes de material didáctico y equipamiento elevadas mediante vía jerárquica a través de las supervisiones distritales, no pudiéndose conocer el universo de las solicitudes elevadas, la estimación de necesidades en esta materia, ni el tiempo de resolución de los pedidos.</p> <p>47. La escuela N° 23 DE 11 no cuenta con mesas en la Biblioteca Escolar, solo hay asientos no apropiados para el trabajo de biblioteca, asimismo la cantidad de bancos resulta escasa.</p> <p>48. Se detectaron dificultades en las escuelas de la muestra para contar con el material didáctico suficiente para el desarrollo de las materias curriculares (Ver Anexo X):</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Los materiales para plástica resultaron insuficientes en el 35% de las escuelas de muestra.</p>
--	--

	<p>b. Los instrumentos musicales para las clases de música resultaron insuficientes en el 52,38% de la muestra.</p> <p>c. Las colchonetas y pelotas para el desarrollo de educación física resultaron insuficientes en 53,66% y 59,62% respectivamente.</p> <p>d. Los equipos reproductores de música para las clases de Idioma Extranjero fueron insuficientes en 65,85% de la muestra.</p> <p>e. Los libros y revistas de la Biblioteca Escolar resultaron insuficientes en el 23,26% de las escuelas de la muestra.</p> <p>49. La DEP no lleva registro sistematizado de los reclamos elevados por problemas de mantenimiento en el edificio escolar, a los efectos de conocer el universo de dificultades, intervenir o efectuar un seguimiento sobre los problemas informados. El 32% de las escuelas visitadas (14 casos) elevaron notas de reclamo durante el año 2013 para solicitar pronta respuesta a problemas con la empresa de mantenimiento.</p> <p>50. El 51,16% (22 casos) de las escuelas de la muestra manifestó encontrar dificultades en el servicio prestado por la empresa de mantenimiento. En algunos casos se debió contratar con fondos de la Asociación Cooperadora a personal externo para resolver las tareas que no encontraban respuesta con la empresa de mantenimiento. (Ver Anexo X)</p> <p>51. La falta de mantenimiento en dos establecimientos¹⁰ de la muestra ocasionó la suspensión de clases.</p> <p>52. En la Escuela N° 3 DE 7 existieron desprendimientos de</p>
--	--

¹⁰ Esc. N° 3 DE 7 y Esc. N° 14 DE 14.

	<p>molduras del techo en el aula de 1er grado durante el año 2013¹¹, y al momento de efectuarse la visita al establecimiento (24/4/14) dicha aula junto con el salón de música se encontraban clausurados, por haber sucedido nuevos desprendimientos.</p> <p>Transferencias de recursos económicos</p> <p>53. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 74/MHGC/2013.</p> <p>54. No se efectuaron actualizaciones del monto de cajas chicas de \$ 1.500 desde el año 1996, mediante la Resolución N° 2857.</p> <p>Contrataciones – Servicio de Transporte Escolar</p> <p>55. No resultó oportuna la Licitación Pública N° 2059/13¹² para efectuar la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al año 2013 ya que la misma fue adjudicada el 1/10/13.</p> <p>56. No se dio cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095), ya que se verificó que los contratos de transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010 debido a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio.</p> <p>57. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de servicios que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.</p>
--	--

¹¹ La empresa de mantenimiento colocó una malla metálica de protección en el aula pero no se efectuaron reparaciones.

¹² Expediente N° 2832674/12

	<p>58. Se constató falta de planificación y eficiencia en la confección de los pliegos de la Licitación ya que contempló la contratación del servicio de transporte de una escuela, que solo recibió durante parte del ciclo lectivo 2013 a una alumna.</p> <p>59. Las imputaciones presupuestarias de los Expedientes N° 2343014/2013 y N° 4811733/2013 correspondientes a servicios de transporte escolar para nivel primario se efectuaron en los Programas presupuestarios 34 Act. 1 y 3 Act. 2, respectivamente.</p> <p>60. Se verificó en el Expediente 2653252/2013, que obra en el Parte de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el proveedor “Gonzalez Sureda, Gabriela Isabel la firma de otro proveedor (Manuel Gonzalez Sureda) que no encuentra acreditada su personaría el expediente analizado.</p> <p>Contrataciones - Plan de Natación</p> <p>61. No fue suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos documentación referida a la contratación del natatorio “Unidos de Pompeya” que prestara servicios durante el año 2013 en el marco del Plan de Natación de acuerdo a lo informado por la Supervisión Coordinadora de Educación Física. En consecuencia al momento de realizar las actividades correspondientes al Plan de Natación 2013 no existía situación contractual formal alguna entre las partes.</p> <p>62. Los informes de mitigación de riesgos hallados en los expedientes de contratación de los natatorios no se expiden específicamente por el estado de seguridad del natatorio ni la aptitud para realizar las clases de natación.</p> <p>63. La fecha del informe de mitigación de riesgos correspondiente al Expediente Electrónico N°</p>
--	---

	<p>7.143.277/DGAR/13, del Club DAOM es posterior a la fecha en que comenzaron a dictarse las clases del Plan de Natación según consta en la Memoria de Gestión de la Supervisión Coordinadora de Educación Física.</p> <p>64. No obra documentación específica que avale en cada caso que el natatorio elegido es el único que puede brindar los servicios necesarios para el Plan de Natación, y que de lugar a efectuar una Contratación Directa.</p> <p>65. Se verificó incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095) ya que en la totalidad de los natatorios relevados se utilizó el procedimiento de excepción del Decreto 556/10 y modificatorios para realizar alguno de los pagos.</p> <p>66. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de natatorios en el marco del Plan de Natación que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.</p> <p>67. Los gastos correspondientes a la contratación del natatorio “Club Imperio Juniors” en el marco del Plan de Natación, fueron imputados en el Programa 37.</p> <p>68. Los Expedientes Electrónicos N° 1421428/14, 1421348/14 y 1421256/14, imputados al Pr 35 e incorporados a la contratación en el marco del Plan de Natación, corresponden a pago de remitos firmados por el rector del Instituto Superior de Educación Física N°1, en concepto de clases de educación física.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Primaria (DEP) puede concluirse que son insuficientes los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, implementados por la DEP, para efectuar un adecuado seguimiento y supervisión del funcionamiento de las</p>

	<p>acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas bajo su dependencia. El área no cuenta con información específica que permita reflejar la cantidad de suplencias que resultaron vacantes y que afectaron el normal dictado de clases, como así tampoco con información consistente respecto de la demanda insatisfecha existente en distintas escuelas y distritos del nivel. Aun cuando el 25% de las escuelas visitadas tuvo demanda insatisfecha en 2013. No obstante los alumnos han sido reubicados en otras escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra, no se elabora en la escuela un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el Reglamento Escolar. Estos casos son derivados directamente a la Supervisión del DE para que desde allí se resuelva su reubicación.</p> <p>Por otra parte, se deben fortalecer las acciones de articulación intraministerial efectuadas por la DEP, con otras áreas que proveen servicios y recursos a los establecimientos educativos bajo su dependencia, y asegurar de este modo que los establecimientos educativos de nivel primario cuenten con las condiciones edilicias adecuadas, a los fines de que no afecte el normal dictado de clases. Del mismo modo, se deben proveer los recursos humanos y los materiales necesarios para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo.</p>
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EDUCACIÓN PRIMARIA”
PROYECTO N° 2.14.03**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 383/AGCBA/13, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 35 – Dirección de Educación Primaria, Actividades 1, 4 y 5: Conducción, Jornada Simple y Jornada Completa.

Act.	Detalle	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
1	Conducción	\$ 124.647.993,00	\$ 146.797.383,00	\$ 146.028.490,00
4	Jornada Simple	\$ 811.467.053,00	\$ 885.991.717,00	\$ 885.962.148,00
5	Jornada Completa	\$ 1.106.269.703,00	\$ 1.131.484.058,00	\$ 1.126.798.096,00
TOTAL		\$ 2.042.384.749,00	\$ 2.164.273.158,00	\$ 2.158.788.734,00

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2013.

3. Alcance

A los fines de evaluar la gestión de la Dirección de Educación Primaria (DEP), se efectuó un análisis de las acciones de supervisión y articulación desarrolladas por el área, orientadas a garantizar la aplicación de los lineamientos curriculares vigentes para el nivel (Diseño Curricular para 1º y 2º ciclo¹³ aprobados por Resolución 365/2004 y 4138/2004 respectivamente) en las escuelas de educación primaria común bajo su dependencia.

En este sentido, se analizaron los siguientes aspectos:

- Conformación y cobertura de las Plantas Orgánico Funcionales de las escuelas primarias.
- Instancias de seguimiento y supervisión pedagógica establecidas en el Reglamento Escolar.
- Aplicación de contenidos aprobados en los documentos curriculares vigentes en un área de conocimiento y grado a definir.
- Provisión de equipamiento, material didáctico y adecuación de espacios para el desarrollo de los lineamientos aprobados en el Diseño Curricular.
- Asignación de personal no docente.

Asimismo, se efectuó un análisis sobre la cobertura del servicio educativo en los distintos Distritos Escolares.

¹³ 1º ciclo abarca de 1ero a 3er grado, y 2º ciclo de 4to a 7mo.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se definió sobre el universo de 441 escuelas primarias dependientes de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo al universo, se estableció una muestra representativa del 10% aproximadamente, que alcanzó a 43 (cuarenta y tres) escuelas. La definición de la muestra se adecuó a la *división territorial* en *Distritos Escolares* (DE), respetándose la proporcionalidad según el tipo de *jornada escolar*.

La muestra quedó conformada por 25 (veinticinco) escuelas de jornada completa sobre un total de 262 (doscientas sesenta y dos) y 18 (dieciocho) escuelas de jornada simple, sobre un total de 179 (ciento setenta y nueve) escuelas. Dentro de la selección de escuelas de jornada simple, se incorporaron 2 (dos) que poseen *comedor escolar*, sobre un total de 17 establecimientos que cuentan con este servicio. (Anexo I)

3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- d. Elaboración de una muestra de Escuelas Primarias dependientes de la DEP.

- e. Análisis de los subsidios a las Asociaciones Cooperadoras del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y de la recepción de Cajas Chicas por parte de las escuelas de la muestra.
- f. Análisis de las compras y contrataciones realizadas para las escuelas primarias dependientes de la DEP correspondientes al Plan de Natación, y al servicio de transporte escolar.
- g. Análisis de la distribución de la oferta del servicio educativo.
- h. Recopilación y análisis de la matrícula de las escuelas primarias dependientes de la Dirección de Educación Primaria (DEP) 2013.
- i. Análisis de la programación de actividades de supervisión y articulaciones efectuadas por la DEP con otras áreas del Ministerio de Educación.
- j. Entrevistas con funcionarios de la DEP y supervisores del área:
 - Director de Área
 - Director Adjunto
 - Supervisores Escolares de los Distritos Escolares (DE) 6, 9 y 19.
 - Supervisor de Bibliotecas Escolares DE 1 y 2, y DE 19, 20 y 21.
 - Supervisión Coordinadora de Educación Física y de Idiomas Extranjeros.
- k. Confección de instrumentos de recolección de información.
- l. Entrevistas a los equipos de conducción e inspección ocular en los establecimientos de la muestra.
- m. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- n. Análisis de los objetivos, contenidos y actividades formulados en el Diseño Curricular para el nivel primario. Provisión de material didáctico, equipamiento y adecuación de los espacios disponibles.
- o. Análisis de las planificaciones docentes del año 2014 de 7mo grado de Matemática y Ciencias Naturales de los establecimientos de la muestra de acuerdo a los contenidos dispuestos por el Diseño Curricular.

- p. Análisis de las Actas de Supervisión de las escuelas de la muestra.
- q. Relevamiento y análisis de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos de la muestra.

3.3 Limitaciones al alcance

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió oportunamente¹⁴ al pedido de solicitud efectuado mediante Nota AGCBA N° 1214/14 y reiteratoria donde se solicitó información sobre la dotación docente y no docente de las escuelas de nivel primario dependientes de la Dirección de Educación Primaria.

4. Comentarios

4.1 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 35 correspondiente al ejercicio 2013 fue la siguiente:

Actividad	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje de devengado
1 - Conducción	\$ 124.647.993,00	\$ 146.797.383,00	\$ 146.028.490,00	99,48%
3 – Escuelas Plurilingües	\$ 45.726.202,00	\$ 55.439.504,00	\$ 55.439.454,00	100,00%
4 – Jornada Simple	\$ 811.467.053,00	\$ 885.991.717,00	\$ 885.962.148,00	100,00%
5 – Jornada Completa	\$ 1.106.269.703,00	\$ 1.131.484.058,00	\$ 1.126.798.096,00	99,59%
6 – Apoyo al Nivel Primario	\$ 3.370.104,00	\$ 9.679.100,00	\$ 9.296.678,00	96,05%
	\$ 2.091.481.055,00	\$ 2.229.391.762,00	\$ 2.223.524.866,00	99,74%

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

Del cuadro precedente debe destacarse que el crédito total devengado sobre el crédito vigente del Programa 35 fue del 99,74%. Las Actividades 1, 4 y 5 – Conducción, Escuelas de Jornada Simple y Escuelas de Jornada Completa,

¹⁴ Con fecha 26/9/14 y en respuesta al Informe Preliminar del presente proyecto, la Dirección General de Personal Docente y No Docente adjunta información solicitada mediante Nota 1214/14 en lo referido a Personal Docente (puntos 1, 2 y 3). No se adjuntó en dicha oportunidad información solicitada en lo relativo a Personal No Docente (puntos 4 a 8).

“2014, Año de las letras argentinas”

objeto del presente informe, tuvieron una ejecución superior al 99%, y una incidencia sobre el total del crédito devengado del 97,09%.

A continuación se detalla la ejecución de las Actividades 1, 4 y 5 por Inciso, y la incidencia de éste sobre el total del crédito devengado:

Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	% incidencia del inciso
1	\$ 2.006.887.636,00	\$ 2.117.868.570,00	\$ 2.112.665.854,00	97,86%
2	\$ 1.778.784,00	\$ 1.281.335,00	\$ 1.281.334,00	0,06%
3	\$ 33.177.109,00	\$ 43.744.226,00	\$ 43.462.531,00	2,01%
4	\$ 541.220,00	\$ 1.379.027,00	\$ 1.379.015,00	0,06%
Total	\$ 2.042.384.749,00	\$ 2.164.273.158,00	\$ 2.158.788.734,00	100,00%

Cuadro Nº 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

El 97,86% del gasto correspondiente a las Actividades 1, 4 y 5 corresponden al Inciso 1 – Gastos en Personal. El crédito Vigente respecto del Sancionado sufrió un incremento del 6%.

En el cuadro siguiente se presenta cada Actividad presupuestaria abierta por objeto del gasto.

Actividad	Inc.	Crédito de Sanción	Crédito Vigente (a)	Devengado (b)	% devengado (b/a)	% incidencia a inciso
1 - Conducción	1	\$ 105.577.917,00	\$ 114.971.219,00	\$ 114.324.037,00	99,44%	78,29%
	2	\$ 1.570.994,00	\$ 1.279.335,00	\$ 1.279.334,00	100,00%	0,88%
	3	\$ 16.960.394,00	\$ 29.169.302,00	\$ 29.047.604,00	99,58%	19,89%
	4	\$ 538.688,00	\$ 1.377.527,00	\$ 1.377.515,00	100,00%	0,94%
Subtotal		\$ 124.647.993,00	\$ 146.797.383,00	\$ 146.028.490,00	99,48%	100,00%
4 - Jornada Simple	1	\$ 801.319.276,00	\$ 876.739.313,00	\$ 876.711.911,00	100,00%	98,96%
	2	\$ 107.440,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
	3	\$ 10.039.065,00	\$ 9.252.404,00	\$ 9.250.237,00	99,98%	1,04%
	4	\$ 1.272,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
Subtotal		\$ 811.467.053,00	\$ 885.991.717,00	\$ 885.962.148,00	100,00%	100,00%
5 - Jornada Completa	1	\$ 1.099.990.443,00	\$ 1.126.158.038,00	\$ 1.121.629.906,00	99,60%	99,54%
	2	\$ 100.350,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	100,00%	0,00%
	3	\$ 6.177.650,00	\$ 5.322.520,00	\$ 5.164.690,00	97,03%	0,46%
	4	\$ 1.260,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	100,00%	0,00%
Subtotal		\$ 1.106.269.703,00	\$ 1.131.484.058,00	\$ 1.126.798.096,00	99,59%	100,00%
TOTAL		\$ 2.042.384.749,00	\$ 2.164.273.158,00	\$ 2.158.788.734,00	99,75%	100%

Cuadro Nº 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

Si se efectúa un análisis sobre la evolución del crédito vigente para los años 2011-2012-2013 de las Actividades presupuestarias bajo análisis se obtiene que el mayor incremento relativo ocurre en la Actividad 1, siendo para ese período de un 220%, seguido de la Actividad 5 con un incremento del 203%, mientras que para la Actividad 4 el incremento fue del 126%. Esta diferencia en el incremento entre la Actividad 4 y 5 podría deberse a que durante el año 2013, dos escuelas de jornada simple fueron convertidas a jornada completa. Asimismo, surge del análisis global del Crédito Vigente correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 de la Actividad 3 -Escuelas Plurilingües que si bien para el año 2012 existe un incremento del 32% respecto del ejercicio anterior, en el año 2013 se produce una disminución del 95% referido al año anterior. Por lo que el crecimiento del Crédito vigente de la Actividad 5 ocurrido en el año 2013 respecto del año anterior del 181%, podría deberse también en parte a la disminución de la Actividad 3.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del crédito vigente por Actividad para los años 2011- 2013.

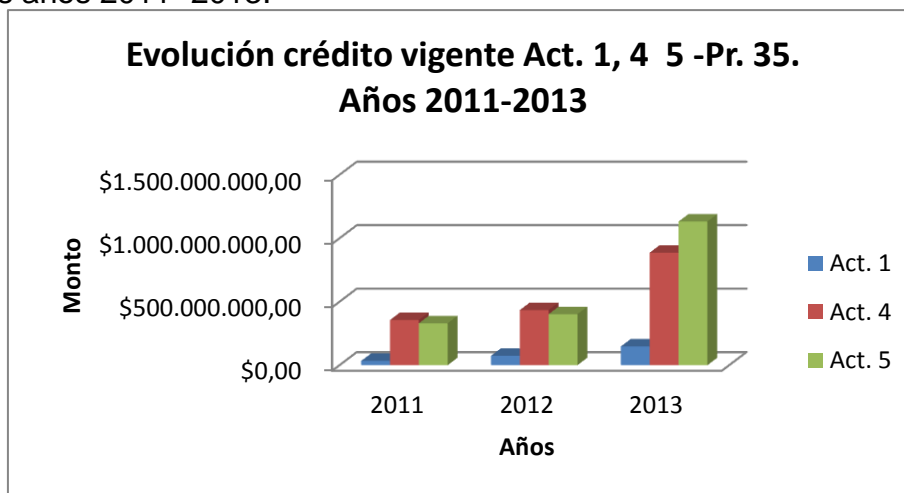


Gráfico Nº 1. Elaboración propia. Fuente: Cuentas de Inversión 2011-2013.

A excepción del año 2011, en donde las actividades 1 y 4 tuvieron una ejecución del presupuesto del 98,84% y 95,78% respectivamente, en todos los demás períodos y actividades, el crédito devengado fue superior al 99%.

➤ **Metas Físicas**

El presupuesto físico de sanción del Programa 35 para el año 2013 fue de 223.000 alumnos¹⁵. Las metas físicas no se encuentran detalladas a nivel de actividad, ya que son presentadas de manera global para todo el Programa. El total de la meta física ejecutada en el 4to trimestre, según la ejecución presupuestaria para el ejercicio bajo análisis, fue de 205.101 alumnos, el 91% respecto de las metas sancionadas.

A partir de los datos de matrícula suministrados por el área auditada, la Dirección de Educación Primaria atendió durante el año 2013 para sus Actividades 4 y 5 un total de 141.444 alumnos, lo que representó un 63% de la meta sancionada, y un 69% sobre la informada como ejecutada. Cabe aclarar que dentro de esa matrícula, se encuentra la correspondiente a la de las Escuelas Plurilingües (Actividad 3) ya que fueron computadas a estos efectos por esta auditoría dentro de las escuelas Jornada Completa. No se contó con información relativa a la Actividad 6 por encontrarse fuera del alcance del presente informe.

4.2 Estructura de la Dirección de Educación Primaria (DEP)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 660/2011, la DEP se encuentra dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, la que depende de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.

Las acciones que le competen a la DEP son:

- Implementar las políticas y los programas educativos del nivel primario.
- Supervisar el funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del nivel primario.

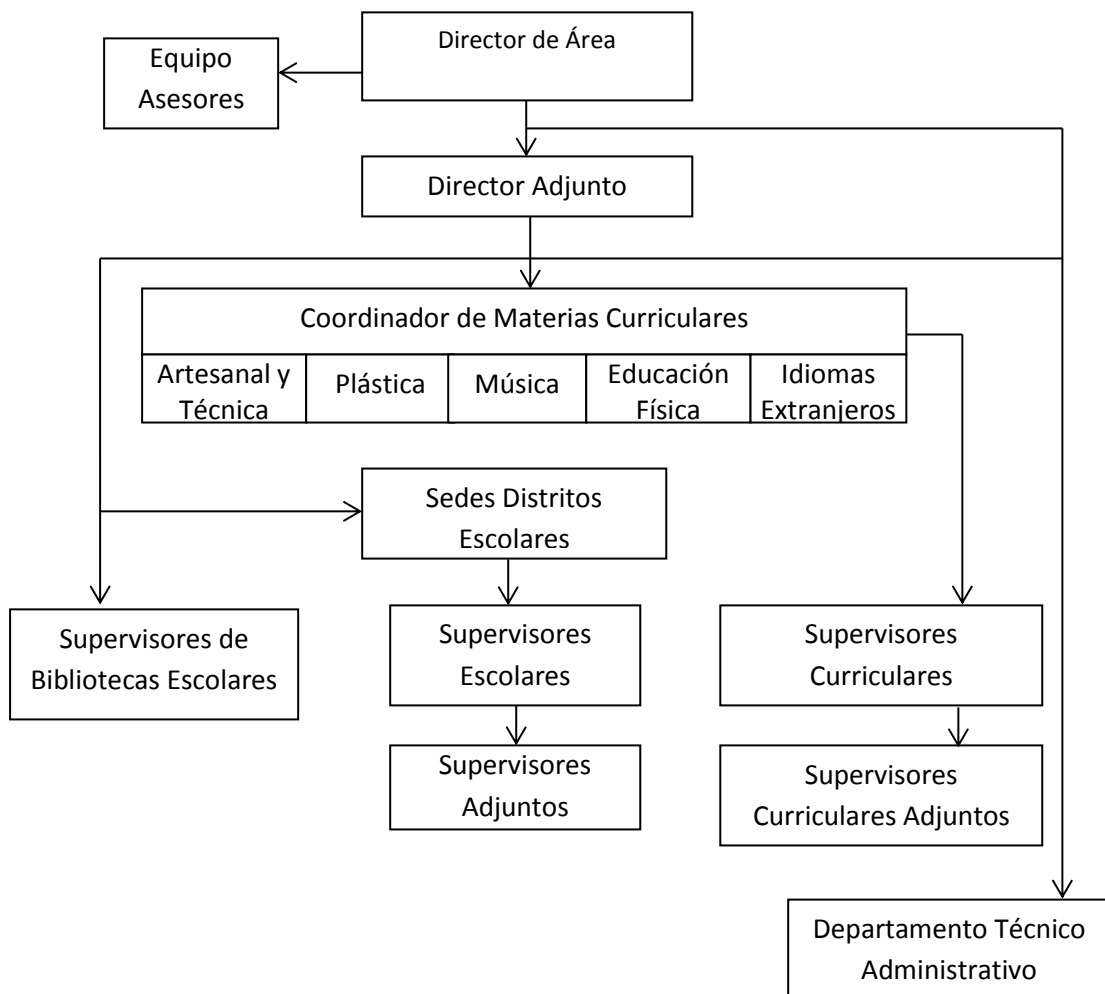
¹⁵ Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Primaria.

Previo a este ordenamiento, la estructura del área se encontraba regulada por el Decreto N° 500/2008 y las acciones que le fueron conferidas a la DEP no se modificaron.

4.2.1 Recursos Humanos de la Dirección de Educación Primaria

La Directora a cargo del área fue designada, mediante el Decreto 378/GCBA/13, en el mes de abril de 2013, habiéndose efectuado la renuncia del responsable anterior en el mes de diciembre de 2012.

A partir de la documentación suministrada por el área auditada, la DEP posee la siguiente organización:



Para llevar adelante la gestión del área, cumplen funciones en la Dirección 44 agentes, incluida la Directora. El 40.9% de ellos (18 gentes) se desempeña en el Área Técnico Administrativa, el 29,9% (13 agentes) pertenece a los distintos equipos de Coordinación de Supervisión, el 20,5% (9 casos) corresponde a agentes que desarrollan tareas de asesoramiento a la Dirección, y el 9,1% (4 casos) restante a Directores y secretarios. A nivel de Distrito Escolar se desempeñan un total de 126 supervisores.

Respecto de la situación de revista de los agentes que se desempeñan en la DEP debe mencionarse que el 43% (19 casos) son docentes con Reubicación de Servicios o Traslado Interjurisdiccional y el 7% (tres casos) pertenece a otras dependencias del Ministerio y se encuentra a modo de “préstamo” en la DEP. El 19% (6 casos) corresponde a cargos de Dirección Adjunta y Supervisiones Coordinadoras de Materias Especiales designados de acuerdo al escalafón regulado por el Estatuto Docente; el 21% (11 casos) pertenecen al Escalafón General o son docentes transferidos; y el 9% (4 casos) cuenta con un contrato de Locación de Servicio.

Se otorgaron a la DEP, mediante la Resolución N° 23/MEGCB/2013¹⁶ de aprobación de plantas transitorias docentes, un total de 4020 horas cátedra de las cuales el 17% (684 horas cátedra) correspondieron a la Act. 1 – Conducción y el 83% restante se asignó a la Act. 6 – Apoyo en el nivel primario. Cabe destacar que el 68% de las horas cátedra asignadas a la Actividad 1, se otorgaron a agentes que no cumplen funciones en la Dirección de Educación Primaria.

4.3 Marco normativo

La organización y funcionamiento general de los establecimientos educativos de nivel primario se encuentra regulado por el Reglamento Escolar aprobado

¹⁶ Ratificado por Decreto 106/13.

por la Resolución 4776/MEGC/2006, así como las obligaciones de las Supervisiones, los equipos de conducción y el plantel docente.

La responsabilidad de la supervisión pedagógica e institucional de las escuelas a nivel de DE se encuentra a cargo del Supervisor Escolar y del Supervisor Escolar Adjunto, quien es responsable de los aspectos administrativos. Son autoridad del DE también los distintos Supervisores Curriculares para cada una de las materias especiales¹⁷, los Curriculares Adjuntos y los Supervisores de Bibliotecas Escolares. Se establece en el Reglamento Escolar la conformación del Equipo Distrital de Supervisión, compuesto por *“la totalidad de los Supervisores y Supervisores Adjuntos de las distintas áreas cuyo ámbito de actuación coincida total o parcialmente con el territorio del distrito escolar de que se trata”*, y cuyas funciones son la de contextualizar la política Ministerial, y entre otros, elaborar el diagnóstico y la planificación distrital.

El Reglamento Escolar estipula la relación de alumnos por metro cuadrado para determinar la cantidad de vacantes por aula, la que se encuentra establecida en 1 alumno por 1,35 m² de superficie y de 4 ó 5 m³ de volumen.

Asimismo, se encuentra aprobado el Diseño Curricular del nivel que regula los lineamientos, propósitos y contenidos que deben estar presentes en las prácticas de enseñanza del nivel. Este documento define la organización de la educación primaria en dos ciclos. El Primer ciclo incluye de 1er a 3er grado, y el Segundo de 4to a 7mo. El Diseño Curricular del Primer Ciclo del Nivel Primario fue aprobado mediante la Resolución 365/SED/2004, y la Resolución 4138/SED/2004 aprueba el Diseño Curricular para el Segundo Ciclo del Nivel Primario. Previamente, en el año 2001, mediante el Resolución 260/SED/01 se había aprobado el “Diseño Curricular para Lenguas Extranjeras. Niveles 1, 2, 3 y 4”, y, en el año 2011, se presentaron Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral en el Nivel Primario, elaborados por la Dirección de

¹⁷ Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física, Idiomas Extranjeros y Artesanal y Técnica.

Currícula y Enseñanza del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley 2110 que establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos obligatorios. En el año 2012 se aprueba, mediante la Resolución 2451/GCBA/12, el documento “Metas de aprendizaje” para los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas. Allí se establecen a partir de los documentos curriculares, los conocimientos, saberes, habilidades y competencias, etc., que deben adquirir los alumnos al finalizar cada uno de los niveles de aprendizaje.

4.4 La oferta educativa de nivel primario

Durante el año 2013, funcionaron dentro de la órbita de la Dirección de Educación Primaria 441 establecimientos educativos de nivel primario, con una matrícula total de 141.444 alumnos.

La oferta de estas escuelas se divide en dos tipos de jornada:

- Jornada simple (JS), turno mañana de 8:00 a 12:15 hs., y turno tarde de 13 a 17:15 hs.;
- Jornada completa (JC) de 8:15 a 16:20 hs. con servicio de comedor al mediodía.

Sin embargo, se relevó también la existencia de dos escuelas que funcionan con una jornada extendida, en el horario de 8:45 a 16:20. Los maestros de grado en estas escuelas son designados con cargos de jornada simple (turno mañana y tarde)¹⁸, mientras que el grupo de alumnos permanece en la institución durante toda la franja horaria. Esta modalidad no se encuentra comprendida dentro de las especificaciones del Reglamento Escolar, Resolución 4776/SED/2006, ni difundida su oferta en la página del Gobierno de la CABA.

¹⁸ Según lo informado por el Supervisor Escolar del DE 9, estos docentes reciben una hora de capacitación, en el caso de los docentes del turno mañana previo al ingreso de los alumnos, y luego de la salida, los docentes del turno tarde, fundamentalmente orientada a acordar criterios de planificación entre los docentes que comparten un mismo grupo.

Por otra parte, existen 17 escuelas de jornada simple que prestan servicio de comedor escolar; 36 escuelas de Jornada Completa con proyecto de intensificación en un área del conocimiento, y 26, también de Jornada Completa, que forman parte del programa de Escuelas Plurilingües.

En el año 2013, se aprobaron dos Decretos de creación de escuelas primarias y de aprobación de sus Plantas Orgánicas Funcionales, uno de ellos en el DE 19¹⁹ y el otro en el DE 5²⁰. Ninguna de ellas comenzó a funcionar en el ciclo lectivo 2014.

La organización administrativa territorial de las escuelas primarias se encuentra dividida en 21 Distritos Escolares. Se muestra en el Anexo III un mapa de la Ciudad de Buenos Aires con la división por Distritos Escolares (DE).

El promedio de escuelas por DE es de 21 establecimientos. Los DE 5, 6 y 7 poseen 24 escuelas cada uno. Los DE con menor cantidad de escuelas son el DE 21 con 15 escuelas y el DE 3 con 16 escuelas.

El Ministerio de Educación cuenta también con otras 14 instituciones que brindan educación de nivel primario pero estas dependen de la Dirección de Formación Docente (DFD). Estas instituciones se encuentran distribuidas en los DE 1²¹, 2, 4, 5, 6, 8, 10 y 17.

Por su parte, y de acuerdo a información brindada por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) del Ministerio de Educación, el sector educativo de gestión privada de la CABA cuenta con 423 instituciones educativas de nivel primario. Se muestra en el siguiente gráfico la participación de cada sector de gestión para el nivel.

¹⁹ Decreto N° 306/13, crea la Escuela N° 24 DE 19, calle Barros Pazos 3610.

²⁰ Decreto N° 461/13, crea la Escuela N° 28 DE 5, calle Monteagudo 351.

²¹ El DE 1 concentra cuatro de ellas.

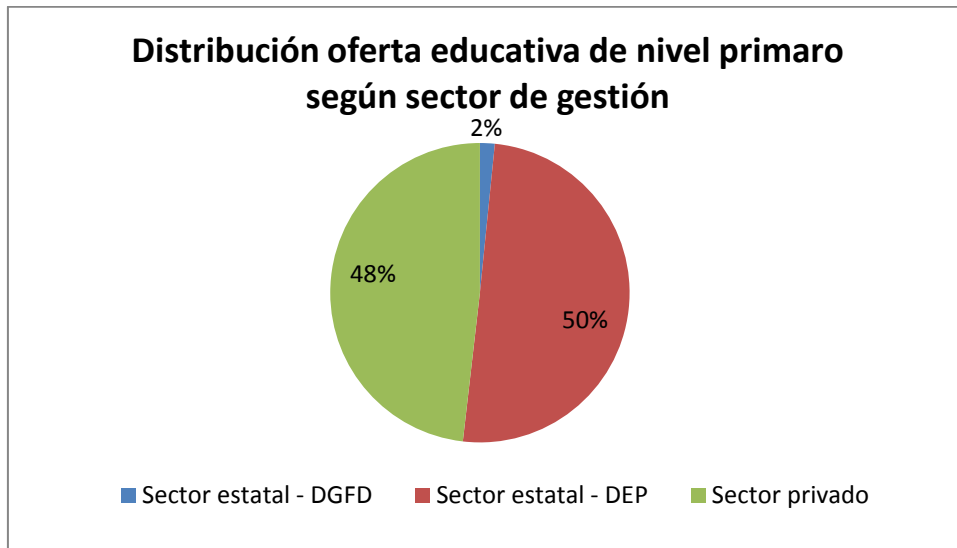


Gráfico N° 2. Realización propia con información brindada por GOlyE. AGCBA 2014

Cabe destacar que el 52% de la oferta educativa de nivel primario en la CABA pertenece al sector de gestión estatal.

4.4.1 Distribución de la oferta educativa según la jornada escolar

A partir de lo estipulado por el Art 28 de la Ley de Educación Nacional, y con el objeto de introducir nuevos contenidos curriculares propuestos para la Educación Primaria, se definió que las escuelas de nivel primario deberán ser de jornada extendida o completa. Dicha implementación es ejecutada conforme a los cronogramas elaborados en el marco del Consejo Federal de Educación, y hasta tanto haya concluido ese proceso, las distintas jurisdicciones deben garantizar un mínimo de veinte (20) horas de clase semanales para las escuelas primarias que no cuenten aún con la jornada extendida o completa. Esta carga horaria se encuentra alcanzada en la CABA por la Jornada Simple.

En este sentido, se analizó la representación que adquiere cada tipo de jornada escolar en la jurisdicción, y se obtuvo que el 42,40% (187) de las escuelas dependientes de la DEP son escuelas de JS, mientras que el 57,60% restante (254) es de JC. Durante el año 2013, dos establecimientos educativos de Jornada Simple cambiaron a Jornada Completa, uno en el DE 6 y otro en el DE

“2014, Año de las letras argentinas”

17. El promedio de escuelas de Jornada Completa por DE en la jurisdicción es de 12,1 establecimientos, mientras el promedio de escuelas de Jornada Simple por DE es de 8,9.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de escuelas según tipo de jornada por DE y su porcentaje de incidencia sobre el total de la jurisdicción:

DE	Escuelas					
	JS	% sobre el total de JS	JC	% sobre el total de JC	Total Escuelas por DE	% sobre el total de esc.
1	4	2,14%	16	6,30%	20	4,54%
2	5	2,67%	15	5,91%	20	4,54%
3	8	4,28%	8	3,15%	16	3,63%
4	7	3,74%	11	4,33%	18	4,08%
5	12	6,42%	12	4,72%	24	5,44%
6	11	5,88%	13	5,12%	24	5,44%
7	11	5,88%	13	5,12%	24	5,44%
8	8	4,28%	11	4,33%	19	4,31%
9	7	3,74%	15	5,91%	22	4,99%
10	8	4,28%	15	5,91%	23	5,22%
11	9	4,81%	14	5,51%	23	5,22%
12	9	4,81%	11	4,33%	20	4,54%
13	11	5,88%	11	4,33%	22	4,99%
14	5	2,67%	17	6,69%	22	4,99%
15	7	3,74%	14	5,51%	21	4,76%
16	9	4,81%	12	4,72%	21	4,76%
17	13	6,95%	9	3,54%	22	4,99%
18	11	5,88%	9	3,54%	20	4,54%
19	12	6,42%	11	4,33%	23	5,22%
20	11	5,88%	11	4,33%	22	4,99%
21	9	4,81%	6	2,36%	15	3,40%
Totales	187	100%	254	100%	441	100%

Cuadro Nº 4. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

Se observa en el cuadro precedente que la representación que adquiere cada jornada varía de acuerdo al DE. De este modo, el DE 14 posee la mayor cantidad de escuelas de jornada completa, el 6,69% sobre el total de escuelas

con esta jornada, y el DE 21 posee la menor cantidad de estas escuelas, el 2,36% sobre el total de 254 escuelas de JC.

Al respecto, el DE 1 tiene la menor cantidad de escuelas de JS, representando el 2,14% sobre el total de 187 escuelas, y el DE 17 la mayor cantidad de escuelas con JS, con el 6,95%. Se presenta en el siguiente gráfico la distribución de escuelas dependientes de la DEP según tipo de jornada escolar y DE:

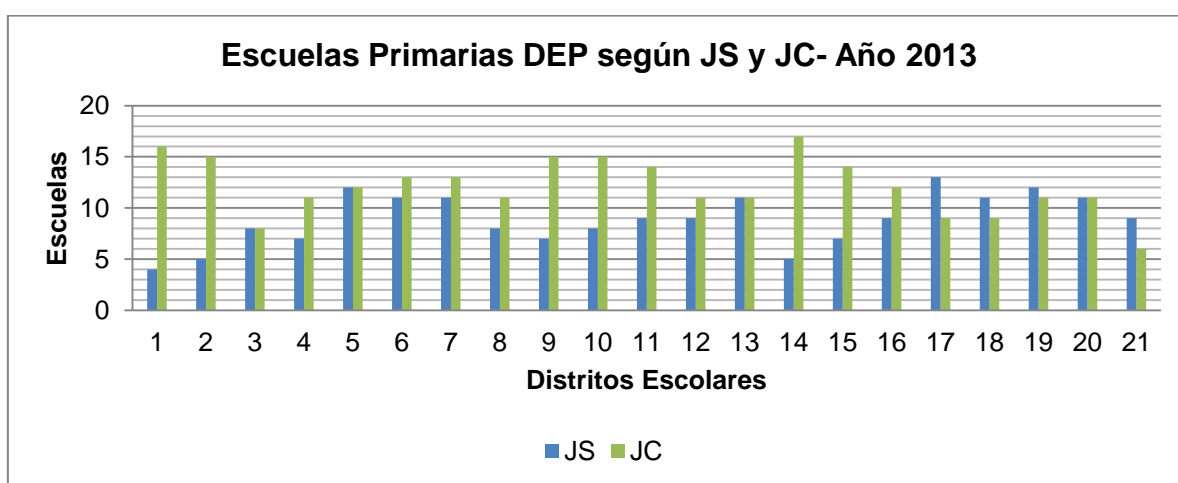


Gráfico Nº 3. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

Tal como se observa en el gráfico anterior, el DE 1 posee la mayor desproporción de escuelas respecto de la jornada, siendo que del total absoluto de 20 escuelas, dieciséis, el 80%, son de JC. La situación es similar en el DE 14, que posee diecisiete escuelas de JC (77,27%) respecto del total de 22 escuelas.

Los DE 3, 5, 13 y 20 tienen la misma cantidad de escuelas en JS y JC.

En los DE 17, 18, 19 y 21 la presencia de escuelas de JC es menor a las de JS. En los DE 17 y 21 se encuentra una proporción inversa a la existente en la jurisdicción, con un 40% de escuelas de JC y 60% de JS.

Si se efectúa un análisis de la distribución de la oferta educativa según su jornada escolar en función de la localización geográfica de los DE, se observa

“2014, Año de las letras argentinas”

que la presencia de escuelas de Jornada Completa es menor en los DE del sur de la CABA²². En estos DE el promedio de escuelas de JC es de 10,8 escuelas, mientras en los otros DE²³, el promedio es de 13,27. Se muestra en los siguientes gráficos la proporción de escuelas de Jornada Simple y Completa de acuerdo a las dos zonas analizadas.

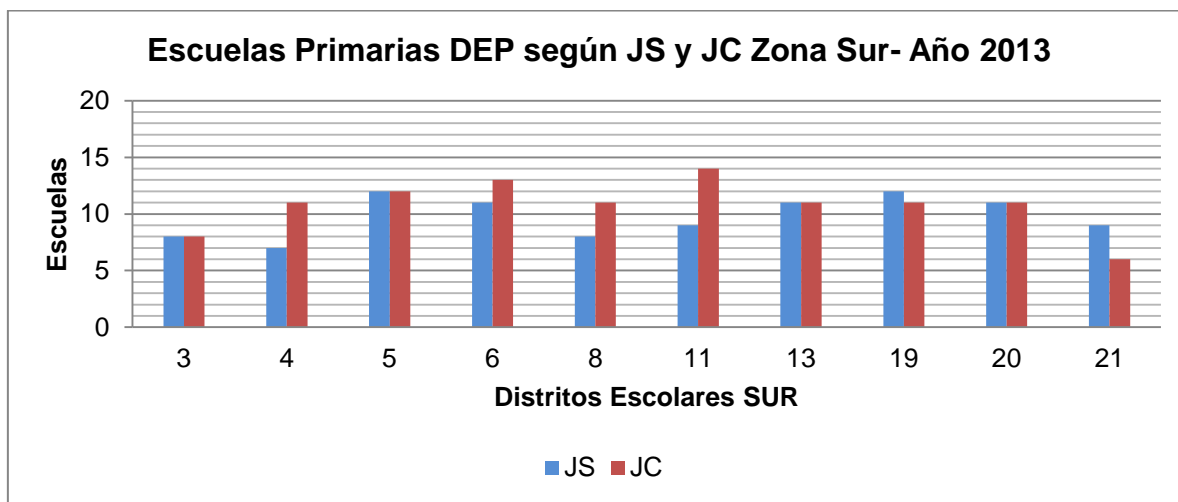


Gráfico Nº 3. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

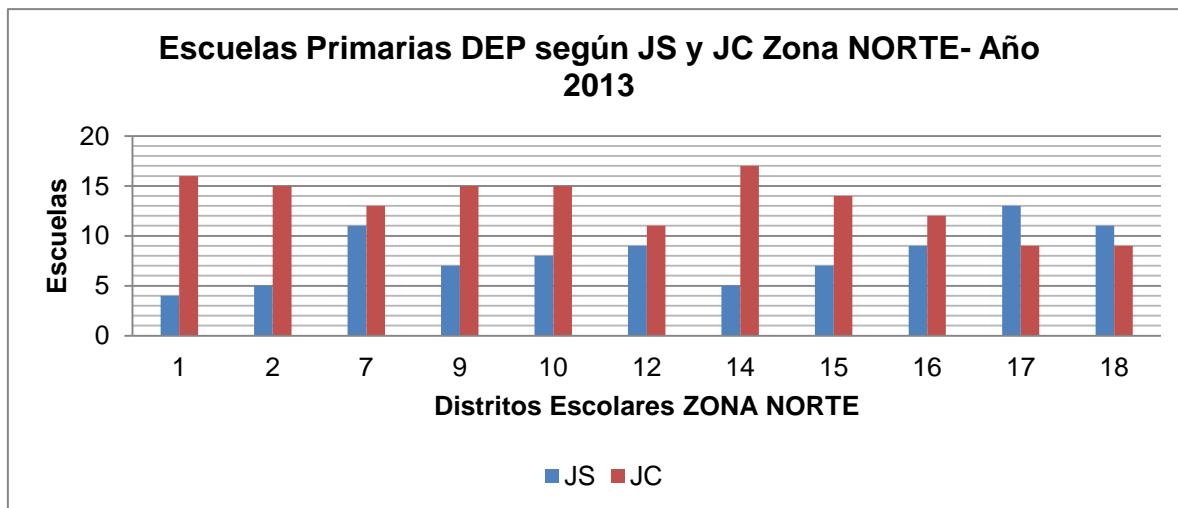


Gráfico Nº 4. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

²² Se contemplaron los DE que se encuentran al sur de Av. Rivadavia: 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 19, 20 y 21.

²³ DE 1, 2, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18.

Al observar los gráficos precedentes, notamos mayor cantidad de escuelas de JC en los DE ubicados al Norte de la Av. Rivadavia respecto de los ubicados en la Zona Sur y mayor cantidad de escuelas de JS en Zona Sur.

4.5 Análisis de la Matrícula

Como se mencionó anteriormente, la matrícula total final de las escuelas de educación primaria dependientes de la DEP, durante el año 2013, fue de 141.444 alumnos y la cantidad promedio de alumnos por escuela de 320,73 alumnos. A continuación se presenta la distribución de la matrícula inicial y la matrícula final del año 2013 por Distrito Escolar:

DE N°	Matrícula Inicial	% sobre total de MI	Matrícula Final	% sobre total de MF	Dif. Matr. Final / Inicial
1	7.108	5,07	7.121	5,03	13
2	6.309	4,50	6.376	4,51	67
3	5.016	3,58	5.005	3,54	-11
4	5.865	4,19	5.828	4,12	-37
5	8.740	6,24	8.796	6,22	56
6	8.572	6,12	8.754	6,19	182
7	6.274	4,48	6.333	4,48	59
8	6.462	4,61	6.583	4,65	121
9	6.023	4,30	6.027	4,26	4
10	5.614	4,01	6.094	4,31	480
11	7.105	5,07	7.060	4,99	-45
12	5.583	3,99	5.572	3,94	-11
13	7.341	5,24	7.491	5,30	150
14	3.848	2,75	3.855	2,73	7
15	5.321	3,80	5.445	3,85	124
16	5.486	3,92	5.408	3,82	-78
17	6.391	4,56	6.336	4,48	-55
18	5.800	4,14	5.841	4,13	41
19	9.647	6,89	9.757	6,90	110
20	7.915	5,65	7.918	5,60	3
21	9.648	6,89	9.844	6,96	196
Total	140.068	100	141.444	100	1.376

Cuadro N° 5. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

En el cuadro anterior se puede observar que la matrícula total tuvo un incremento hacia fin del ciclo lectivo de 1376 alumnos, es decir el 1% aproximadamente.

El DE 16 es el que tuvo la mayor caída de matrícula, alcanzando los 78 alumnos. Mientras que en el DE 10 la matrícula aumentó en 480 alumnos, seguido del DE 21, con 196 alumnos incorporados, representando ambos casos el 49% del incremento total.

Los DE 21 y 19 poseen la mayor participación sobre el total de alumnos de las escuelas dependientes de la DEP, con el 6,96% y el 6,90% respectivamente sobre la matrícula final.

Si se analiza la matrícula y el promedio de alumnos por escuela en función de la localización geográfica de los DE, se obtiene que los diez DE de la Zona Sur atienden el 54.47% (77.036 alumnos) de la matrícula total final, y cuentan con 379,48 alumnos promedio por institución. Se muestra en el siguiente cuadro la cantidad de escuelas, matrícula y promedio de alumnos por escuela de acuerdo a las zonas analizadas.

Zona	DE por zona	Cantidad DE	Cantidad escuelas	Matrícula final	% sobre total Matrícula	Promedio alumnos por escuela
Sur	3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 19, 20 y 21	10	206	77.036	54,47%	379,48
Norte	1, 2, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18	11	235	64.408	45,53%	274,07
Total		21	441	141.444	100%	320,73

Cuadro Nº 6. Realización propia con información brindada por organismo auditado. AGCBA 2014

Como se observa en el cuadro anterior, el promedio de alumnos por escuela es superior en más de cien alumnos en las escuelas de los DE de la Zona Sur.

4.5.1 Matrícula por sector de gestión

A los fines de conocer la participación de matrícula de acuerdo al sector de gestión de la oferta educativa de nivel primario, la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) brindó datos complementarios sobre ambos sectores. Al respecto informó que en el año 2013 un total de 145.202 alumnos²⁴ concurrieron a escuelas de nivel primario de gestión estatal,

²⁴ Los valores de matrícula que brindó GOIyE en respuesta a Nota Nº 573/ AGCBA, no son coincidentes con los suministrados por la DEP, en tanto corresponden a fechas distintas de relevamiento.

dependiente de la DEP y de la DFD, y que 133.709 alumnos lo hicieron a escuelas del sector privado, lo que asciende a un total de 278.911 alumnos. Se muestra en el siguiente gráfico la representación que adquiere la matrícula de acuerdo al sector de gestión al que pertenece la oferta:

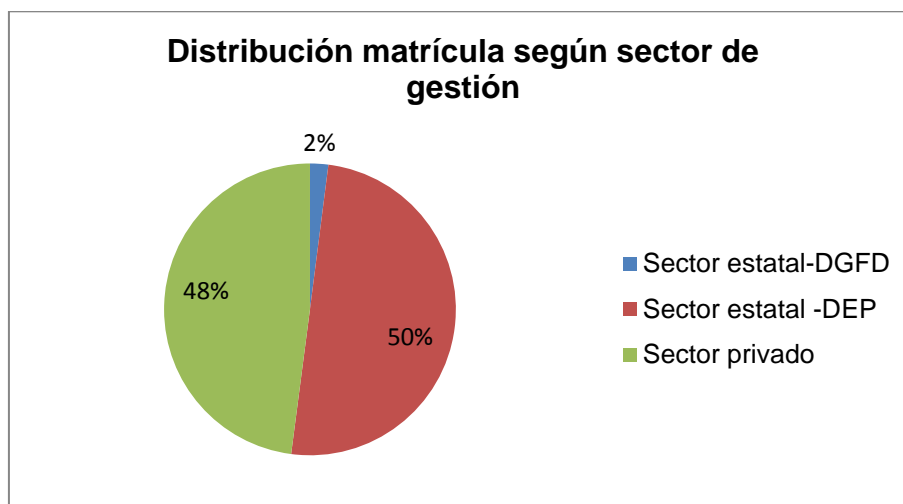


Gráfico Nº 5. Realización propia con información brindada por GOlyE. AGCBA 2014

Se observa que el 52% de la matrícula asistió a escuelas de gestión estatal, equivalente al porcentaje de instituciones del sector a nivel jurisdiccional que se presentó anteriormente.

En el siguiente cuadro se detalla la matrícula según sector de gestión correspondiente al año 2013 por DE:

DE	Año 2013				Total
	Total Estatal	%	Total Privada	%	
1	8.993	42,45	12.194	57,55	21.187
2	6.783	44,48	8.466	55,52	15.249
3	5.004	48,37	5.341	51,63	10.345
4	6.236	68,21	2.906	31,79	9.142
5	9.222	70,92	3.782	29,08	13.004
6	9.738	67,83	4.619	32,17	14.357
7	6.277	47,63	6.903	52,37	13.180
8	6.884	50,42	6.770	49,58	13.654
9	5.996	33,56	11.873	66,44	17.869
10	6.190	27,50	16.319	72,50	22.509

“2014, Año de las letras argentinas”

11	7.046	49,23	7.267	50,77	14.313
12	5.548	57,23	4.147	42,77	9.695
13	7.344	67,43	3.548	32,57	10.892
14	3.828	55,13	3.116	44,87	6.944
15	5.325	50,97	5.122	49,03	10.447
16	5.378	59,84	3.610	40,16	8.988
17	6.527	49,65	6.620	50,35	13.147
18	5.793	46,14	6.763	53,86	12.556
19	9.559	69,61	4.174	30,39	13.733
20	7.794	52,42	7.075	47,58	14.869
21	9.737	75,89	3.094	24,11	12.831
Total	145.202	100	133.709	100	278.911

Cuadro N°7. Realización propia con información brindada por GOlyE. AGCBA 2014

Del cuadro anterior se observa que si bien el total de participación de ambas ofertas es equilibrado, esto no se replica al interior de los DE²⁵.

Durante el año 2013, en el DE 21 el 75,89% de la matrícula concurre a una escuela de gestión estatal, en el DE 5, lo hizo el 70,92%, y en el DE 19, el 69,61%. Por el contrario, en el DE 10, el 72,50% concurre a escuelas de gestión privada. Cabe subrayar que el total absoluto del DE 10 es de 22.509 alumnos, mientras que el DE 21 cuenta con un total de 12.831 alumnos.

En los DE 5, 13, 19, 20 y 21 la mayor proporción de la matrícula concurre a escuelas de gestión estatal. Cabe resaltar que de acuerdo al informe elaborado por el Área de Información, Monitoreo y Evaluación de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires²⁶, en esos DE se encuentran altos porcentajes de población residente en villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios, y cuya población sufrió un incremento del 52% entre los años 2001-2010.

²⁵ Cabe aclarar que los valores de matrícula del sector estatal de los DE 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10 y 17, se encuentran modificados respecto de los presentados precedentemente debido a la incorporación en el análisis de la matrícula de escuelas dependientes de la DFD, en Anexo IV se presentan los datos sin la información de DFD.

²⁶ http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/evaluacion_programas/informes_condiciones_vida/Indicadores_sociales_vivienda_2012.pdf

En los DE 4, 6, 12, 14, 15 y 16, también concurre la mayor proporción de alumnos a escuelas estatales.

De acuerdo a la información de matrícula año 2012-2013 analizada, se observa un aumento para el año 2013 en ambos sectores. Las escuelas dependientes de la DEP sufrieron un incremento inferior al 1% (561 alumnos), similar al porcentaje alcanzado en las escuelas del sector privado.

4.5.2 Matrícula por jornada escolar

Respecto a la distribución de la matrícula de las escuelas dependientes de la DEP de acuerdo al tipo de jornada, el 53% de la matrícula asiste a escuelas de Jornada Simple, y el 47% restante a escuelas de Jornada Completa. El promedio de alumnos por escuela de JS es de 397, pero debe tenerse en cuenta que ese valor tiene que dividirse en dos turnos, mientras tanto el promedio de alumnos por escuela de JC es de 257.

Se grafica a continuación la distribución de alumnos promedio según tipo de jornada escolar y DE:

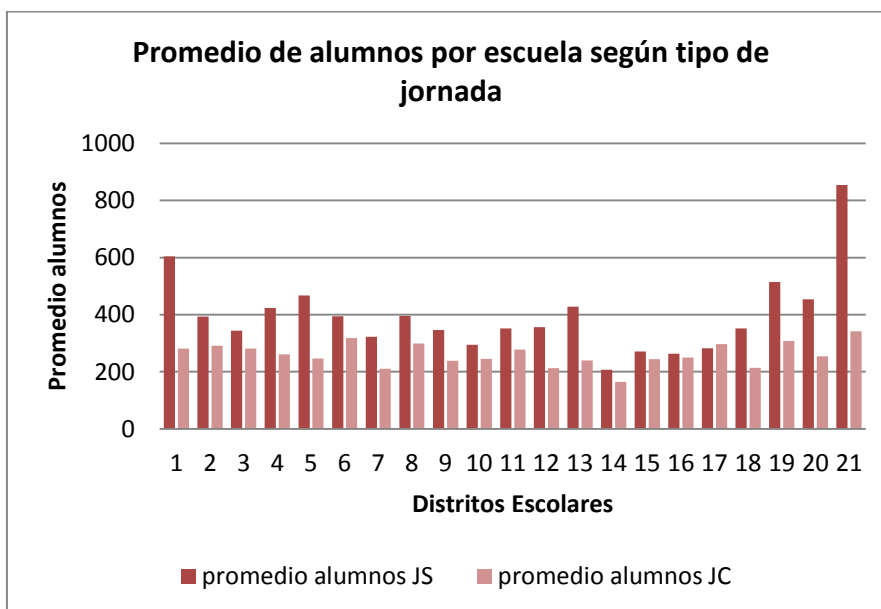


Gráfico Nº 6. Realización propia con información brindada por la DEP. AGCBA 2014

Puede observarse en el gráfico precedente que el promedio de alumnos en escuelas de Jornada Simple en el DE 21 duplica el promedio de alumnos de la Ciudad de Buenos Aires. El DE 1 supera al promedio en un 52%.

4.5.3 Evolución de la matrícula de las escuelas dependientes de la DEP años 2003-2013

Se presenta a continuación un análisis sobre la evolución de la matrícula de los años 2003-2013. Los datos correspondientes al año 2003 fueron extraídos del Informe de Auditoría N° 02.04.13 “Distritos Escolares 16 y 21. Auditoría de Gestión. Año 2003”. A partir de la información recogida surge que en ese período se crearon cuatro escuelas primarias dependientes de la DEP según el siguiente detalle:

DE	Año de creación	Escuela	Jornada
19	2004	Esc. N° 22	JS
5	2005	Esc. N° 12- Polo Educativo Barracas	JS
19	2007	Esc. N° 23	JC
21	2011	Esc. N° 19 - “Polo Educativo Lugano”	JS

Cuadro N° 8. Realización propia. AGCBA 2014

A pesar del incremento de establecimientos, la matrícula total de la jurisdicción descendió un 4% aproximadamente.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de escuelas, matrícula total y promedio de alumnos por DE para los años 2003 y 2013.

DE	AÑO 2003			AÑO 2013		
	Total Escuelas	Matrícula Total	Promedio de alumnos por escuela	Total Escuelas	Matrícula Total	Promedio de alumnos por escuela
1	20	7.257	362,85	20	6.916	345,8
2	20	7.116	355,8	20	6.327	316,35
3	16	5.729	358,06	16	5.004	312,75
4	18	6.177	343,17	18	5.832	324
5	23	7.897	343,35	24	8.564	356,83

“2014, Año de las letras argentinas”

6	24	8.884	370,17	24	8.476	353,17
7	24	7.337	305,71	24	6.277	261,54
8	19	7.122	374,84	19	6.461	340,05
9	22	7.256	329,82	22	5.996	272,55
10	23	7.028	305,57	23	6.027	262,04
11	23	6.877	299	23	7.046	306,35
12	20	5.889	294,45	20	5.548	277,4
13	22	7.277	330,77	22	7.344	333,82
14	22	4.321	196,41	22	3.828	174
15	21	5.239	249,48	21	5.325	253,57
16	21	5.887	280,33	21	5.378	256,1
17	22	6.703	304,68	22	6.333	287,86
18	20	6.192	309,6	20	5.793	289,65
19	21	8.233	392,05	23	9.559	415,61
20	22	7.476	339,82	22	7.794	354,27
21	14	8.912	636,57	15	9.737	649,13
Total	437	144.809	331,37	441	139.565	316,47

Cuadro Nº 9. Realización propia sobre extracción de Informe AGCBA 2003- AGCBA 2014 e información brindada por GOlyE. AGCBA 2014

De acuerdo a lo observado en el cuadro precedente, en los DE en los que se abrieron nuevas escuelas la matrícula ascendió en términos absolutos, así como el promedio de alumnos por escuela, a pesar de la baja de matrícula general en la jurisdicción.

El DE 19 fue el que mayor incremento de matrícula tuvo en términos relativos y absolutos, con 16% más (1326 alumnos) respecto de la matrícula 2003, seguido del DE 21 con un 9% (825 alumnos). Por el contrario, en el DE 9 se encuentra la mayor caída de matrícula en valores relativos y absolutos, con un 18% menos de matrícula, correspondiente a 1260 alumnos.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la matrícula por DE:

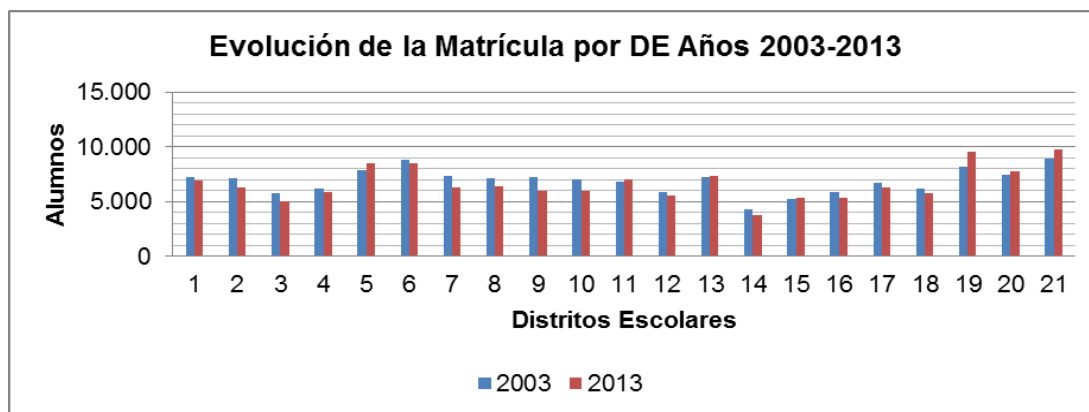


Gráfico N° 7. Realización propia con información brindada por GOlyE e Informe auditoria 2003- AGCBA 2014

Tal como se observa en el gráfico anterior, la tendencia marca que la matrícula descendió en los DE 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 17. En los DE 5, 13, 19, 20 y 21, con presencia de villas, asentamientos o núcleos habitacionales transitorios (NHT), la matrícula ascendió.

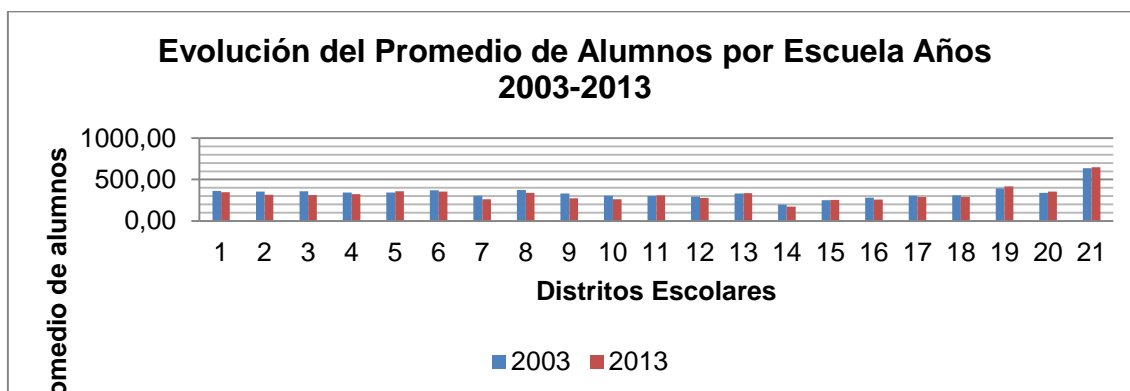


Gráfico N° 8. Realización propia con información brindada por GOlyE e Informe auditoria 2003- AGCBA 2014

En los DE 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17 y 18, el promedio de alumnos por escuela descendió. Mientras tanto el promedio del DE 21, que duplicaba aproximadamente el promedio de la jurisdicción en el año 2003, para el año 2013 se ha incrementado pese a haber incorporado un nuevo establecimiento en ese DE.

4.5.4 Demanda Insatisfecha

Se consultó a la DEP sobre la existencia de información de gestión que diera cuenta de datos sobre demanda insatisfecha en los distintos DE de la

jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto.

En respuesta a Nota AGCBA N° 366/14, la DEP suministró información por DE con datos disímiles. En dos DE se encuentran cuantificadas las vacantes solicitadas que no pudieron ser otorgadas. El DE 21 informa que la demanda insatisfecha de sus escuelas fue de 1178 alumnos, lo que equivale a un 12% de las vacantes otorgadas; y el DE 18 informa la existencia de 238 solicitudes de vacantes que no fueron satisfechas, correspondiente al 5% de las vacantes otorgadas. En la planilla del DE 9 se consigna un total de 2100 alumnos aproximadamente sin vacantes. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor Escolar del DE y en las visitas a las escuelas de la muestra, no existió en el año 2013 demanda insatisfecha. Por el contrario, el dato informado se aproxima a las vacantes disponibles del DE. En algunos DE se encuentra cuantificada la información de acuerdo a la escuela: por ejemplo en el DE 5 no obtuvieron vacantes 245 alumnos; pero otras escuelas solo mencionan que hubo demanda insatisfecha pero no la cuantificaron.

Las planillas correspondientes a los DE 4, 11, 13, 19 y 20 registran comentarios de sus Supervisiones Escolares en los que informan que durante todo el ciclo lectivo debieron reubicar solicitudes de vacantes (en el DE 20 mencionan que fue superior a 600 alumnos), independientemente de la distancia con el domicilio de los alumnos, pero que no se lleva registro del dato preciso. Estos DE, al igual que el DE 21, fueron los que sufrieron incremento de matrícula según lo expuesto en el título precedente.

Al respecto, la Supervisión Escolar del DE 19 informó que el distrito presenta históricamente falta de vacantes y sobrematriculación²⁷ en las aulas de sus

²⁷ Esto es, inscripción de mayor cantidad de alumnos que lo permitido en función de la superficie disponible.

escuelas, situación que se agrava en las escuelas de jornada completa. A inicios del año 2013 quedaron 74 alumnos sin vacantes en el DE (48 alumnos de 1er grado y 26 de 2do grado), de los cuales 26 fueron trasladados a través del servicio de transporte escolar contratado por el Ministerio de Educación al DE 7 y DE 6. Se comunicó mediante vía formal a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal la situación de estos alumnos sin vacantes. Las vacantes de 47 alumnos de primer grado fueron otorgadas a lo largo del ciclo lectivo 2013.

La obra de la Escuela 24 DE 19, cuyo Decreto de creación fue aprobado en el año 2013, se encuentra con plazo neutralizado en el año 2013, tal como fuera informado por la Dirección General de Infraestructura²⁸, habiendo sido el plazo original de finalización de obra el 26/02/2013. Señala el Supervisor Escolar del DE que la apertura de ese establecimiento mejoraría significativamente las faltantes de vacantes del DE. Esa Supervisión estima que para el año 2015 existirá un incremento de la demanda insatisfecha en las escuelas del DE de no verse acompañada la apertura de nuevas salas de nivel inicial, ocurrida en el año 2014, con la creación de nuevas escuelas primarias.

Los traslados de alumnos a otros establecimientos por falta de vacantes en los DE 13, 19, 20, 21 fueron realizados mediante la contratación del servicio de transporte escolar por parte del Ministerio de Educación. La gestión para su contratación, en el año 2013 se efectuó desde la Dirección General de Administración de Recursos (Ver apartado 4.12 Compras y Contrataciones), no habiendo tomado intervención la DEP. También se brindó servicio de transporte en respuesta a Acciones de Amparo originadas en la comunidad de la Villa 31 y 31 bis, DE 1, tramitadas a través de la DGCLEI.

²⁸ Respuesta a Nota AGCBA N° 760/14 y reiteratoria.

Por otra parte, la Supervisión Escolar del DE 6 manifestó que formalmente no se cuenta con registro de la demanda insatisfecha del DE. Sin embargo, las vacantes disponibles en Jornada Completa resultan insuficientes para dar respuesta a la demanda del DE. En tal sentido, en el año 2013 una escuela de jornada simple se convirtió en jornada completa²⁹. Durante el transcurso del ciclo lectivo se va dando respuesta a las solicitudes de vacantes, ubicando a los alumnos en otros establecimientos del propio distrito o de otros distritos escolares próximos.

Por el contrario, la Supervisión del DE 9 informó que cuenta con vacantes suficientes para cubrir la demanda de matrícula de sus establecimientos. Por este motivo, la Escuela N° 23 del distrito, recibió a alumnos del barrio de Villa Lugano (DE 21) que son trasladados en transporte escolar a cargo del Ministerio de Educación. Esta escuela, que inicialmente era de jornada simple, modificó su horario y actualmente funciona con jornada extendida de 8.45 a 16.20 hs.

➤ **Procedimientos de redistribución de vacantes**

El Reglamento Escolar establece en el Cap. IV artículo 28, los procedimientos que deben efectuarse en las escuelas para realizar la inscripción a primer grado. Luego de cumplidos los plazos para la inscripción y completada la capacidad del establecimiento establecida por el Reglamento Escolar en función de la superficie del aula por alumno, se eleva a la Supervisión del DE los casos de niños cuya matrícula no pudo ser absorbida para que esta proceda a gestionar su ubicación en otros establecimientos.

De acuerdo al relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra, no se elabora en la escuela un Registro Provisorio o listas de espera con datos

²⁹ Escuela 25 D.E. 6.

“2014, Año de las letras argentinas”

de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el Inciso 6 del Artículo 28 del Reglamento Escolar. Estos casos son derivados directamente a la Supervisión del DE para que desde allí se resuelva su reubicación, tal como establece el Reglamento Escolar.

A pesar de la ausencia de registros formales, el 25% de la muestra (11 casos) manifestó haber tenido demanda insatisfecha de vacantes en el año 2013. En todos esos casos se dio intervención a la supervisión del DE, o se reunieron entre los directivos del DE, a los fines de gestionar la vacante en otro establecimiento. El 4,6% de la muestra (2 casos), no conocía el dato debido a que los equipos de conducción asumieron funciones en el año 2014.

Los DE en los que las escuelas de la muestra mencionaron tener demanda insatisfecha fueron los siguientes:

DE	Cantidad de casos de la muestra
1	2
2	1
5	2
6	1
7	1
11	1
18	1
20	2
Total	11

Cuadro Nº 10. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

Las escuelas Nº 12 DE 1 y la Nº 9 DE 5, poseen en el mismo predio el doble de salas de preescolar, dependientes de Nivel Inicial, que de secciones para primer grado, motivo por el que no pueden absorber todas las solicitudes de vacantes.

En las escuelas Nº 18 DE 2, Nº 27 DE 5, Nº 23 DE 11 y Nº 18 DE 20 la demanda insatisfecha fue de 5, 15, 10 y 2 alumnos respectivamente.

Mientras tanto, otras cuatro escuelas refirieron tener dificultades con las vacantes, las que en algunos casos fueron resueltas con sobrematriculación en las aulas, o mediante la redistribución a otro establecimiento.

➤ **Sistematización de la información de matrícula: Sistema de Gestión Escolar**

Las escuelas de nivel primario dependientes de la DEP cuentan con el Sistema de Gestión Escolar, una herramienta informática de gestión que tiene por objeto mantener en línea la inscripción de alumnos y los datos generales de matrícula del nivel. Funciona en las escuelas desde el año 2012³⁰. El Sistema de Gestión Escolar (SGE) fue desarrollado por la Dirección General de Tecnología Educativa del Ministerio de Educación. La base de datos y el sistema obran en servidores del GCBA.

Al igual que el aplicativo utilizado en Nivel Inicial³¹, este se compone de tres módulos, con distinto nivel de restricción:

- Administración a Nivel Central (la DEP puede acceder a toda la información cargada en forma de listados o consultas en pantalla);
- Administración a Nivel Distrital (los Supervisores pueden acceder y consultar la información de matrícula cargada de todo el DE y realizar seguimientos de la misma);
- Administración a Nivel Establecimientos (en este módulo se puede inscribir alumnos, registrarlos por establecimientos, registrar secciones y vacantes disponibles).

De acuerdo al detalle explicitado en el Manual del SGE para los establecimientos de Nivel Primario Común, el aplicativo permite realizar desde

³⁰ En el año 2011 no todas las escuelas tenían red.

³¹ Ver Informe AGCBA N° 02.12.08 “Jardines Maternales. Auditoría de Gestión – Año 2011”. Apartado 4.4.e Profundizar la inclusión de tecnologías de la información y comunicación entre las instituciones del nivel.

la escuela la preinscripción de alumnos, realizando previamente una búsqueda para ver el historial de las inscripciones del alumno; realizar la confirmación de vacantes, y modificar la vacante asignada; cargar secciones y administrarlas; asignar alumnos a las secciones, con datos de identificación personal³²; y efectuar el pase de sección de alumnos. Por último, el SGE permite la impresión de listados y certificados.

A partir de lo relevado en las escuelas de la muestra, el sistema se encontró en funcionamiento durante el año 2013 en el 98% de los casos³³. Entre las principales funciones del SGE mencionadas en las escuelas se encuentran:

- Carga de matrícula (información detallada por alumnos y padres)
- Asignación de grados y secciones
- Altas, bajas y pases de alumnos
- Plan Sarmiento

Solo el 35% de la muestra (15 casos), refirió que el sistema fue utilizado para la inscripción 2013. En los restantes casos, la preinscripción al ciclo lectivo 2013 para alumnos de 1er grado se efectuó manualmente, para luego proceder a la carga de los datos de matrícula al sistema, una vez asignadas las vacantes de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar. Se informó en el DE 9 que esa tarea debió realizarse mayormente fuera del horario escolar, porque el sistema se saturaba y no permitía el ingreso al sitio.

La utilización de este aplicativo en su totalidad, hubiera permitido a la DEP disponer de información fidedigna relativa a la demanda insatisfecha en cada una de las instituciones, y realizar a partir de allí la reasignación de vacantes.

³² El sistema cuenta con diferentes solapas para cargar datos referidos al alumno (salud, situación legal - para el caso de tutelas legales o de hecho-, documentación, etc.) aunque no se encuentran habilitadas.

³³ En el caso de la Escuela N° 3 DE 11 “Ángela Medone de Caviglia” no utilizaron el SGE por problemas de conectividad.

A nivel supervisión, la utilización del Sistema de Gestión Escolar facilitó ciertas operaciones, como detectar si algún niño ya se encuentra matriculado, responder a requerimientos judiciales, o disponer de la información de matrícula de sus escuelas. Asimismo, el sistema consigna la superficie de las aulas de cada una de las secciones de las escuelas, y a partir de allí se determina la vacante disponible en cada sección, esta información es utilizada por las Supervisiones para realizar la reubicación de vacantes.

Los datos sobre los m² de las aulas y las vacantes que de allí se desprenden no siempre resultan coincidentes con la relación establecida entre superficie-alumno en el Reglamento Escolar, lo que puede deberse a otros condicionantes que se encuentran en el espacio físico.

Es oportuno mencionar, que para la preinscripción al ciclo lectivo 2014 se puso en marcha a través también de la Dirección General de Tecnología Educativa un procedimiento de Inscripción en Línea para los distintos los niveles educativos del Ministerio de Educación, el que fuera aprobado por Resolución 3337/MEGC/2013.

Esta Resolución, que introdujo cambios en los procedimientos de inscripción del nivel, explicita en su Anexo que persiguió pasar de un proceso manual, a procesos automáticos y digitales, y que: *“Entre los principales problemas que encontramos en las escuelas para la gestión, aparece la falta de herramientas adecuadas que permitan gestionar los alumnos y las tareas administrativas en el establecimiento. (...) Las dificultades señaladas, impactan en los principales procesos administrativos previstos en el Reglamento Escolar, toda vez que las escuelas cuentan con instrumentos escasos para la gestión de los alumnos en el ámbito educativo, y además, no poseen herramientas tecnológicas que les permita llevar adelante sus tareas y tampoco cuentan con bases de datos de alumnos centralizados, que les permita realizar la explotación efectiva de los datos”*. El nuevo aplicativo se puso en práctica entre el 4 y 22 de noviembre de

2013, fecha dispuesta por el calendario escolar para llevar a cabo la preinscripción de alumnos ingresantes al nivel.

No obstante, este sistema se superpone con el aplicativo ya existente para el nivel (SGE) en cuanto a las herramientas tecnológicas dispuestas al interior de la escuela para efectuar la preinscripción y el otorgamiento de vacantes, así como con la elaboración de una base de datos con información por alumno, sección, grado, escuela y DE. La modificación sustantiva que introduce se basa en que la preinscripción la debió realizar el interesado a través del Sistema Inscripción en Línea en la dirección web: www.buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar o telefónicamente a la línea 147³⁴. A las supervisiones y escuelas se les enviaría la información con la asignación final de vacantes, por lo que no intervendrían en esta instancia, tal como lo estipula el Reglamento Escolar. Los Supervisores Escolares no dispusieron tampoco de clave de acceso para ingresar al sistema.

Se encuentra fuera del alcance del presente informe analizar la implementación del sistema de Inscripción en Línea, pero cabe resaltar que las modificaciones que aportó al nivel impactaron en los procedimientos de redistribución de vacantes efectuados por la Supervisión Escolar en todos los Distritos Escolares, regulado por el Reglamento Escolar. La tarea de reasignación de vacantes tomaba en consideración la superficie de las aulas y balanceaba la distribución de la matrícula, de modo que determinadas escuelas no absorbieran vacantes en detrimento de otras, incluso de distritos escolares contiguos. Asimismo, desde la Supervisión se orientaba a los alumnos con necesidades educativas especiales integrados hacia las escuelas de jornada simple, con mayor disponibilidad de recursos humanos, y de modo también de anticipar los dispositivos de integración escolar.

³⁴ Teléfono gratuito de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo, los resultados alcanzados por la implementación de la inscripción “online” para el ciclo lectivo 2014 fueron de dominio público. Esta situación motivó que frente a la necesidad de resolver las dificultades denunciadas por los padres, las Supervisiones Escolares en el año 2014 debieran intervenir frente a los reclamos de los padres reparando errores del sistema, a través de la reubicación de alumnos.

4.5.5 Indicadores educativos: Sobreedad y repitencia en el nivel primario

De acuerdo a la información brindada por GOlyE³⁵ sobre porcentaje de alumnos repetidores y el de alumnos con sobreedad de escuelas dependientes de la DEP años 2012-2013, se observa que el promedio total de alumnos que repitieron en el año 2012 fue de 3,4% y el promedio de alumnos con sobreedad del 17,4%. Respecto del año 2013, el promedio de alumnos repetidores fue de 2,5% mientras que el promedio de alumnos con sobreedad del 15,9%. En ambos casos los valores totales de estos indicadores decrecieron en el período bajo análisis.

Debe tenerse en cuenta que los valores pudieron verse disminuidos debido a la implementación a partir del año 2013 de la Resolución 174/12 del Consejo Federal de Educación, en la que se estableció que los dos primeros años de la escuela primaria deben considerarse como unidad pedagógica. Por lo que se reformularon los regímenes de promoción a los efectos que rijan a partir del segundo grado. Se muestra en el Anexo IV la evolución por DE de estos indicadores para los años 2012-2013.

4.6. Planificación de la DEP

Se solicitó al área información sobre la Planificación 2013. Al respecto se suministró un documento que contiene los objetivos del área y de gestión para

³⁵ Los datos de alumnos repetidores y con sobre edad en el nivel primario suministrado por la GOlyE no fueron en valores absolutos, por lo que resultó imposible realizar la evolución 2003-2013 de dichos datos.

el año 2013 y para el período 2013-2015. Los objetivos para el año 2013 fueron:

- a) Coordinar la implementación de los programas de innovación pedagógica y otros, propuestos para el área.
- b) Difundir las diferentes ofertas educativas de nuestras escuelas a la comunidad a través de los diferentes medios.
- c) Capacitar a los equipos de conducción y docentes sobre evaluación áulica.

Respecto del punto a) se solicitó información referida a la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica. Se informó³⁶ que el mismo se lleva adelante desde la Dirección General de Planeamiento Educativo con el acompañamiento de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (DGEGE) y la Dirección de Educación Primaria (DEP), en escuelas de nivel primario desde el año 2013.

Se enuncia que el programa pone a disposición de escuelas primarias experiencias pedagógicas innovadoras de otros países³⁷ con el objeto de “promover en sus estudiantes el desarrollo de habilidades académicas y personales necesarias para su desenvolvimiento en el siglo XXI”. Así también menciona que provee a esas escuelas de los recursos y acompañamientos necesarios para que tales modelos puedan actuar como dispositivos para la innovación pedagógica y la mejora educativa.

Persigue entre sus objetivos que estas escuelas se comprometan al logro de:

- *Demostrar una mejora significativa en la calidad de los aprendizajes y reducir el porcentaje de alumnos con desempeño bajo en la evaluación jurisdiccional.*
- *Procurar retener el ciento por ciento de sus alumnos durante todo el proceso pedagógico.*

³⁶ Respuesta a Nota AGCBA N° 795/13

³⁷ Escuelas de Finlandia; Escuelas Vittra (Suecia), Programa de la Escuela Primaria (PEP) del Bachillerato Internacional (BI); Academia de Artes de Boston.

- *Buscar disminuir de manera significativa e incremental los niveles de repitencia y sobreedad.*
- *Acercar y ajustar las propuestas pedagógicas a los intereses, necesidades y demandas de los alumnos.*
- *Evaluar continuamente los aprendizajes*

El programa no contaba durante el año bajo análisis con una norma que explicita sus objetivos y lineamientos generales de aplicación³⁸. Según la documentación suministrada formaron parte del programa en el año 2013, nueve escuelas primarias dependientes de la DEP. Los criterios utilizados para su selección se vincularon con el interés de participación por parte de las escuelas y, al mismo tiempo, las condiciones de aptitud de cada una para la implementación de los modelos de enseñanza que conforman el Programa de Escuelas de Innovación. No se informaron cuáles son las aptitudes que se consideran necesarias para su implementación.

Se constató la implementación de este programa en la escuela 18 DE 20, que fuera informada como parte de las nueve escuelas que lo implementaron.

Según consta en actas del Libro de reuniones de la DEP, los Supervisores Escolares no formaron parte de la selección de los establecimientos. Manifestaron su disconformidad por no haber sido informados de las características del programa y de los criterios de selección de las escuelas involucradas, de modo de poder contar con herramientas para realizar un seguimiento y evaluar su implementación en concordancia con las responsabilidades que le competen.

Por último, se informó que no se utilizaron recursos para la aplicación de los modelos por parte del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica, durante el año 2013.

³⁸ Según se informa en la nota referida, tramita por Expediente Electrónico N° 04944174/DGPLED/2014 su aprobación. Al finalizar las tareas de campo, se encontraba publicada la Resolución N° 2457

En el informe de gestión del área no se describen los logros alcanzados por la implementación del Programa, las escuelas involucradas, los avances en la implementación de esta línea de trabajo, ni el equipo de trabajo a cargo del seguimiento.

En cuanto al objetivo mencionado en el punto b) no se describen acciones orientadas en este sentido en el informe de gestión. Se debe señalar que el buscador de establecimientos de la página del Gobierno de la Ciudad no se encuentra actualizado, en tanto no se encuentra incluida la escuela abierta en el año 2011, ni las modificaciones de jornadas realizadas en el año 2013, ni las escuelas de jornada extendida.

Respecto del punto c) se informó³⁹ que se desarrolló una capacitación de Evaluación institucional: a cargo de la Dirección Operativa de Evaluación, para los supervisores. No se realizaron capacitaciones para equipos de conducción ni docentes.

Los objetivos propuestos del área para el período 2013-2015 son:

- Apertura de una escuela de música en cada uno de los distritos.
- Creación de Escuelas de Jornada Completa en los distritos más necesitados.
- Intensificación de otras escuelas en Tecnología, Ciencias, Educación Física y Artes.

Los objetivos enunciados no se acompañan de un diagnóstico ni de una estimación de las metas físicas a alcanzar. El informe de gestión suministrado no presenta avances respecto de estos objetivos.

El informe de gestión plantea ejes de continuidad con el trabajo de la gestión anterior, así como la descripción de las acciones realizadas por los distintos equipos de la DEP. Si bien se presentan en un único documento los aspectos

³⁹ Respuesta a Nota AGCBA N° 795/13.

trabajados por las diferentes áreas involucradas, no hay criterios comunes de presentación y evaluación de su gestión. En algunos casos, tampoco se desarrollan los logros alcanzados durante el año. La presentación no se encuentra sujeta a una planificación general previa que permita evaluar el grado de cumplimiento alcanzado. Se enuncian también las distintas áreas del Ministerio de Educación con las que debe articular la DEP a los efectos de garantizar la prestación del servicio:

- Supervisores Escolares, Curriculares, de Bibliotecas Escolares, y Coordinadores de Áreas Curriculares
- Subsecretaría de Equidad Educativa
- Dirección General de Planeamiento Educativo
- Dirección de Evaluación
- Dirección de Investigación y Estadística
- Coordinación de Recursos Pedagógicos
- Coordinadores PIIE
- Coordinador de Formación Permanente
- Coordinación General de Lenguas Extranjeras y Escuelas Plurilingües
- Escuela de Capacitación – CePA (Centro de Pedagogías de Anticipación)
- Dirección Operativa de Incorporación de Tecnologías (INTEC)
- Coordinación de Juntas por emergencia para la Designación de docentes
- Dirección de Programación y Control:- POF
- Dirección de Currículum
- DG de Administración de Recursos
- DG de Infraestructura Escolar
- con las distintas áreas de nivel (Inicial, media, especial, adultos, etc.)

4.7 Organización distrital – Supervisiones

Para llevar adelante el seguimiento pedagógico-administrativo de las escuelas dependientes de la DEP, existen en cada uno de los 21 Distritos Escolares, un Supervisor Escolar y un Supervisor Escolar Adjunto.

Asimismo, existen para cada materia curricular supervisiones específicas, que en este caso se agrupan de a dos o tres DE conformando un total de diez

“2014, Año de las letras argentinas”

Zonas de supervisión (Ver Anexo III). Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de Supervisores Curriculares por materia:

Materia Curricular	Supervisores Coordinadores	Supervisores
Educación Física	1	11
Idiomas Extranjeros	1	11
Educación Plástica	1	10
Educación Musical	1	10
Educación Artesanal y Técnica	1	10
Total	5	52

Cuadro N° 11. Elaboración propia con información suministrada por la DEP. AGCBA 2014

Tanto para el área de Educación Física como en Idiomas Extranjeros, se encuentra designado un supervisor más en la zona que agrupa tres DE (DE 1°, 3° y 6°). En el caso de Educación Física, para supervisar las escuelas primarias dependientes de la Dirección de Formación Docente, y en el otro caso, para supervisar la enseñanza de Idiomas Latinos con competencia en todos los DE, ya que el resto de supervisores de esta materia son únicamente de Idioma Inglés.

Los Supervisores Curriculares, cuya zona de acción se conforma por dos DE, tienen a cargo un promedio de 42 escuelas de nivel primario⁴⁰. Mientras tanto la zona curricular que abarca los DE 1°, 3° y 6° agrupa 60 escuelas. Allí la cantidad de supervisores curriculares no varía, con excepción de Idiomas Extranjeros y Educación Física, aunque las designaciones responden a otro motivo, como se menciona en el párrafo anterior. Cada materia curricular cuenta con un Supervisor Coordinador, con sede en la DEP.

El equipo de supervisión de Idiomas Extranjeros no ha incrementado cargos desde el año 2006, a pesar de que en el año 2009, mediante el Decreto 39/09 se incorporó la enseñanza de un idioma extranjero a partir de 1^{er.} grado en

⁴⁰ Los Supervisores Curriculares realizan la supervisión también de otros niveles educativos (inicial y especial)

todas las escuelas primarias de la CABA⁴¹. Según fuera informado por la Supervisora Coordinadora del área, durante el año 2012, se solicitó que se incrementara con dos cargos la cantidad de supervisores para el año 2013. Esta solicitud no tuvo curso en el año bajo estudio.

Existen también 22 Supervisores Curriculares Adjuntos que se distribuyen uno por DE, ocupándose cada uno de ellos de los aspectos administrativos de todas las materias curriculares del DE que les corresponda, uno de ellos cumple funciones de Coordinación en la DEP.

Por otra parte, hay también diez Supervisores de Bibliotecas Escolares, uno por cada zona de supervisión, aunque éstas no son coincidentes con las de las Supervisiones Curriculares (ver en Anexo V). En el caso de zonas conformadas por dos DE, el promedio de escuelas es de 42. La zona que se conforma por los tres DE (DE 11, 19 y 20) comprende a 61 establecimientos educativos de nivel primario. No existe el cargo de Supervisor Coordinador para esta área.

Cabe señalar que las Supervisiones de materias curriculares se encuentran a cargo de la supervisión de distintos niveles educativos (especial y/o inicial) y también a cargo el seguimiento de los Centros Educativos Complementarios (CEC), que funcionan en la CABA dentro de la órbita de la DEP fuera del horario escolar⁴², a excepción de los CEC de Natación utilizados en el marco del Plan de Natación (ver apartado 4.9.2 Educación Física - Plan de Natación) Se detalla a continuación la cantidad de CEC según área y matrícula.

Centros Educativos Complementarios	Cantidad de CEC	Matrícula
Idiomas Extranjeros	25	10604
Plástica	7	1122

⁴¹ A partir de ese momento las escuelas de jornada simple tienen tres horas de idioma extranjero desde 1er grado y las de jornada completa, cinco. Con anterioridad a esta norma, se dictaba (inglés, francés o italiano) desde 4º grado, tres horas en jornada simple, y en jornada completa tres horas en 4º y 5º, aumentándose a cuatro en 6º y 7º grados.

⁴² En la franja horaria de 16 a 20:30, en las escuelas de jornada completa se inician las actividades más temprano.

“2014, Año de las letras argentinas”

Música	15	5566
Natación	3	38552
Total	50	55844

Cuadro Nº 12. Elaboración propia con información suministrada por la DEP. AGCBA 2014

Debido a que los CEC funcionan en horario vespertino y no cuentan con una supervisión específica, se generan dificultades respecto de la carga horaria del supervisor para su seguimiento.

No se encuentra dentro de la órbita de la Dirección de Educación Primaria la supervisión y seguimiento de la aplicación de los lineamientos relacionados con la incorporación de las TIC's. Para ello se desempeñan en las escuelas dependientes de la DEP, Facilitadores Pedagógicos Digitales, en el marco de la implementación del Plan Integral de Educación Digital. Su función consiste en acompañar a cada docente conformando un par pedagógico en la formación y planificación de actividades, en la selección de los materiales y la evaluación de la pertinencia de las actividades propuestas. Estos agentes dependen jerárquicamente de la Subgerencia Operativa Gestión Pedagógica de Incorporación de Tecnologías⁴³, subgerencia que gestiona los servicios relacionados con las TICs en todos los niveles educativos y modalidades, dirigiendo al mismo tiempo, las tareas del personal pedagógico.

La totalidad de las escuelas visitadas contaron con la figura de Facilitador Pedagógico Digital provisto por la Dirección Operativa de Incorporación de Tecnologías (INTEC). No se encuentra incorporada a la Planta Orgánica Funcional.

4.7.1 Competencias de la Supervisión

Entre las competencias del Supervisor Escolar, definidas en el Reglamento Escolar, se encuentran:

⁴³ Dependiente de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, bajo injerencia de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

- a) Supervisar todos los establecimientos de su jurisdicción, visitándolos periódicamente y en todos aquellos casos en que las circunstancias requieran su presencia.
- b) Asesorar al personal directivo sobre aspectos relacionados con la organización y conducción educativa.
- c) Orientar pedagógicamente al personal docente.
- d) Poner en conocimiento y asesorar al personal directivo sobre la normativa vigente en materia educativa y administrativa, actualizando su información.
- e) Asistir a los actos conmemorativos.
- f) Evaluar el proceso y los resultados obtenidos en las acciones desarrolladas en la ejecución del Proyecto Institucional de cada establecimiento a su cargo.
- g) Dejar constancia en el libro reglamentario del establecimiento de las visitas que realice y hacer las observaciones pertinentes.
- h) Informar a la Dirección del Área correspondiente sobre el desarrollo de las actividades escolares y las necesidades pedagógicas, sociales y edilicias observadas en los establecimientos.
- i) Estimular el perfeccionamiento, la actualización y la capacitación del personal docente de conducción, promoviendo –entre otras medidas- la realización de reuniones de trabajo.
- j) Participar en la asignación de vacantes y/o redistribución de alumnos.

Entre las principales competencias asignadas a los Supervisores Adjuntos se encuentran:

- a) Asesorar al personal directivo en todo lo relativo a aspectos administrativos.
- b) Realizar visitas periódicas a los establecimientos de la jurisdicción.
- c) Ejercer el contralor de los estados administrativos y el cumplimiento de las reglamentaciones que rigen al respecto.

- d) Reemplazar o representar, al/la Supervisor/Supervisora de Distrito siempre que el servicio lo haga necesario.
- e) Supervisar los libros de las Asociaciones Cooperadoras.
- f) Promover la distribución equilibrada de los operarios de servicios generales y observar el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Organizar y coordinar la inscripción de los docentes en las fechas establecidas por la agenda educativa.
- h) Organizar y administrar la designación de los maestros/as suplentes.

Se estipula también el uso obligatorio de libros de Actas de Supervisión, donde deben quedar registradas la totalidad de visitas efectuadas en cada institución. Se verificó en el 100% de la muestra la existencia de los libros mencionados, sobre los que se analizaron los registros de las instancias de seguimiento institucional. Debe señalarse que se detectaron casos en los que las actas son enviadas en formato digital por la supervisión con posterioridad de haber realizado la visita y luego transcriptas al libro de actas por la secretaría de la escuela.

Durante el año 2013 se realizaron por parte de las Supervisiones Escolares de los DE un total de 112 visitas a las 43 escuelas de la muestra seleccionada, un promedio de 2,6 visitas por escuela. En el DE 11, una de las escuelas de la muestra recibió 19 visitas, y ninguna visita las escuelas seleccionadas del DE 12. En el caso del Supervisor Escolar Adjunto, se encontraron registradas 19 visitas.

A partir del análisis de las actas de supervisión relevadas, se efectuó una categorización del tipo de visitas de acuerdo a las acciones descriptas en los registros para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponden a los Supervisores.

“2014, Año de las letras argentinas”

Tipos de visitas		Supervisor Escolar	Supervisor Esc. Adjunto
1	Asesoramiento sobre aspectos organizativos de la institución	34	2
2	Asesoramiento pedagógico para fortalecer el trabajo por ciclos de acuerdo al Diseño Curricular	13	1
3	Observación de clases	10	0
4	Visado de planificaciones y carpetas	5	0
5	Evaluación del Proyecto Escuela u otros proyectos implementados en la institución	10	0
6	Participar de capacitaciones y/o de las Jornadas de Mejora Institucional	4	1
7	Control de matrícula	8	1
8	Control de estados administrativos, cooperadoras, visado de documentación docente	7	5
9	Asistir a Actos conmemorativos	17	7
10	Intervenir o tomar conocimientos sobre aspectos edilicios o de mantenimiento del edificio escolar	14	3
11	Emergentes	27	4
Total		149	24

Cuadro Nº 13. Elaboración propia con información relevada en escuelas de la muestra. AGCBA 2014

Se pudo constatar que del total de visitas efectuadas por la Supervisión Escolar, el 61% (91 casos) tuvieron por objeto efectuar un seguimiento técnico-pedagógico⁴⁴ de la institución, el 11% (17 casos) asistir a actos conmemorativos, el 9% (14 casos) para intervenir o tomar conocimiento de temas relativos a infraestructura o mantenimiento del edificio escolar y el 18% (27 casos) por emergentes. Cabe destacar que en algunos casos las visitas tuvieron más de un objetivo.

En las visitas catalogadas dentro de la categoría de “emergentes” se deja constancia de la intervención de la Supervisión en situaciones vinculadas a problemas edilicios, plagas, conflictos con el personal docente y/o no docente, o alumnos.

⁴⁴ Comprendido por las categorías de 1 a 8.

Para el caso del Supervisor Adjunto, las visitas respondieron a motivos de orden técnico- pedagógico en el 41% de los registros (10 casos), un 29% (7 casos) para participar de actos conmemorativos, el 13% (3 casos) para intervenir o tomar conocimiento de temas relativos a infraestructura o mantenimiento del edificio escolar y el 17% (4 casos) por emergentes. Cabe señalar que entre las tareas asignadas a esta supervisión se encuentran actividades de competencia exclusiva en el ámbito del DE, y no en la institución escolar, como por ejemplo la designación de suplentes.

Las competencias de los Supervisores Curriculares no se encuentran detalladas en el Reglamento Escolar aprobado en el año 2006. Las obligaciones de esta supervisión se enuncian en la versión previa del Reglamento, que fuera aprobada en el año 1981, entre ellas se mencionan:

- a. Ejercer la supervisión técnica de su especialidad en los establecimientos de su jurisdicción.
- b. Colaborar con la Superioridad y el Supervisor Escolar de Distrito en los asuntos técnico pedagógicos de la especialidad y orientar al personal directivo y docente con tacto y discreción sobre la forma de impartir la enseñanza.
- c. Coordinar con las Supervisiones Escolares de Distrito y de otras materias complementarias para asegurar la unidad de criterio en la conducción de los establecimientos.
- d. Detectar necesidades en la órbita de su competencia, informar a la Superioridad y sugerir soluciones.
- e. Proponer y diligenciar permutas de personal, transferencia de cargos y transferencia de material.

Surge de las Actas de Supervisión, que los Supervisores Curriculares, así como los Supervisores de Bibliotecas Escolares, realizaron la siguiente cantidad de visitas durante el año bajo análisis:

“2014, Año de las letras argentinas”

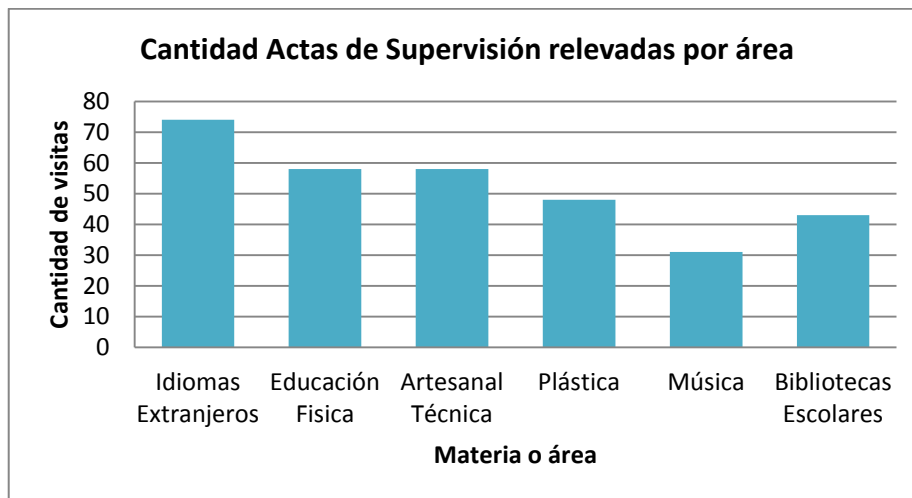


Gráfico Nº 9. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

La Supervisión de Idiomas Extranjeros es la que mayor cantidad de visitas registra en las escuelas de la muestra, con un promedio de 1,7 visitas por escuela. Se presenta en el siguiente cuadro las visitas categorizadas de acuerdo al asesoramiento efectuado en la institución.

Tipo de visita		Idiomas Extr.	Educ. Física	Art. y técnica	Educ. Plástica	Educ. Musical	Bibliotecas Escolares	Total
1	Asesoramiento sobre aspectos organizativos/técnicos de la materia o biblioteca	16	20	15	25	4	29	109
2	Observación de clases	40	24	23	25	21	NC	133
3	Visado de planificaciones y carpetas	20	7	10	6	3	1	47
4	Participar de capacitaciones y/o de las Jornadas de Mejora Institucional	4	0	1	0	0	2	7
5	Participar y/o evaluar proyectos/ torneos / muestras	11	21	18	8	4	11	73
6	Intervenir o tomar conocimientos sobre aspectos edilicios o de mantenimiento del edificio escolar	2	2	3	2	0	1	10
7	Solicitar actualización, adquisición o mejora de los materiales didácticos de la materia/biblioteca y/o de los espacios de trabajo	2	5	2	1	3	2	15
8	Asistir a Actos conmemorativos	2	1	5	2	2	2	14
9	Emergentes	8	4	4	2	2	5	25
10	Control de estados administrativos y cooperadoras /Actos públicos	2	1	0	0	0	2	5
Total		107	85	81	71	39	55	438

Cuadro Nº 14. Elaboración propia con información relevada en escuelas de la muestra. AGCBA 2014

Se pudo constatar que el 84% (369 registros) del total de las visitas efectuadas por las Supervisiones Curriculares y de Bibliotecas Escolares tuvieron por objeto efectuar un seguimiento técnico-pedagógico⁴⁵ en la institución, de ese porcentaje el 33% corresponde a la realización de observación de clases. En el 6% (25 casos) de los registros se consigna la necesidad de efectuar mejoras en los espacios y materiales didácticos disponibles para el adecuado desarrollo de la especialidad, así como intervenir por situaciones de infraestructura o mantenimiento edilicio; otro 6% (25 casos) correspondió a la intervención frente a emergentes institucionales; un 3% (14 casos) para asistir a actos conmemorativos y el 1% (5 casos) por cuestiones de índole administrativa.

Por último, cabe realizar una aclaración respecto de la articulación que efectúa la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros con la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras, debido a que de dicha Gerencia dependen las Escuelas Plurilingües. Si bien éstas son consideradas para la Supervisión de Idiomas como cualquier otra escuela, una más dentro de los DE a ser supervisada, el programa cuenta con un equipo propio de asistentes técnicos y asistentes al interior de las escuelas, que realizan el monitoreo y supervisión del avance del programa de manera independiente de los lineamientos que pudieran establecerse por la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros del área de Educación Primaria. La Coordinación de Idiomas de la DEP no participa de las instancias de seguimiento y evaluación de las escuelas plurilingües, más allá de la intervención que los supervisores tienen en las escuelas conforme su rol específico, esta tarea se encuentra a cargo de la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras (GOLE).

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución de Creación del Programa de Escuelas Plurilingües, para tomar el cargo de docente de idioma era requisito,

⁴⁵ Comprendido por las categorías de 1 a 5.

hasta el presente año⁴⁶, contar con el título docente de idioma y tener aprobado un curso específico dictado por el CePA. Por este motivo, eran mayores las dificultades para cubrir los cargos docentes. La designación de docentes de idiomas de las escuelas plurilingües se encontraba, dentro del ámbito de la GOLE. Los cargos que no podían ser cubiertos por no contar con las exigencias de la resolución se cubrían, en algunos casos, con contratos de locación de servicio, y en otros, con horas cátedra. El programa también estipula la existencia de un cargo de “asistente”, cuya función es colaborar con el docente de idioma extranjero en los cursos con más de 25 alumnos. En muchas oportunidades, el cargo de docente de idioma fue cubierto por estos asistentes. Sin embargo, los asistentes pueden no poseer formación docente y así no reunir los requisitos para desempeñarse como maestro en la modalidad plurilingüe. En estas situaciones, la supervisión de idiomas se abstiene de supervisar su desempeño.

En el presente año se trasladó a la DEP, dentro de la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros, la competencia para designar a los docentes de escuelas plurilingües con los listados de la Junta de Clasificación Docente complementario y extraordinario común al resto de las escuelas.

4.8 Recursos Humanos

4.8.1 Personal docente - Plantas Orgánico Funcionales

Las escuelas se organizan con una planta tipo integrada por Equipo Directivo y plantel docente, cuya cantidad de integrantes varía según la cantidad de secciones y tipo de jornada de la institución, encontrándose normado en el Decreto 1990/97 (Anexo VI).

Los equipos de conducción se conforman por Director, Vicedirector y Secretario. De acuerdo al análisis efectuado por esta auditoría, el 100% de los

⁴⁶ Mediante la Resolución 413/14 se quitó el requisito de la aprobación del curso dictado por el CePA.

equipos de conducción de las escuelas de la muestra se encontraron designados en concordancia con lo estipulado por dicho Decreto.

Tal como se menciona precedentemente, el cálculo para estimar la cantidad de miembros del equipo de conducción de acuerdo a dicho decreto se efectúa a partir de la cantidad de secciones y la jornada, pero no considera la cantidad de matrícula. Sin embargo, tal como se muestra en los apartados correspondientes al análisis de la matrícula, la cantidad de alumnos difiere considerablemente en función del DE al que pertenece la escuela, independientemente a la cantidad de secciones. En este sentido, se analizó la relación que existe entre miembros de equipo de conducción, el promedio de alumnos por escuela y la jornada en las escuelas de la muestra. Se obtuvo la siguiente información:

Jornada	Total cargos de conducción	Cant. Escuelas	Promedio alumnos por escuela	Alumnos por miembro de equipo de conducción
JC	3	26	260	87
JC	4	1	285	71
JS	3	9	292	97
JS	4	7	559	140
JS	5	1	956	191

Cuadro Nº 15. Elaboración propia con información de las POF 2013. AGCBA 2014

Se observa en el cuadro anterior que en el caso en donde el equipo de conducción se encuentra conformado por cinco miembros, esta composición no resulta suficiente para equilibrar la proporción existente entre “miembros de equipos de conducción/alumnos” de otros establecimientos con menor cantidad de integrantes en el equipo de conducción. En las escuelas de Jornada Simple, la relación promedio de un equipo con tres integrantes, es de 1/97 alumnos, y en un equipo con cuatro, es de 1/140 alumnos, mientras que en el caso en el que el equipo se encuentra conformado por cinco miembros la relación es aún mayor, siendo de 1/191. En las escuelas de Jornada Completa la variación de acuerdo a la cantidad de miembros del equipo de conducción y la matrícula

pereciera ser menor, sin embargo la muestra arrojó solo un caso con más de tres integrantes en la conducción.

Seguidamente se presenta la variación existente en la relación “miembro de equipo de conducción y alumnos” de acuerdo a la comparación efectuada entre los casos con mayor y menor cantidad de matrícula de las escuelas de la muestra.

Jornada	Total cargos de cond.	Escuela con menor matrícula			Escuela con mayor matrícula		
		Matrícula	DE	Alumnos por miembro equipo de conducción	Matrícula	DE	Alumnos por miembro equipo de conducción
JC	3	117	15	39	429	19	143
JC	4	285	9	71	NC	NC	NC
JS	3	196	7	65	449	20	150
JS	4	405	10	101	860	21	215
JS	5	956	7	191	NC	NC	NC

Cuadro Nº 16. Elaboración propia con información extraída de las POF 2013. AGCBA 2014
 NC: solo quedó incluida en la muestra una escuela con estas características.

Los datos expuestos precedentemente muestran la variación existente entre escuelas de la misma jornada e igual cantidad de miembros en equipo de conducción pero con distinta cantidad de matrícula. De este modo se observa que los DE con mayor cantidad de matrícula, ubicados en la zona sur de la CABA, se ven afectados por el criterio de asignación de miembros de equipo de conducción, siendo que la relación en las escuelas de Jornada Completa varía de un miembro/39 alumnos en el DE 15, a un miembro/143 alumnos en el DE 19. Y en las escuelas de Jornada Simple la relación varía de 65 a 150, y de 101 a 215. Cabe señalar, que en este último caso, correspondiente al DE 21 la relación es aún más desfavorable que en el caso del equipo conformado por cinco miembros del DE 7, que arroja un valor de 191 alumnos por integrante del equipo de conducción.

El plantel docente se conforma por Maestro de grado (uno por sección), Maestro Bibliotecario (uno por turno), y maestros de materias curriculares: Educación Física, Artesanal y Técnica, Educación Musical, Educación Plástica e Idiomas Extranjeros. La designación de estos docentes se efectúa mediante la asignación de módulos con diferente carga horaria. La carga horaria de cada materia especial varía en función de la jornada escolar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Espacio curricular	JS	JC
Educación Física	2 hs.	4 hs.
Educación Musical	1 h.	2 hs.
Idiomas Extranjeros	3 hs.	5 hs.
Educación Artesanal y Técnica	1 h.	2 hs.
Educación Plástica	1 h.	2 hs.

Cuadro Nº 17. Elaboración propia con información extraída de las POF 2013. AGCBA 2014

Del análisis efectuado sobre la asignación de horas de materias especiales en las POF de las escuelas de la muestra, se encontraron cuatro casos en donde la cantidad de horas cátedra asignadas a alguna materia es inferior a la que corresponde⁴⁷. Al mismo tiempo el total de horas asignadas supera en un 7% a las correspondientes sobre el total; sin embargo esta diferencia no resulta significativa considerando que los módulos tienen una carga horaria preestablecida que no siempre se corresponde con la cantidad de secciones por turno y la disponibilidad de los cargos existentes.

Se encuentra incluido dentro de la POF de las escuelas primarias el cargo de Maestro de Apoyo o Recuperador, cuya dependencia funcional es de la Dirección de Educación Especial, y trabaja con alumnos con dificultades en el aprendizaje. Del total de las POF de la muestra analizada, 15 establecimientos no cuentan con esta figura. Sin embargo, de las entrevistas realizadas en las

⁴⁷ Corresponde a horas en Idiomas Extranjeros en las escuelas 5 DE 3 y 27 DE 5, y de Educación Física en las escuelas 5 DE 3 y 11 DE 18.

escuelas de la muestra solo seis refirieron no poseer ese cargo, en algunos casos éste se encontraba a “préstamo”. Dos establecimientos solicitaron la incorporación a su POF 2014 no habiéndose obtenido su aprobación⁴⁸.

Por otra parte, se verificó que la figura de celador de comedor se encuentra incorporada en algunas de las POF analizadas. Al respecto la Directora de área informó que este cargo existe en las escuelas que forman parte del Programa de Escuelas Plurilingües y, en algunos casos, de escuelas de Jornada Completa común, aunque la designación está orientada a escuelas de más alta vulnerabilidad, con doble turno de comedor o alta matrícula. En las escuelas de jornada completa con comedor, al igual que en las de jornada simple en donde se presta también este servicio, realizan esta tarea miembros del equipo de conducción junto a un/a docente. El docente a cargo compensa dicha hora. En noviembre de 2012 se aprobó la Ley 4398, que crea el cargo de Asistente de Comedor para las escuelas primarias que cuenten con ese servicio, y lo incorpora al Estatuto Docente. Se menciona en el art. 1 que su incorporación será gradual priorizando a las escuelas de mayor necesidad. En el año auditado no se crearon nuevos cargos.

En las escuelas de la muestra se obtuvo que del total de 28 escuelas que prestan el servicio de comedor, solo tres establecimientos (10,71%) poseen celadores de comedor, habiéndose encontrado escuelas que cumplen los criterios mencionados y no cuentan con el cargo. Se relevaron solicitudes de creación de este cargo en dos escuelas de la muestra⁴⁹, una de ellas, de Jornada Simple con comedor, durante el año 2013 reiteró la solicitud del pedido efectuado en el año 2011.

⁴⁸ La Esc. Nº 03 DE 7 solicitó la incorporación en su POF por alta matrícula de 2 maestros de apoyo para el turno tarde (matrícula superior a 450). El turno tarde cuenta con una sola docente de apoyo que no es de la planta funcional de la escuela, asimismo destacan que en el turno mañana son atendidos 40 alumnos y 18 a la tarde y que la cifra se ve limitada por falta de personal. La Escuela 27 DE 5 no cuenta con este cargo en su POF.

⁴⁹ Esc. 8 DE 13; Esc 11 DE 18.

Como se mencionó previamente los Facilitadores Pedagógicos de INTEC no se encuentran incluidos en la POF de las escuelas.

4.8.1.1 Emergencia docente

Tal como se desprende del informe de gestión proporcionado por la DEP y de las entrevistas mantenidas con funcionarios del área, la demanda de docentes de grado para la cobertura de suplencias, supera a la oferta de docentes inscriptos en los Listados Definitivo y Complementario, elaborados por la Junta de Clasificación Docente⁵⁰. Esto se debe fundamentalmente a la baja tasa de egreso de los Profesorados de Educación Primaria de los Institutos de Formación Docente de la CABA.

Para dar respuesta a este inconveniente, se debió autorizar, durante el año 2013, a cubrir los cargos docentes vacantes, tanto para suplencias como interinatos, mediante la designación de estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario, una vez agotado el listado de aspirantes con título básico incorporado al Anexo de Títulos vigente y lo estipulado por el artículo 66 del Estatuto Docente. Con este propósito se aprobó la Resolución 1443/MEGC/13, y la Resolución 1442/MEGC/2013. Esta última, habilita a la cobertura de interinatos y suplencias para el Nivel Primario y Secundario, por estudiantes con el 70% de la carrera aprobada de los Profesorados en Idiomas (con reconocimiento oficial), área en donde también existieron dificultades para la cobertura de suplencias.

De este modo, durante el año bajo estudio, se abrió la inscripción a Listados de Emergencia para cargos de maestros de grado y de Idioma extranjero, los que

⁵⁰ En cuanto a la cobertura de cargos docentes, los aspirantes se inscriben en Junta de Clasificación Docente cada año durante el mes de abril. A partir de la documentación presentada, se elabora un orden de mérito que se exhibe como Listado Provisorio durante el mes de octubre, para dar lugar a la presentación de recursos antes de elaborar el Listado Definitivo que estará vigente durante el siguiente curso lectivo. Por otra parte, los docentes recibidos recientemente se inscriben también cada año en Junta de Clasificación durante el mes de marzo, dando origen al Listado Complementario.

son utilizados una vez agotados los listados elaborados por la Junta de Clasificación Docente. Estos listados se confeccionan en cada uno de los DE, a partir de la inscripción de postulantes en la sede del Distrito Escolar. Las suplencias realizadas por alumnos son resistidas por los profesorados, en tanto comprometen la continuidad de los estudios⁵¹.

Los DE informaban a la Dirección Adjunta sobre licencias no cubiertas por suplentes, desde allí se procuraba buscar en listados de docentes inscriptos en la DEP o en otros DE. También se confeccionaron listados de Emergencia para cubrir cargos de Maestros Bibliotecarios y de Educación Artesanal y Técnica.

Por otra parte, y con idéntico objetivo, en el año 2012, se puso en práctica el proyecto Piloto de “Maestro Itinerante”. El proyecto tuvo por objeto cubrir suplencias vacantes con un grupo de docentes designados por distrito, en los de la zona sur de la CABA (DE 4, 5, 6, 13, 19, 20 y 21).

El Proyecto Piloto en cuestión habilitó la posibilidad de dar cobertura a aquellos cargos donde el docente se encuentre imposibilitado de concurrir por breves lapsos, o bien, donde se verifique la imposibilidad de dar cobertura conforme los mecanismos de estilo contemplados. De acuerdo a la reglamentación del inciso h, artículo 66, Apartado III “Designaciones”: *“las suplencias de docentes (...) podrán ser cubiertas cuando la licencia otorgada al docente a ser suplantado sea mayor de dos (2) días corridos. Las suplencias de cargos de conducción y supervisión serán cubiertas cuando la licencia acordada sea mayor a diez (10) días corridos.*

Los Maestros Itinerantes se designaron en cada DE de acuerdo al listado de orden de mérito, con cargo de jornada simple y encuadrados en situación planta transitoria. En el año 2013 el proyecto se repitió, fue aprobado por

⁵¹ Mediante Resolución 1969/13 se autoriza a los estudiantes de profesorado a acreditar el desempeño como interino o suplente como parte de las residencias previstas en los respectivos planes de estudio.

Resolución 1060/MEGC/13, incorporando también al DE 11, y funcionó durante el período 1/03/13 al 31/12/13. Se aprobaron para este proyecto 80 cargos de jornada simple, 10 para cada uno de los DE. Sin embargo, la designación por contrato implicó para el docente contar con continuidad de ingresos solo hasta el mes de diciembre del mismo año; por contrapartida, este mecanismo de designación impide la aceptación de suplencias de duración prolongada que podrían incluso cubrir el receso escolar⁵². Por este motivo, no muchos docentes aceptaron el cargo de maestro itinerante, dificultad que se suma a la escasez de docentes ya existente.

De acuerdo a la información suministrada por la DEP, en los DE 11 y 13 no llegaron a cubrirse los 10 cargos de jornada simple creados, en el primer DE se cubrieron seis cargos, y en el segundo un total de cinco. No se obtuvo información de la fecha de alta de los cargos motivo por el cual se desconoce si las bajas ocurridas en la totalidad de los DE fueron reemplazadas oportunamente. Se informaron diez bajas entre los meses de marzo y mayo.

En 2014, hasta el momento de finalización de tareas de campo de este informe⁵³, no se encontraba aprobada la continuidad del proyecto de designación de Maestros Itinerantes.

Por otra parte, se solicitó información a las escuelas de la muestra de suplencias que no pudieron ser cubiertas durante 2013⁵⁴, medida en cantidad de días, tanto de los docentes de grado como de materias especiales.

En base a la información que se presenta a continuación, los listados de emergencia que se elaboraron no resultaron suficientes para cubrir la demanda.

⁵² La designación como maestro itinerante contempla el pago de proporcional de vacaciones.

⁵³ 15 de Julio de 2014.

⁵⁴ Las designaciones de suplentes se efectúan de acuerdo al inciso h del artículo 66 del estatuto docente cuando sean mayores a dos días corridos. Las licencias menores a ese plazo son generalmente cubiertas por el equipo directivo.

Es necesario aclarar, que la información brindada por las escuelas fue elaborada por las mismas a fines de esta auditoría, extrayendo los datos de las fichas manuales realizadas para cada caso. Se comprobó que las escuelas no poseen un sistema de registro estandarizado que les permita conocer los valores totales de las suplencias no cubiertas en términos anuales. Por este motivo, no es posible afirmar que los datos representen la totalidad de los días sin cubrir que han padecido las escuelas durante el período 2013.

Cabe mencionar que este dato estadístico no es solicitado a las escuelas para ser elevado por vía jerárquica. Se elevan las solicitudes de suplencias a los DE.

El 77% de las escuelas de la muestra (33 casos) informó que existieron suplencias de docentes de grado que no pudieron ser cubiertas, de las cuales el 39% (13 casos) poseía en el DE el equipo de Maestro Itinerante (MI), y el 61% (20 casos) restante no. El 23% (siete casos) de las escuelas informaron no haber tenido días de suplencias sin cubrir en el año 2013, de las cuales el 43% (tres casos) poseía la asistencia del equipo de MI en el DE, y el 57% (cuatro casos) restante no. A partir de estos datos se observa que en los DE con equipo de MI la cantidad de escuelas con días sin designación de suplencias por vacaciones son menores al resto de los DE; sin embargo no se observa su incidencia en los DE que informaron no tener dificultades para cubrir las suplencias. En el 7% (tres casos) de las escuelas de la muestra no se obtuvieron datos al respecto, debido a la dificultad encontrada por la escuela para reconstruir la información.

Se relevó en las escuelas de la muestra la existencia de un total de 1450 días de suplencias de maestros de grado no cubiertas. A continuación se presenta la cantidad de escuelas que informaron haber tenido suplencias de maestros de grado que no pudieron ser cubiertas agrupadas de acuerdo a la cantidad de días que quedaron vacantes.

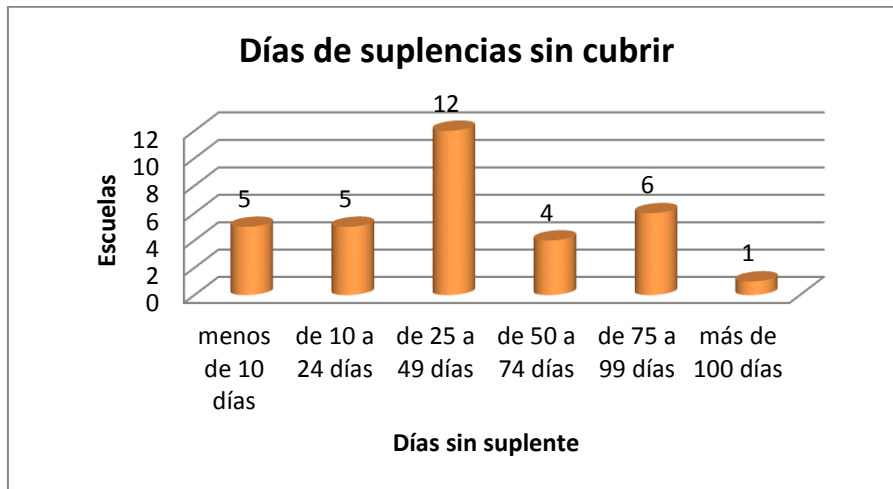


Gráfico Nº 10. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

Se puede observar en el gráfico anterior que el 36% de las escuelas (12 casos) tuvieron entre 25 y 49 días sin designación de suplentes durante el ciclo lectivo 2013, mientras que el 33% (11 casos) de las escuelas tuvieron cargos vacantes por más de 50 días, de los cuales una escuela superó los 100 días, que corresponde al DE 19.

Se expone a continuación la cantidad de días que no tuvieron designación de suplentes de acuerdo al grado que se vio afectado por la vacancia:

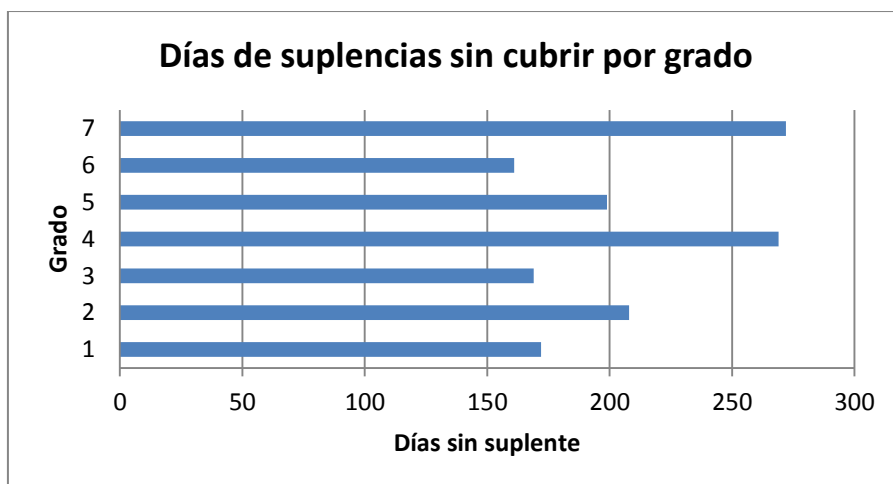


Gráfico Nº 11. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

Puede observarse que la mayor cantidad de días en los que no hubo designación de suplentes ocurrieron en 7mo y 4to grado.

Por último, se muestra a continuación la cantidad de días sin suplentes según el DE de la escuela. No fueron considerados los DE 9, 11 y 15 ya que los datos se verían subdimensionados por la falta de información de alguna de las escuelas visitadas en esos DE. Se encuentran resaltados en el siguiente gráfico los DE con equipo de MI.

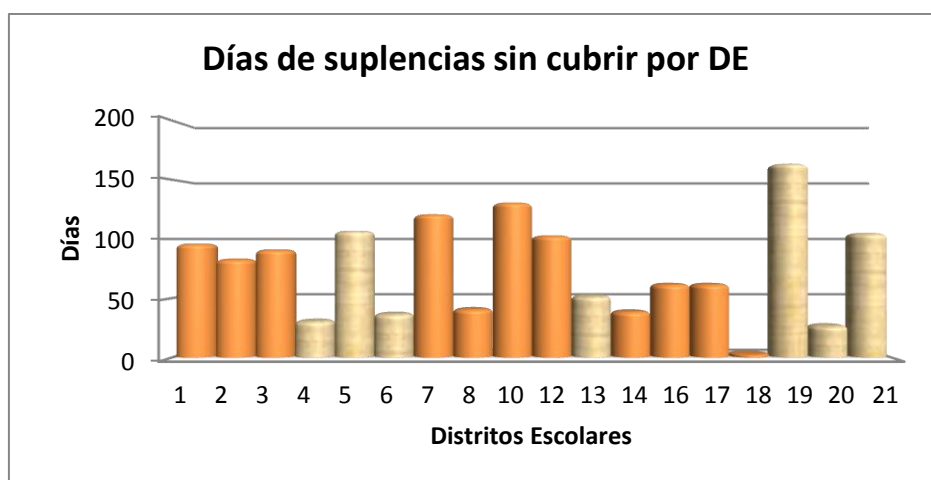


Gráfico N° 12. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

El DE con mayor cantidad de días sin docentes suplentes fue el DE 19, con 164 días, a pesar de haber contado con el equipo de Maestro Itinerante; en segundo lugar se encuentra el DE 10 con 131 días. El DE 18 es el que informó menor cantidad de días con suplencias sin cubrir, con un total de tres días.

Por último, los días sin cubrir no están necesariamente en proporción a la cantidad de secciones con las que cuenta la escuela, aunque en muchos casos esta proporción los explica. La escuela con mayor cantidad de días sin cubrir fue la N° 20 DE 19, con 135 días y 14 secciones. La Escuela N° 6 DE 8 indicó no tener días de suplencias sin cubrir y posee 28 secciones.

Cabe destacar la dificultad adicional que encuentran los equipos de conducción que tienen muchas secciones de grado a cargo, y que deben estar al frente del grado para cubrir licencias inferiores a tres días. El equipo de conducción de la escuela N° 3 DE 7, con 36 secciones de grado, superior en un 80% al promedio de secciones por escuela (20 secciones) de jornada simple, y una POF de 72 docentes, solicitó por Nota a la Dirección de Educación Primaria, la ampliación de la POF por poseer una matrícula de 960 alumnos para crear un nuevo cargo de Maestro secretario titular, incluir la figura de Docente volante o contar con el Programa Maestro+Maestro.

Respecto de los días sin cobertura de docentes curriculares, se relevaron un total de 772 días sin suplentes de las distintas materias. De las escuelas que poseen mayor cantidad de días sin cubrir de la totalidad de las materias, encontramos a la N° 12 DE 1 con el 11,27% sobre el total, en este caso, la totalidad de 87 días son en la materia de Idiomas Extranjeros. En segundo lugar, la Escuela N° 20 DE 19 con 82 días y el 10,62% del total, distribuidos en todas las materias (esta escuela es la que mayor cantidad de días sin suplente de maestro de grado informó). Finalmente la escuela N° 6 DE 1 alcanza el 10,49% del total (81 días), entre idiomas, música y plástica.

Se detalla a continuación los días sin suplentes agrupados por materia:

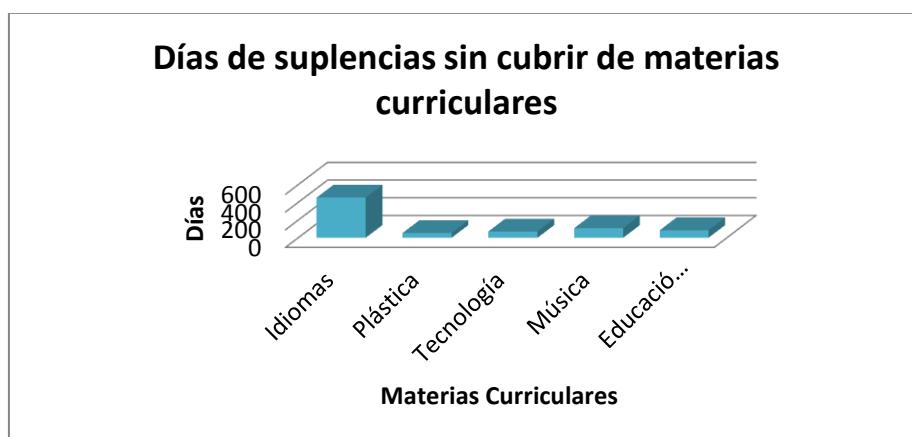


Gráfico N° 13. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

En los totales por materia se destaca el elevado número de días sin cubrir de Idiomas Extranjeros, 454 días. En 18 escuelas (41,86%) no hubo días sin cubrir suplencias en la materia. Mientras tanto, en la Escuela N° 12 DE 1 el total de días sin cubrir informado ascendió a 87, que representa el 19,16% sobre el total de los días, seguida de la Escuela N° 14 DE 14 con 39 días (8,59% del total).

La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros informó que no cuenta con información relativa a las suplencias que quedaron vacantes durante el año 2013, dado que la convocatoria para suplencias se realiza a nivel distrital.

En el otro extremo se encuentra Educación Plástica, que en el 79,06% de la muestra (34 casos) informaron no haber poseído días sin cubrir. Del total de 53 días sin cubrir, la Escuela N° 23 DE 17 representa el 25,92% del total (14 días).

Por último, se debe señalar que durante el ejercicio auditado se aprobó la Resolución 2571/MEGCBA/13 que crea el Programa de “Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares”. La norma aprobatoria establece la afectación a partir del año 2014 de 120 cargos de Maestro de grado Jornada Simple o su equivalente en Jornada Completa para acompañar, y promover nuevas acciones institucionales, que permitan encontrar diferentes formas de incluir a los niños en los espacios escolares con éxito. Fue orientado especialmente a las escuelas de las Comunas 4 y 8 (DE 4, 5, 11, 13, 19, 20 y 21), zonas críticas en relación con datos de pobreza (EPH) y con los índices de vulnerabilidad educativa. Cabe aclarar, que la normativa especifica que no se encuentra dentro de sus funciones hacerse cargo de grupos por ausencia de docente a cargo.

4.8.2 Personal no docente.

El cálculo para la elaboración de la POF de personal no docente y su designación se encuentra a cargo de la Dirección General de Personal Docente

y No Docente (DGPDyND). Entre los cargos de planta de personal no docente estipulados, se encuentran el de auxiliar casero y el auxiliar de portería. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos.

La DGPDyND no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 1214/AGCBA y su reiteratoria, respecto de la cantidad de personal no docente que desempeña funciones en las escuelas dependientes de la DEP. Tampoco pudieron conocerse las solicitudes de cobertura elevadas por las escuelas desde la Dirección de Educación Primaria en el período 2011-2013⁵⁵, y registradas en dicha DG, así como los motivos que dan lugar a la demora en la cobertura de cargos de personal no docente vacantes.

A partir del análisis efectuado sobre la información relevada en los establecimientos de la muestra, surge que en promedio, las escuelas cuentan con 6,46 auxiliares de portería y caseros. Sin embargo, la cantidad adecuada de auxiliares depende del tamaño del edificio, la cantidad de matrícula y la jornada en la que hay actividad en el edificio. El 79% de las escuelas (34 casos) cuentan con casero/a.

En el 13,95% (seis casos) de la muestra refirieron contar con suficiente cantidad de auxiliares de portería para el desarrollo de las tareas de limpieza.

En el 86,05% (37 casos) de las escuelas se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza, debido a cargos vacantes por jubilaciones que no fueron cubiertos (27,91%), auxiliares cumpliendo tareas livianas (25,58%), agentes que no cumplen con las tareas o se encuentran con pronta jubilación (13,5%), licencias por largo tratamiento que no son cubiertas (9,30%), o por traslado de personal a otras

⁵⁵ Al respecto de este punto la Dirección General de Personal Docente y No Docente informó en respuesta al Informe Preliminar elevado al área que “No se encuentra informatizado al día de la fecha, la información con los legajos de los pedidos de personal auxiliar de portería como para poder informar la cantidad de solicitudes recibida por la Dirección de Educación Primaria”.

escuelas (5,4%). Estas situaciones implican la reasignación de tareas y la alteración de las rutinas de higiene. No existe régimen de suplencias y los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, así como por las jubilaciones y/o renunciadas, no encuentran reemplazo en el mediano tiempo.

Este hecho trae aparejado serios inconvenientes en el mantenimiento mínimo imprescindible de la higiene, y en el cuidado de la puerta de entrada y salida del establecimiento, más allá de los esfuerzos del personal directivo.

De acuerdo a lo informado en la Supervisión del DE 6 los cargos vacantes estarían siendo cubiertos por personas con discapacidad, debido a una acción de amparo interpuesta por COPIDIS⁵⁶ para que se garantice el porcentaje de personal con discapacidad que realiza tareas en la administración pública. El tipo de tareas que puede cumplir cada agente es informado por el área de Reconocimiento Médico. Este mecanismo seguiría vigente hasta alcanzar el porcentaje de agentes con discapacidad establecido por Ley 1502. En el tema particular de los caseros, se mencionó que en varios casos se entrega la vivienda al momento de jubilarse y no vuelven a habilitarlas, por lo cual estos cargos quedan sin cubrir.

Asimismo, se informó que, a partir del año 2014, el Ministerio de Educación determinó que las escuelas que tenían el servicio de mantenimiento concesionado a una cooperativa de trabajo, contarán con ella para el cumplimiento de las tareas de auxiliares de portería. Para ello se procedió a trasladar auxiliares de portería desde estas escuelas hacia otras donde se detectaban necesidades, sin previo aviso a la institución de la decisión de modificar la modalidad en la prestación. La Escuela 2 DE 5 de la muestra se vio alcanzada por esta medida, adicionalmente se agrega la dificultad de que este

⁵⁶ Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

personal solo puede realizar tareas de limpieza, y no pueden ocuparse de tareas de cadetería, ni control ni apertura de puertas.

4.9 Lineamientos curriculares

La (ex) Secretaría de Educación elaboró el Diseño Curricular para la Escuela Primaria, en un proceso que sostuvo la vigencia del Diseño Curricular (DC) del año 1986 a la vez que impulsaba su revisión y actualización⁵⁷. Finalmente, en el año 2004 fue aprobado y puesto en vigencia el Diseño Curricular aún vigente.

Los documentos aprobados, luego de presentar una caracterización general de cada uno de los ciclos, refieren a la estructura curricular organizando los contenidos por áreas de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer ciclo: Artes, Conocimiento del mundo, Educación Física, Informática, Matemática y Prácticas del Lenguaje.
- Segundo ciclo: Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Informática, Lenguas Extranjeras, Matemática y Prácticas del Lenguaje.

El DC contempla propuestas de organización en diferentes instancias: aspectos vinculados a áreas específicas, áreas que funcionan en tanto recursos para otras áreas, y proyectos específicos de determinadas áreas. Comunica el tipo de experiencias educativas que deben ofrecerse a los alumnos en el primer y segundo ciclo de las escuelas de la ciudad. Establece propósitos, objetivos y contenidos para cada una de las áreas.

En el DC no se establecen cargas horarias para sus áreas constitutivas. De este modo se plantea la posibilidad de una mayor flexibilidad en función de los

⁵⁷ Entre los años 1995 y 1999, se publicaron los documentos de actualización primero, de los Pre Diseños Curriculares y de los documentos de actualización curricular para séptimo grado.

contenidos y de los proyectos elaborados por cada institución. A partir de la incorporación de idiomas en todos los grados, año 2009, las escuelas debieron modificar la caja horaria curricular, y las áreas que redujeron su espacio fueron las básicas.

El ordenamiento de contenidos en distintas áreas plantea un desafío vinculado con el trabajo institucional. De tal modo, el DC define la significación de la tarea de los equipos de conducción en tanto coordinadores de ciclo: *“El equipo directivo de una escuela es uno de los agentes más importantes en la determinación de la dinámica institucional. Esta tarea se realiza con mayor eficiencia si en la escuela existe una adecuada división y delegación de funciones en relación con los distintos equipos de trabajo docente. Ésta es una de las razones que sostuvieron la decisión de impulsar las coordinaciones por ciclo, de forma tal que las escuelas cuentan hoy con un miembro del equipo de conducción dedicado a la función prioritaria de coordinar”* cada uno de los ciclos.

En este sentido, y en concordancia con lo expresado por el Reglamento Escolar, se relevaron en las escuelas de la muestra las acciones vinculadas con el trabajo de coordinación de ciclos, facultad asignada a los equipos de conducción, con el objeto de *“lograr una adecuada articulación que dé coherencia interciclo e intraciclo en la planificación y evaluación institucional y curricular”*. Al respecto, se consultó sobre la realización de reuniones de trabajo entre los docentes del ciclo y miembros del equipo de conducción, lo que resultó afirmativo en el 88,37% (38 casos) de las escuelas, mientras que el 9,30% (cuatro casos) manifestaron no llevar adelante dichas reuniones. Los motivos mencionados responden en dos casos a la dificultad de coordinar horarios con un plantel docente amplio; en estos casos se realizaron reuniones por grado, en la que participaron los docentes de las distintas secciones del mismo grado. En otra de las escuelas las dificultades estuvieron vinculadas con

modificaciones en el equipo de conducción ocurridas en el año 2013; y en otra, las reuniones no se realizan debido al apremio de las tareas escolares.

Las reuniones de trabajo por ciclo tuvieron una frecuencia semanal en el 33,33% (13 casos) de las escuelas visitadas, quincenal en otro 33,33% (13 casos), y mensual en el 12,82% (cinco casos). En el 7,69% mencionaron otras opciones. No se obtuvo información al respecto en un 12,82% de la muestra. Un total de 24 escuelas (55,81%) poseen registros de las reuniones de trabajo por ciclo efectuadas, el que se lleva en libros específicos para esta tarea.

Se relevó también el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Escolar acerca de una de las obligaciones concernientes al equipo de conducción, y en particular del Director, en donde se enuncia que se deben: *“Realizar frecuentes visitas técnicas a las clases, para orientar y estimular la labor del maestro, evaluar la tarea cumplida y dejar las constancias que permitan una calificación ecuánime del mismo. El resultado de las visitas será asentado en el cuaderno de actuación profesional”*. Al respecto se relevó que el 90,70% (39 casos) los equipos directivos realizaron visitas a clase, aunque en algunos casos mencionaron que debido a la falta de tiempo no tienen la frecuencia o la dedicación deseada. Las escuelas que mencionaron no realizar dicha actividad (tres casos), señalaron que en su lugar se realizan intervenciones y orientaciones, pero no se organizan en forma de visita; una de ellas mencionó que la necesidad de cubrir suplencias con el equipo de conducción impidió el desarrollo de esta tarea. En el 83,72% efectúan los registros de las visitas en el cuaderno de actuación del docente.

Por otra parte, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Ley 2110 de la Ciudad y la Ley de Educación Sexual Integral de nivel nacional, N° 26.150 se elaboraron en el año 2012, los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral en el Nivel Primario en el ámbito de la CABA, en el que se desarrollan las modalidades de abordaje (en relación con niños, docentes, instituciones y familias), así como con la organización de contenidos a ser

trabajados, los que se articulan alrededor de dos grandes ejes: el cuerpo y la relación con uno mismo y con los demás.

En este sentido, se consultó en las escuelas de la muestra sobre las acciones de formación desarrolladas para la incorporación de estos lineamientos de acuerdo a lo estipulado por el art. 7 de la Ley 2110. Al respecto, se informó que solo en el 20,93% de las escuelas (nueve casos) refirieron haber recibido capacitación en los contenidos de Educación Sexual. El 33,33% de las capacitaciones estuvieron destinadas a docentes, en un 33,33% a directivos y en el restante 33,33% a ambos. En el 55,55% (cinco casos) la capacitación estuvo a cargo de CEPA, un 33,33% (tres casos) a cargo de dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la CABA, y un 11,11% (un caso) a cargo del Ministerio de Salud Nacional.

Se consultó también acerca de la realización de reuniones o talleres de formación y reflexión para padres y madres, a fin de dar a conocer a las familias el enfoque propiciado a partir de la Ley 2110, tal como lo estipula la ley de Educación Sexual Integral. En torno a la realización de reuniones se expresó que en un 34,88% no realizan reuniones de padres para informar acerca de los contenidos a abordar con los alumnos. En un 25,58% se informó que se efectúan regularmente, aunque en algunos casos los encuentros no lo tienen por único objetivo, sino que se informa sobre esta temática en las reuniones de padres de entregas de boletines.

4.9.1 Planificaciones docentes

Con el objeto de evaluar la aplicación de los contenidos dispuestos por el Diseño Curricular, y determinar el cumplimiento de la obligación dispuesta por el Reglamento Escolar que estipula en su artículo 49 que el docente tendrá al día su planificación y cualquier otro instrumento técnico y pedagógico y/o administrativo que se establezca en los documentos curriculares vigentes, se

relevaron en las escuelas de la muestra las planificaciones docentes año 2014 correspondientes a Matemática y Ciencias Naturales de 7mo grado⁵⁸.

En el Anexo VII se presentan los ítems considerados para efectuar el análisis de las planificaciones; se evaluó cada uno de los ejes y subejos para cada bloque consignado en el Diseño Curricular de acuerdo al grado de desarrollo de las ideas básicas y al alcance de los contenidos. A partir de su consideración, fueron categorizados según la siguiente escala:

Nivel de desarrollo de Ideas básicas y alcance de los contenidos del bloque consignados en el Diseño Curricular.

- 0: No recupera contenidos indicados en el DC
- 1: Acotado (refleja parcialmente los contenidos)
- 2: Sintético
- 3: Exhaustivo
- S/D: sin datos
- N/A: no aplicable

Las categorías 3 (tres) y 2 (dos) reconocen sustento en los contenidos del DC, los cuales fueron recuperados en su totalidad. La distinción aporta a la consideración de los docentes en tanto profesionales con relativa autonomía en su tarea cotidiana, pero que integran como maestros de grado un sistema que debe garantizar igualdad en la oferta educativa. En tal sentido, la presentación exhaustiva ofrece oportunidades de evaluar adecuadamente el nivel esperable, permite realizar un mejor seguimiento en las reuniones de ciclo y facilita la continuidad por parte de otros docentes en caso de solicitar licencia.

⁵⁸ Las áreas analizadas fueron seleccionadas por su significatividad y por la consecución de bases para la continuidad en la escolaridad como la vida cotidiana y social de los egresados de la escuela primaria.

En concordancia con lo estipulado por el Reglamento Escolar, fueron puestas a disposición la totalidad de las planificaciones solicitadas. En relación con el formato, se evidencia multiplicidad de variantes. En todos los casos, se incluyen consideraciones acerca de contenidos y tiempo para su desarrollo. En la mayor parte de las planificaciones, se indican también objetivos. Algunas de ellas incorporan propósitos, presentación pormenorizada del alcance de los contenidos, estrategias o actividades, recursos, articulación con otras materias, con el proyecto escolar y con el proyecto distrital. Por último, en menor proporción, se incorporan reflexiones que permiten fundar conceptualmente el proyecto a desarrollar durante el ciclo lectivo o un mapa conceptual que ordena la planificación desde una perspectiva global. Por contraste, cabe mencionar que en un único caso se suministró la fotocopia de una propuesta de planificación de un libro de texto, sin elaboración por parte del docente. Asimismo, algunas planificaciones abarcan un único grado, mientras otras refieren a dos grados (6º y 7º) o al segundo ciclo en su integridad (4º a 7º). En cuanto a la elaboración, en ciertos casos un único docente planifica y firma el plan anual, mientras que en otros, la planificación fue presentada por varios docentes, ya sean maestros de distintas secciones del mismo grado, maestros de ambos turnos, o del ciclo.

Se ha considerado la fotocopia presentada del libro bajo la categoría de "No aplicable", entendiendo que no reporta información relativa al desarrollo efectivo de los contenidos.

➤ Planificaciones de Matemáticas 7mo grado:

El siguiente gráfico de barras expone el resultado del análisis en términos porcentuales.

“2014, Año de las letras argentinas”

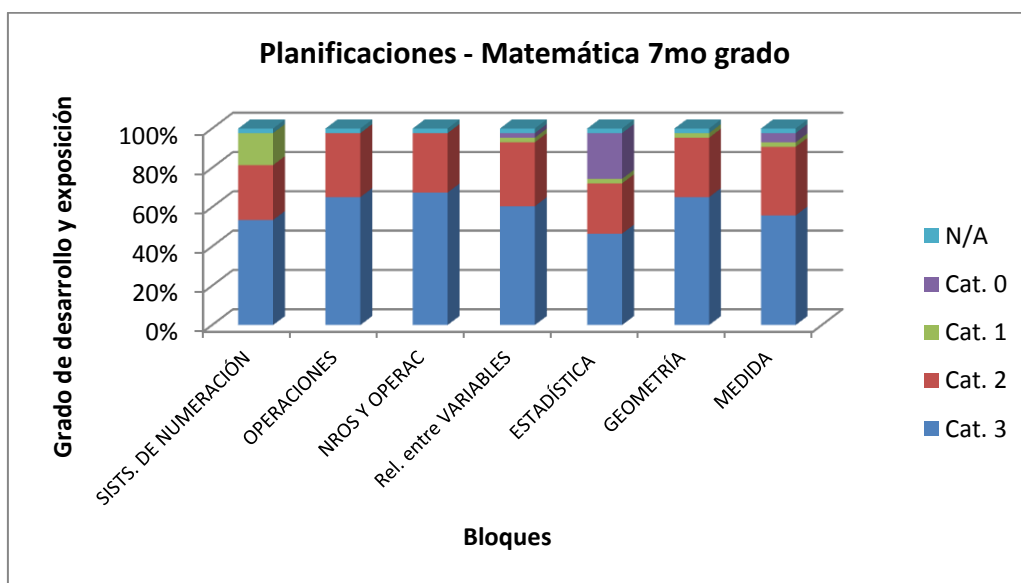


Gráfico N° 14. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra - AGCBA 2014

Las planificaciones analizadas enfatizan el trabajo con Números y Operaciones, conjuntamente con Geometría. En relación con los Sistemas de Numeración, la exposición parcial de los contenidos, casos categorizados con 1 (uno), omitieron referir expresamente al sistema sexagesimal. El subje “Estadística” resulta el peor representado, o menos desarrollado según las planificaciones.

➤ Planificaciones de Ciencias Naturales de 7mo grado

En este caso no pudieron ser analizados el 4,65% (dos casos) de los documentos proporcionados, debido a que uno de ellos respondía a la fotocopia de una propuesta de planificación del libro de texto, y otro documento atañe a una planificación del primer bimestre únicamente: el caso referido en la categoría "sin datos".

Representado gráficamente, se expone la representación porcentual que adquiere cada bloque categorizados por grado de desarrollo y exposición de contenidos.

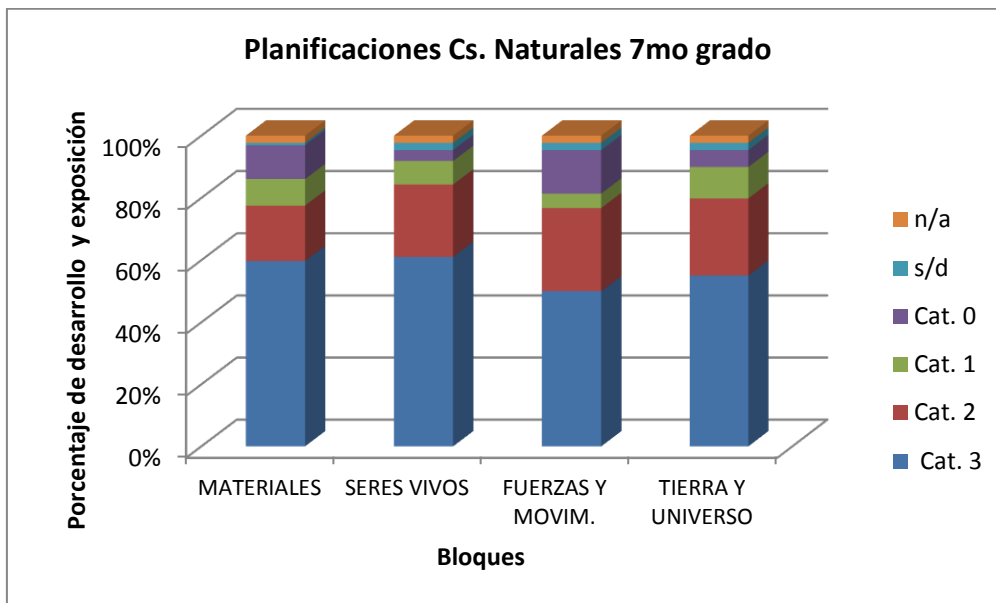


Gráfico Nº 15. Elaboración Propia en base a datos relevados en las escuelas de la muestra- AGCBA 2014

Considerando conjuntamente los casos de planificaciones incluidas en ambas categorías (2 y 3), cabe señalar que la mayor representación está dada por el bloque Seres Vivos (84%), seguida por Tierra y Universo (80%), en comparación con los bloques Materiales y Fuerzas y movimiento, que comparten un rango de exposición inferior al 80%.

En relación con los casos consignados en la categoría 0 -esto es, planificaciones que no incluyeron ciertos contenidos especificados por el DC- cabe considerar que afectan a la igualdad educativa en tanto comprometen el acceso al corpus de conocimientos abordables en la escuela primaria para área. En tal sentido, las trayectorias educativas individuales dentro del sistema educativo no deberían afectar el acceso a conocimientos asignados para su enseñanza en séptimo grado de la escuela primaria.

Por otra parte, se consideró si en estas planificaciones se mencionan los contenidos propuestos en el marco de la Ley de Educación Sexual, en tanto dentro del primero de los ejes de Ciencias Naturales, algunos de los contenidos

se vinculan los lineamientos de Educación Sexual (por ejemplo para el caso de 6º y 7º: el cuerpo y la vida, la reproducción humana, conocimiento del cuerpo y los cambios en la pubertad). No obstante, los contenidos de Educación Sexual Integral (ESI) exceden en mucho y remiten a un enfoque específico para su tratamiento. Del análisis de las planificaciones docentes de Ciencias Naturales para 7mo grado surge la mención explícita de los contenidos ESI en el 14,63% (seis casos) de las planificaciones analizadas. En una de las escuelas, los contenidos fueron objeto de un proyecto específico denominado “Conocernos y cuidarnos”.

4.9.2 Educación Física – Plan de Natación

En este apartado se analiza el cumplimiento por parte de la DEP y la Supervisión Coordinadora de Educación Física de las especificaciones que detalla el DC en el área de Educación Física, en tanto adquieren relevancia las acciones desarrolladas para llevar adelante el Plan de Natación. El Diseño Curricular estipula la realización de la materia en distintos ámbitos: el patio o gimnasio, el medio natural y/o el medio acuático.

Es en este marco en que se implementa el Plan de Natación en las escuelas primarias dependientes de la DEP y de la Dirección de Formación Docente. El Plan fue creado por la Ordenanza Nº 40.426/85 y la Resolución reglamentaria es la Nº 521/89. El objetivo consiste en trabajar la adaptación del cuerpo humano en un medio diferente: respiración, flotación y línea aerodinámica.

El Plan se implementa en todas las escuelas bajo dos modalidades: en el caso de las que cuentan con natatorios propios, los alumnos concurren a clases del Plan de 1ero a 7mo grado⁵⁹ durante todo el año. En las restantes, asisten solamente los alumnos de 4to grado a 14 clases, o bien de 5to en caso de no haber participado del Plan de Natación en el año anterior.

⁵⁹ Las escuelas con proyecto de intensificación en educación física también asisten a natación de 1º a 7mo grado durante un cuatrimestre.

En tres de las cuatro escuelas dependientes de la DEP que cuentan con natatorios propios, se conformaron Centros Educativos Complementarios de Natación (CEC), los que centralizan los procedimientos administrativos del Plan. El personal docente abocado a la realización del plan de natación se encuentra incorporado a la POF de los CEC⁶⁰. Las POF cuentan con cargos de personal docente de Educación Física asignado a los natatorios, y el de Director, Vicedirector y Secretario para cada uno de los CEC, estos últimos incorporado a las plantas durante el año bajo estudio.

Para el desarrollo del Plan de Natación, se cuenta también con personal guardavidas y médicos. En el primer caso, se trata de personal docente que no se encuentra incorporado a la POF. Estos cargos fueron históricamente cubiertos con Reubicaciones de Servicio de docentes de educación física, con doble titulación. Previo al cierre del ciclo lectivo 2013, la DEP informó a la Supervisión Coordinadora (SC) que se reemplazaría a las reubicaciones docentes del personal guardavidas por personal externo del sistema educativo. Esa instancia considera, al igual que el equipo de Supervisores de Educación Física, que el guardavida de los Natatorios propios debe tener título docente y ser parte del sistema educativo. En tanto la doble titulación los involucra en la tarea educativa garantizando la seguridad del alumno en el agua, y en el proceso de enseñanza por sus conocimientos del Diseño Curricular. Señalan como dificultad adicional el que no reconozca como autoridad a la Dirección y a la Supervisión, así como la posibilidad de realización de conductas inapropiadas para un ámbito educativo. Por este motivo, la SC elevó a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal a través de la DEP un proyecto para la creación del cargo de guardavidas en la POF, dentro del área de educación física en el Estatuto Docente, como escalafón B, con

⁶⁰ Se establece por resolución 5256 que el personal perteneciente a las POF de los CEC puede desempeñar tareas en Natatorios alquilados.

especialización en guardavidas. Durante la realización de las tareas de campo el proyecto no había sido considerado.

El cuerpo médico encargado del alta de pileta es cubierto con reubicaciones transitorias, y con locaciones de servicio.

La Reglamentación del Plan estipula también, además de los cargos mencionados, el de celador para los vestuarios. Este cargo no se encuentra cubierto y actualmente realizan la tarea los docentes de grado y de educación física que acompañan al grupo a realizar la actividad. En el caso de no contar con ninguno de los docentes de sexo masculino el grupo de varones queda sin compañía en el vestuario.

Se expone en el siguiente cuadro, los CEC de natación y los distritos escolares que de ellos dependen:

CEC Nº	DE	Esc.	Dirección	D.E. Dependencia
1	18	1	Av. Álvarez Jonte 5081	7,12,17,16,13,20
2	6	2 IFB	Cátulo Castillo 2750	3,4,5,8,11,19,21
3	9	30	Av. Del Libertador 4903	1,2,10,14,15

Cuadro Nº 18. Elaboración propia con información suministrada por la DEP. AGCBA 2014

La escuela 4 DE 16, que cuenta también con natatorio propio construido por la Asociación Cooperadora, no cedió su natatorio para constituir allí un CEC. Sin embargo, los alumnos de otras escuelas cercanas asisten a clases del Plan a este natatorio. A estos CEC asisten también alumnos de otras escuelas próximas.

Asimismo, debe efectuarse la contratación de natatorios adicionales para el desarrollo del Plan. En el año 2013, fueron 13 los natatorios alquilados (Ver apartado Compras y Contrataciones), y 3 natatorios cedidos gratuitamente. Se detallan en el Anexo VIII los natatorios utilizados en el marco del Plan.

El circuito de la contratación se inicia con los Supervisores de Educación Física, quienes realizan la búsqueda de natatorios, determinan, en función de la matrícula de sus escuelas, el plantel docente necesario y la cantidad de horas de contratación del natatorio⁶¹. La Coordinación eleva a la DEP los preacuerdos establecidos con los natatorios y un pliego con las especificaciones técnicas para efectuar su contratación. El área encargada de efectuar la contratación es la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR). A la SC de Educación Física les informa la DGAR que pueden hacer uso de los natatorios, a través de una notificación, no necesariamente oficial.

La relación docente/alumno en el natatorio debe ser de 1 a 10 y se trabaja en cuatro niveles: ambientación, adaptación al medio acuático, dominio del cuerpo y deportes.

De acuerdo al informe de gestión elaborado por la Supervisión Coordinadora de Educación Física asistieron al plan durante el año 2013, un total de 36.152 alumnos.

En el año 2013 algunas escuelas iniciaron su participación en el Plan de Natación con demoras por dificultades con la tramitación de los alquileres de los natatorios, por lo cual la SC elevó notas internas a la DEP, informando al respecto.

A partir de la información relevada en las escuelas de la muestra que no cuentan con natatorio propio (41 casos), se obtuvo que el 53,65% (22 casos) de las escuelas no han podido completar el total de 14 clases estipulas como mínimo por la normativa. Mientras tanto en el 12,19% de las escuelas (cinco casos), algunas de sus secciones de grado no pudieron completar el plan. En

⁶¹ Se estima que el natatorio debe encontrarse en un radio de entre 10 o 15 cuadras para que el tiempo entre el traslado, y la realización de la actividad, no supere la cantidad de horas cátedra destinadas a la materia (2 hs. cátedra)

un 12,19% (cinco casos) de las escuelas no se obtuvo la información al respecto. El 21,95% (9 casos) restante realizó la totalidad de clases del Plan de Natación.

Se expone en el siguiente cuadro la cantidad de secciones de grado de las escuelas de la muestra que participaron del plan y la cantidad de clases que recibieron. No se contemplaron los datos de las escuelas con natatorios propios.

Cantidad de Clases	Secciones de grado	%
14	17	17%
más de 14	9	9%
entre 13 y 10	58	57%
menos de 10	17	17%
Total	101	100%

Cuadro Nº 19. Elaboración propia con información relevada en las escuelas de la muestra. AGCBA 2014

Se desprende del cuadro anterior que el 74% de las secciones de grado alcanzadas por el Plan de Natación no pudieron cumplir con la totalidad de las clases estipuladas en su reglamentación.

La Escuela N° 2 DE 18 (CEC N° 1), que cuenta con natatorio propio, sufrió serios problemas de infraestructura debido a la inundación del natatorio en intensas tormentas de principio de año que dieron como resultado la avería de bombas y calderas. Este hecho perjudicó el desarrollo del cronograma de las escuelas que lo realizan en dicho natatorio. Es importante mencionar que el arreglo de las bombas así como de las calderas, se realizó con fondos propios de la Asociación Cooperadora de la escuela. La Supervisión Coordinadora en nota elevada a la DEP informó que la puesta en marcha a prueba de los sistemas luego de su reparación, fue realizada por la Asociación Cooperadora de la escuela que afrontó un gasto aproximado de \$12.000 para llevar adelante las obras de recuperación de bombas y caldera averiadas por la inundación de abril pasado, sin gestión de la Dirección de Infraestructura. De la misma

“2014, Año de las letras argentinas”

manera, el mantenimiento de la infraestructura de la pileta así como la limpieza de los vestuarios está a cargo de los auxiliares pertenecientes a la escuela.

Acorde a la Ordenanza, se solicita un "apto físico", para lo cual se articulaba con el Ministerio de Salud, que hacía un *screening* de todos los alumnos de escuelas públicas de 4to grado y emitía la LOSE (Libreta de Salud Escolar). Actualmente, por no contar con este dispositivo, se solicita una ficha de salud firmada por el adulto responsable, a la cual se adjunta posteriormente el certificado médico gestionado por cada familia.

Entre los recursos que se deben proveer para realizar la actividad, se hallan los subsidios transferidos para efectuar la contratación del servicio de transporte escolar, que debe realizar equipo directivo de cada una de las escuelas que participan del Plan de Natación. Para ello, desde la Dirección General de Servicios a las Escuelas se trasfiere dentro de la primera cuota por subsidio a la Asociación Cooperadora, un porcentaje a estos efectos. El 90,70% (39 escuelas) recibió los subsidios para efectuar la contratación del transporte, dos casos no corresponden por contar con natatorio en el establecimiento, y otros dos no percibieron subsidio por adeudar rendiciones.

De acuerdo a lo informado, el monto de subsidio se calcula en función de la cantidad de viajes que debe efectuar la escuela. Es necesario señalar que en repetidas ocasiones indicaron en los establecimientos que el monto de los fondos destinados para la contratación del transporte (\$500 por viaje), se encuentra desactualizado, motivo que obliga a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas a utilizar fondos propios para alcanzar la totalidad del dinero necesario.

4.10 Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

Se analiza en el presente apartado, a partir de las consideraciones contempladas en el Diseño Curricular, el estado de actualización y la provisión de los materiales didácticos y equipamiento que se encuentran en el establecimiento, así como el estado y disposición de los espacios físicos para el desarrollo de las áreas curriculares. Se analiza también las acciones de articulación efectuadas por la DEP con las áreas encargadas de la provisión de material didáctico y del servicio de mantenimiento edilicio.

4.10.1 Espacios

Respecto de la existencia de los espacios destinados a la concreción de las áreas y lineamientos curriculares dispuestos en el Diseño Curricular -entre ellos la Biblioteca Escolar-, así como el espacio de comedor, se recogieron los siguientes datos:

Espacios	Tiene	%	No tiene	%	Total
Plástica	27	63%	16	37%	43
Música	37	86%	6	14%	43
Laboratorio	18	42%	25	58%	43
Biblioteca	43	100%	0	0%	43
Computación	43	100%	0	0%	43
Patio Cubierto	36	84%	7	16%	43
Patio descubierta	34	79%	9	21%	43
Comedor	28	65%	15	35%	43

Cuadro Nº20. Elaboración Propia en base a datos relevados en escuelas de la muestra. AGCBA 2014

Como se observa en el cuadro anterior, el 100% de las escuelas de la muestra cuentan con Biblioteca y Sala de computación. Mientras que solo el 42% posee Laboratorio. Las 15 escuelas que no poseen comedor son de jornada simple y no brindan este servicio.

En las escuelas en donde afirmaron no contar con los espacios para el desarrollo de las materias curriculares, las actividades se deben realizar en el aula, en el patio, o en el salón de actos, según la materia. En algunas ocasiones, en el caso de no contar con patios adecuados para el desarrollo de Educación Física, la escuela gestiona la contratación o el préstamo de predios. En este sentido, se relevó la existencia de cuatro establecimientos que debieron desarrollar actividad física fuera del establecimiento escolar, por la falta de espacio en su edificio. En los cuatro casos, se trata de espacios cedidos a modo de préstamo. La Escuela N° 6 DE 20, recibe fondos FUDE para la contratación del transporte que traslada a los alumnos hacia el predio cedido. En los otros tres establecimientos el predio se encuentra cercano a la escuela por lo que no se contrata transporte.

En tres establecimientos se relevó la existencia de otros espacios para el desarrollo curricular, una escuela enmarcada en el proyecto de Intensificación en un área de conocimiento – Artes, cuenta con sala de danzas y teatro; y otras dos escuelas cuentan con sala de Tecnología. Mientras tanto otra de las escuelas visitadas⁶², y que también forma parte del proyecto de Intensificación en Artes, no dispone de ningún espacio exclusivo para el desarrollo de los contenidos de intensificación.

Cabe aclarar que la existencia de dichos espacios no siempre refleja que los mismos se encuentren en condiciones para su uso, ni que sean de uso exclusivo para esa materia, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Espacios	Uso Exclusivo	Compartido	Desafectado	Total
Plástica	17	10	0	27
Música	29	7	1	37
Laboratorio	6	6	6	18
Biblioteca	42	0	1	43

⁶² Escuela 14 DE 14.

“2014, Año de las letras argentinas”

Computación	34	2	7	43
Patio Cubierto	28	8	0	36
Patio descubierto	29	5	0	34
Comedor	22	6	0	28
Total	220	45	15	280

Cuadro Nº 21. Elaboración Propia en base a datos relevados en escuelas de la muestra. AGCBA 2014

De este modo, si bien 18 establecimientos informaron poseer Laboratorio, en el 31,5% de la muestra (seis casos) el mismo se encuentra desafectado, debido a problemas en sus instalaciones, o por encontrarse asignado al Programa Club de Ciencias, o por falta de personal específico. Mientras tanto, la Sala de computación se encuentra en desuso en el 20% de las escuelas de la muestra. En este caso, algunas escuelas mencionaron que esto se debe a la aplicación del Plan Sarmiento, mediante el cual se entregaron notebooks a los alumnos, que son utilizadas dentro del aula, y que el equipamiento de la sala fue quedando obsoleto. Una Biblioteca se encontraba desafectada por obras⁶³, y un salón de música se encontraba clausurado por desprendimiento de molduras debido a las filtraciones del techo durante el desarrollo de las tareas de campo⁶⁴.

Respecto de los espacios que se mencionaron son compartidos, el salón de Plástica es compartido con Tecnología en el 27% de las escuelas (10 casos). Mientras tanto el Salón de Música es utilizado también como salón de actos. Una escuela tiene la Sala de Música compartida con la Sala de Computación, las que se encuentran separadas por una reja, y no pueden utilizarse los espacios simultáneamente.

Por otra parte, de las 28 escuelas que poseen comedor, en el 21% de la muestra (seis casos) éste no es de uso exclusivo, por lo que las mesas y sillas deben ser retiradas permanentemente.

⁶³ Esc. 8 DE 13.

⁶⁴ Esc. 3 DE 7.

Por último, se relevó la adecuación de los espacios de acuerdo al criterio del equipo de conducción para el desarrollo de las materias. Se muestra en el siguiente gráfico las opiniones recogidas:

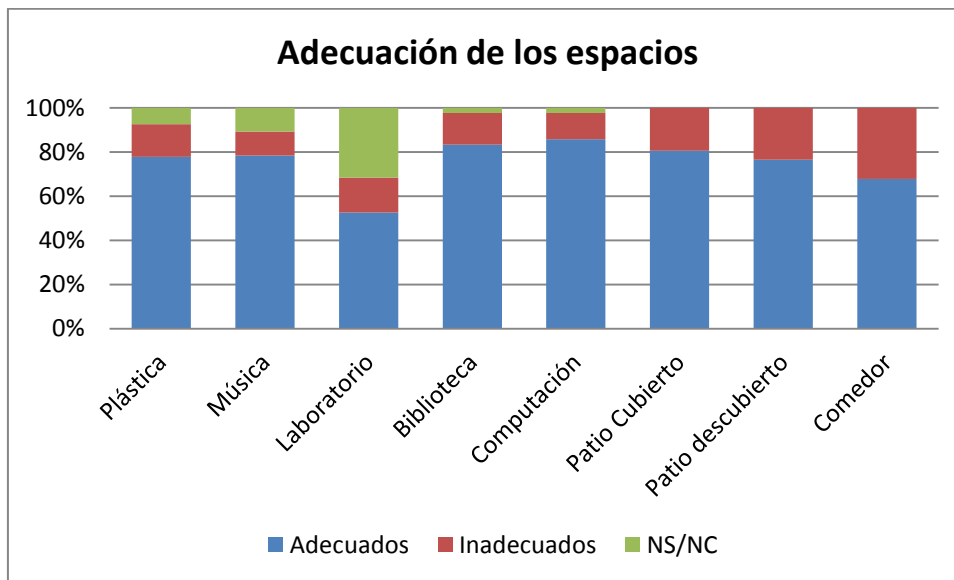


Gráfico Nº 16. Elaboración Propia en base a datos informados por el organismo auditado-AGCBA 2014

En el caso de los Laboratorios, las autoridades del establecimiento mencionaron que consideran adecuado el espacio en el 61,11% (11 casos), aunque alguno de ellos no se encuentre en uso. El 19,44% (siete escuelas) de las escuelas que poseen patio cubierto y el 23,52% (ocho casos) que poseen patio descubierta lo consideran también inadecuado.

Asimismo, el 32,14% de las escuelas que cuentan con comedor, lo consideran inadecuado debido a que se trata de espacios pequeños que no resultan suficientes para la matrícula que asiste al mismo, por lo que deben brindar el servicio en más de un turno, o utilizar espacios aledaños para complementarlo. Al indagar respecto de la capacidad del comedor, se obtuvo que el 46,42% de las escuelas (13 casos) comen en un solo turno, mientras que el 53,58% restante lo hace en dos o más turnos.

En la escuela N° 3 DE 11, el comedor se encuentra en un segundo piso, tiene capacidad para 125 niños, según la superficie estipulada en el Reglamento Escolar, pero la matrícula del comedor asciende a 172 niños, según fuera informado; su acceso es angosto, por una escalera de cinco tramos, con la cocina ubicada en la entrada del mismo, dificultando una evacuación en caso de una emergencia (ver Anexo IX). El comedor no posee salida de emergencia. La escuela por este motivo inició reclamos ante la justicia y la Defensoría del Pueblo de la CABA. Se relevaron las notas elevadas a la Supervisión Escolar donde se solicita el comienzo de obra para su ampliación. Según consta en dichas notas existe en expediente de inicio de obra del año 2012, siendo que al momento de la realización de las tareas de campo el equipo de conducción desconocía el estado de avance del trámite para solucionar dicha problemática.

4.10.2 Equipamiento y material didáctico

A los efectos de conocer las solicitudes de equipamiento elevadas por la DEP a la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión –responsable de la planificación estratégica del Ministerio, y encargada de la provisión de equipamiento a las escuelas según informara la DEP– se solicitaron las necesidades relevadas en esta materia por la misma Dirección y/o que fueran solicitadas mediante vía jerárquica a través de las supervisiones distritales. Al respecto la DEP informó que da curso a los pedidos elevados desde las escuelas o distritos a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal para que desde allí se remita a quien corresponda. El área no lleva una base de datos para este tema, no pudiéndose conocer el universo de las solicitudes elevadas y la estimación de necesidades en esta materia. La previsión presupuestaria para el año 2013 no contempla la adquisición de mobiliario para las escuelas de la DEP, con excepción de las dos escuelas que se proyectaba inaugurar en el año 2014. En la previsión presupuestaria 2014, informada por el

área, tampoco se contempla la solicitud de equipamiento y mobiliario para las escuelas.

Se consultó en las escuelas de la muestra sobre la provisión de equipamiento y mobiliario para el desarrollo de clases; al respecto solo dos escuelas (4,65%) recibieron equipamiento nuevo durante el período auditado. El 21% de la muestra (nueve escuelas) elevaron vía jerárquica notas de solicitud de equipamiento, entre las que se pedían mesas y sillas para las aulas, mesas para el comedor, escritorios y armarios. El 58,14% de las escuelas visitadas desconoce cuándo fue la última entrega de mobiliario. La escuela N° 6 DE 6 tiene en la mayoría de sus aulas los bancos originales de cuando se inauguró el establecimiento en el año 1981. La supervisión del DE 6 lleva un registro del mobiliario faltante en sus escuelas, entre ellas se encuentra dicho establecimiento.

La escuela N° 23 DE 11 no cuenta con mesas en la Biblioteca Escolar, solo hay sillas con apoyabrazos o apoya cuaderno, no apropiados para el trabajo de biblioteca ni para la edad de los niños, asimismo la cantidad de bancos resulta escasa. Personal de la escuela armó asientos para la biblioteca con cajones de verdulería.

Por otra parte, la DEP informó que no recibe ni entrega material didáctico para sus escuelas, que a través de la Dirección General de Planeamiento se envían textos escolares, literarios y de idiomas. Por este motivo, se consultó en los establecimientos de la muestra las formas de adquisición de material didáctico, y si estos resultan suficientes para el desarrollo de la tarea.

Concepto	Total Escuelas	Suficientes	Suficientes %
Materiales para Plástica	40	26	65,00
Equipos de Música	41	14	34,15
Video DVD	41	30	73,17
Proyector	42	41	97,62

“2014, Año de las letras argentinas”

Pizarra	43	42	97,67
PC	42	26	61,90
Instrumentos musicales	42	20	47,62
Colchonetas	41	19	46,34
Pelotas	42	17	40,48
Libros, revistas	43	33	76,74
Total	452	295	65,27

Cuadro Nº 22. Elaboración Propia en base a datos informados por el organismo auditado. AGCBA 2014

De acuerdo a lo informado por las escuelas respecto de los materiales de plástica, es útil aclarar que en la mayoría de los casos los traen los alumnos con colaboración de los docentes y de la Asociación Cooperadora. Aun así, resultan suficientes en el 65% de los casos.

Como se destaca en el cuadro anterior, solo en el 34,15% de los casos los equipos reproductores de música son suficientes. Hay que recordar que los mismos resultan imprescindibles para el desarrollo de las clases de idiomas así como las de educación física. Al mismo tiempo, sólo en un 47,62% consideraron que poseen suficientes instrumentos musicales. En la mayoría de los casos se obtienen con los fondos propios de la Asociación Cooperadora.

Las colchonetas son suficientes en el 46,34% del total de escuelas, son elementos de fuerte desgaste. Y al igual que en los casos anteriores, se reponen con fondos de la Asociación Cooperadora.

Tanto los proyectores como las pizarras que fueron entregadas a las escuelas bajo el programa INTEC del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA, fueron considerados suficientes en el 97,62% y 97,67% respectivamente.

En el 62,79% (27 escuelas) recibieron útiles escolares por parte de la Dirección General de Planeamiento Educativo. No obstante comentaron que dichos útiles distan ampliamente de satisfacer la matrícula y de adecuarse a las necesidades de educación primaria.

Asimismo un 79,07% recibió manuales de clase e idioma a través del Programa Leer para Crecer de la Dirección General de Planeamiento Educativo. En un 41,86% recibieron ejemplares de literatura de la Biblioteca Personal, por parte del Ministerio de Educación de Nación. Se adquirió material didáctico en el 18,60% de las escuelas de la muestra en el marco del Programa Integral por la Igualdad Educativa (PIIE), y también a través del Ministerio de Educación de Nación.

Finalmente, en 65,11% (28 escuelas) se informó que elevan los pedidos de necesidades tanto en materia de equipamiento, como de material didáctico, mantenimiento, etcétera, vía jerárquica. En la escuela N° 18 DE 7 se informó que la Supervisión Escolar realiza anualmente un relevamiento de necesidades de mantenimiento y mobiliario de sus escuelas, para lo que las escuelas deben informar sus reclamos. Cabe señalar que dos establecimientos de la muestra⁶⁵ recibieron equipamiento de computación para la Dirección y mobiliario para aulas, respectivamente, a través de la solicitud efectuada directamente al Ministerio de Educación.

4.10.3 Mantenimiento edilicio

Entre los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo por parte de las escuelas primarias, se encuentra la asignación del servicio de mantenimiento edilicio. Si bien el mantenimiento de los edificios escolares no se encuentra en la esfera de responsabilidad de la Dirección de Educación Primaria, dependencia auditada en esta ocasión, la responsabilidad por el daño de los alumnos y resto del personal que se suscite en el edificio escolar es responsabilidad de cada uno de sus directivos. El mantenimiento de los edificios escolares permite el desarrollo adecuado de las actividades

⁶⁵ Esc. 1 DE 18 y 21 DE 4

pedagógicas así como las administrativas. Su falta puede causar una inevitable interrupción de las clases, por la necesidad fundamental de velar por la seguridad de alumnos y personal.

En este sentido, se relevó en las escuelas de la muestra si contaron con la asignación de una empresa a cargo del mantenimiento escolar, así como de la existencia de dificultades que pudieran ocasionar interrupciones o dificultades en el desarrollo de las actividades escolares. Tal como se expone en el informe de auditoría N° 02.13.01 Dirección General de Mantenimiento – Plan SIGMA, la prestación del servicio fue tercerizado. Las licitaciones fueron efectuadas durante los años 2010- 2011 en el marco del Plan SIGMA (Sistema Global de Mantenimiento).

En las escuelas visitadas se relevó que en el 79,07% (35 casos) de los establecimientos de la muestra, el mantenimiento escolar se encontraba a cargo de una empresa prestataria del servicio de mantenimiento, mientras tanto en el 16,68% (siete casos) se encontraba a cargo de la Dirección General de Mantenimiento a través de una Comuna, y en el 2,33% (un caso), el servicio se encontró asignado a una Cooperativa de Trabajo.

En el 72,09% de la muestra (31 escuelas) se señaló que la empresa de mantenimiento acude a pedido de la escuela o frente a la necesidad de una reparación, ante la presencia de un desperfecto, urgencia o actividad correctiva. Solo en el 46,51% (20 casos) se realizan visitas programadas o tareas preventivas.

El 51,16% de la muestra manifestó encontrar dificultades en el servicio prestado por la empresa de mantenimiento. Entre los problemas enunciados se encuentran: la falta de eficiencia para dar respuesta a emergencias y solucionar efectivamente los problemas detectados; demoras en los tiempos de respuesta; ausencia de trabajo preventivo. En algunos casos se debió contratar

con fondos de la Asociación Cooperadora a personal externo para resolver las tareas que no encontraban respuesta con la empresa de mantenimiento.

Se relevaron en el 32% de las escuelas visitadas (14 casos) notas de reclamo elevadas durante el año 2013 para informar a la superioridad, y en algunos casos dirigidas también a la Dirección General de Mantenimiento, para solicitar pronta respuesta a problemas con la empresa de mantenimiento. Para estos casos, la DEP recibe los reclamos de las escuelas vía correo electrónico o expediente, y le da curso a la solicitud. Pero no lleva registro en una base de datos de los reclamos elevados, a los efectos de conocer el universo de dificultades, intervenir o efectuar un seguimiento sobre los problemas informados.

En el año 2013, dos escuelas debieron suspender las actividades escolares por problemas ocasionados por la falta de mantenimiento de estos establecimientos. Una de ellas, la escuela N° 3 DE 7, debió suspender las actividades a causa del desprendimiento de la rama de un árbol del parque de la escuela, que provocó un accidente grave en una docente que transitaba por allí. Asimismo, existieron desprendimientos de molduras del techo en el aula de 1er grado durante el año 2013 -sin restaurar y protegidas por un cajón de malla metálica-. Al momento de efectuarse la visita al establecimiento (24/4/14) dicha aula junto con el salón de música se encontraban clausurados, por haber sucedido nuevos desprendimientos (ver Anexo IX). Se encuentra señalado en el informe de auditoría previamente citado, cuyas tareas de campo se efectuaron entre el 3/10 y el 12/11 de 2013, las dificultades halladas en este establecimiento. Cabe señalar que la escuela fue Declarada Patrimonio Cultural por la Legislatura en el año 2004.

En la otra escuela, la 14 DE 14, el equipo de conducción debió efectuar la evacuación del alumnado debido a problemas de desprendimiento de

cielorraso, y decidió que se suspendieran las clases mientras se llevaran a cabo las tareas de reparación del espacio.

Se detallan en Anexo IX los aspectos informados por los entrevistados y observados por esta auditoría, vinculados con la falta de mantenimiento edilicio en el recorrido efectuado por el edificio escolar.

4.11 Transferencias de recursos económicos

4.11.1 Subsidios a Asociaciones Cooperadoras

Se verificó la transferencia de subsidios a cooperadoras por parte de la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE) a los efectos de detectar la existencia de posibles alteraciones en términos de la recepción del subsidio en los establecimientos educativos.

En la totalidad de las escuelas visitadas se encontraba conformada la Asociación Cooperadora. El 4,65% de la muestra (dos casos), no percibieron el subsidio durante el año 2013 debido a que contaban con rendiciones atrasadas.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, el monto transferido a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas de la muestra correspondiente al subsidio FUDE año 2013 asciende a \$ 1.274.736,- monto que resulta coincidente con la información relevada en los establecimientos de la muestra, imputados en el programa 517 proyecto 55 partida 5.1.7.55. Cabe mencionar que esa cifra en muchos casos corresponde a más de una unidad educativa que comparte la Asociación Cooperadora por funcionar en el mismo predio, por ejemplo Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), Centros Educativos Complementarios, jardines de infantes, etc. Por este motivo, dos escuelas de la muestra no pudieron brindar información correspondiente al subsidio recibido, ya que el mismo es

administrado por el nivel inicial en un caso, y por una Cooperadora General en el caso del Instituto F. Bernasconi, el que percibe subsidio para cuatro escuelas primarias que forman parte del establecimiento.

Del mismo modo, debe señalarse que el monto transferido correspondiente a Primaria incluye una asignación específica para la contratación del transporte escolar en el marco del Plan de Natación, que correspondió al 38%, \$487.200, sobre el total transferido.

La DGSE informó también que fueron transferidos durante el año 2013, subsidios correspondientes a cuotas FUDE adeudadas de años anteriores por un total de \$ 494.373,44.

Por otra parte, se relevó la existencia de la recaudación de fondos propios durante el año 2013 en las escuelas de la muestra, en un 93% (40 escuelas) aseguraron contar con los mismos. La Escuela N° 22 DE 10, la Escuela N° 5 DE 10 y la Escuela N° 20 DE 19, no contaban con información al respecto, en el último caso el equipo de conducción asumió en su totalidad durante el año 2014.

Respecto de la composición de los fondos propios se relevó la siguiente información:

Concepto	Cantidad de escuelas
Cuota Social	39
Donaciones	13
Eventos	25
Otros	2

Cuadro N° 23. Elaboración Propia en base a datos relevados en la escuela de la muestra-AGCBA 2014

En el cuadro antecedente las categorías no son mutuamente excluyentes, ya que en cada escuela poseen varias modalidades de recaudación.

De las 40 escuelas que contaron con fondos propios, en cinco casos (11,62%), desconocen el monto recaudado. En la categoría eventos se reunieron ferias

del plato, rifas y festivales. La cuota social es el monto que aportan los alumnos mensualmente.

De acuerdo a lo relevado, no existe un estándar de monto de recaudación y ésta última fluctúa en una misma escuela a lo largo del ciclo lectivo, y también de acuerdo a las posibilidades económicas de la comunidad escolar. Es necesario aclarar que el nivel de recaudación de montos propios de la escuela, no es una variable que participa a la hora de la definición del subsidio FUDE.

4.11.2 Cajas chicas

Los establecimientos de Nivel Primario se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 74/MHGC/13, en la que se determina los montos y la totalidad de reposiciones de las mismas. En la citada norma se establece un monto por Caja Chica de \$1.500 y hasta un total de 11 reposiciones para cada ejercicio por establecimiento educativo. Según lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a la Nota AGCBA N° 371/2014, la totalidad de las escuelas de la muestra percibieron cajas chicas. Al 25,58% de los establecimientos de la muestra les fue transferida una Caja Chica durante todo el período 2013, al 69,77% le fueron transferidas dos, y el 4,65% restante recibió tres cajas chicas. Esta información fue coincidente con lo relevado en las instituciones. La fecha de transferencia de la primera Caja Chica oscila entre los meses de abril y junio, la segunda entre los meses de junio y octubre, y las escuelas que recibieron la tercera reposición lo hicieron en el mes de octubre.

Cabe destacar, que de acuerdo a la información brindada por la DGAR, del total de escuelas dependientes de la DEP que percibieron una tercera reposición de cajas chicas (31 establecimientos) el 61% corresponde a escuelas del DE 14.

Por último, se señala que la última actualización del monto de cajas chicas fue realizado en el año 1996, mediante la Resolución N° 2857.

4.12 Compras y contrataciones. Aspectos Legales

Se analizan en el siguiente apartado los aspectos legales de las compras y contrataciones efectuadas en el marco del Plan de Natación y del servicio de transporte escolar.

4.12.1 Contrataciones – Servicio de Transporte Escolar

Mediante Nota AGCBA N° 659 se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos información referida a las contrataciones efectuadas para el servicio de transporte escolar a fin de garantizar la asistencia a clases de alumnos de nivel primario durante el ejercicio 2013.

En respuesta a ello, el área informó que le resulta dificultosa la identificación de los expedientes mediante los cuales tramitaron las contrataciones exclusivamente para Educación Primaria, por lo que el área acompaña el reporte de gestión presupuestaria correspondiente a los gastos imputados en todos los programas del Ministerio de Educación en el Inciso 3.5.1 Transporte y Almacenamiento, y el listado de créditos para todos esos programas.

Posteriormente se pusieron a disposición los expedientes de contrataciones efectuadas por Decreto 556/10, y la Licitación 2059/13 (ex 735/13) mediante la cual se adjudicó la contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo 2013 para distintos niveles educativos (inicial, primaria, media y adultos).

La Licitación Pública N° 2059/13⁶⁶ (ex 735/2013) fue adjudicada el 1/10/13 mediante la Resolución 3270/13. El monto final de la contratación fue de

⁶⁶ Expediente N° 2832674/12

\$17.414.660. Varios de los renglones licitados fueron dejados sin efecto por precios no convenientes o por no haber sido cotizados por los oferentes.

Los renglones pertinentes a Educación Primaria fueron los siguientes:

- Renglón 6: “Villa 31 y villa 31 bis: Traslado de alumnos de educación primaria”.
- Renglón 7: “Recorridos a escuelas primarias del Distrito Escolar 12”.
- Renglón 8: “Traslado Escuela Primaria N° 23 DE 11”.
- Renglón 9: “Traslado Escuela Primaria N° 4 DE 21”.
- Renglón 10: “Recorrido barrio Ramón Carrillo hacia escuelas primarias del DE 19”.
- Renglón 11: “Recorrido Barrio P. Mujica hacia escuelas primarias del DE 19”.
- Renglón 12: “Recorridos Barrio R. Carrillo hacia escuelas primarias del D.E. 11”.
- Renglón 13: “Traslado Escuela Primaria N° 10 DE 12”.
- Renglón 14: “Excedentes de matrícula Dirección de Área de Educación Primaria”.
- Renglón 15: “Recorridos Escuelas Primarias N° 17 y N° 18 DE 19”.
- Renglón 16: “Recorrido desde D.E. 19 hacia primarias DE 12”.
- Renglón 17: “Recorrido Escuela Primaria N° 1 DE 13”.
- Renglón 19: “Recorridos Escuelas de Educación Primaria”.

Los renglones 9, 10, 12 y 15 fueron dejados sin efecto. La imputación del gasto fue efectuada en los Programas presupuestarios 22, 34, 35, 36, 37 y Jurisdicción 55.

Se verificó la prestación del servicio en dos escuelas de la muestra. En la Escuela N° 12 DE 1, recibieron 44 alumnos provenientes de la Villa 31, escuela comprendida por el renglón 6 (seis) de la licitación. Por otra parte, se constató la provisión del servicio de transporte a alumnos del Barrio Ramón Carrillo y la Villa 1-11-14 que son trasladado a la Escuela N° 23 DE 11, de acuerdo a lo contratado mediante el renglón 8, 10 alumnos de primer grado, aproximadamente.

En la escuela 21 DE 15, cuyo recorrido se encuentra comprendido dentro del renglón 19, de la Licitación solo recibieron durante parte del ciclo lectivo 2013 a una alumna, que durante el transcurso del año fue reubicada en la escuela N° 23 DE 9, que también recibe alumnos del transporte escolar contratado por el Ministerio para el mismo renglón.

“2014, Año de las letras argentinas”

Atento a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio, se verificó que los contratos de transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010. Lo señalado constituye un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095) ya que el mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación. Queda evidenciado a partir de los expedientes analizados que la contratación mediante la aplicación del Decreto 556 muestra una falta de previsión en las contrataciones, máxime cuando se trata de servicios que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.

Se tomaron vista de tres de los pagos efectuados mediante Decreto N° 556/10 y modificatorias:

Expediente N° 2653252/2013: aprueba el gasto que demandó la contratación de la empresa “Turismo La Delfina SRL” para brindar el servicio de transporte escolar durante el mes de julio de 2013, por la suma de \$ 375.618,84.- Para el traslado de alumnos de nivel inicial, primario, superior y especial de la Villa 31 a distintos establecimientos educativos.

Se informó que la pertinente Licitación Pública para contratar la prestación de servicios de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2013 se encontraba tramitando al momento de aprobar dicho gasto, siendo la fecha de pre adjudicación el 19/07/2013. El pedido de aprobación del gasto comienza a fines de agosto de 2013 (fs. 8) y la efectiva aprobación se realizó mediante Resolución de fecha 18/11/2013.

El pago de los años anteriores se efectuó también mediante el Decreto N° 556/2010; no estuvo comprendido este servicio en la licitación de 2011.

Expediente N° 2343014/2013: aprueba el gasto que demandó la contratación de la firma “González Sureda Gabriela Isabel” para brindar el servicio de transporte escolar durante el mes de mayo de 2013, por la suma de \$ 90.767,60.-

En los considerandos de la Disposición N° 487 (del 11/07/2013) que aprueba el pago, se afirma que “no contando con una nueva adjudicación licitatoria, resultó esencial e indispensable para el normal y efectivo cumplimiento del sistema educativo de la CABA continuar con los servicios de transporte escolar prestados por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 889/SIGAF/2011”. Y agrega que “mediante Expediente N° 2832674/12 se encuentra en trámite la Licitación Pública para la selección de los contratistas para la prestación de los servicios de transporte escolar durante el ciclo lectivo del año 2013”.

El detalle del transporte prestado fue: “traslado de alumnos según especificaciones del Renglón 5 y 9”, sin indicar mayores precisiones. También se prestó un micro desde Mariano Acosta y Castañares hasta la Escuela N° 23 DE 11 sita en San Pedrito 1137, por extensión de servicios, no encontrándose en la Licitación 2011.

Cabe mencionar que a fs. 19 del Expediente, obra el Parte de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el proveedor “Gonzalez Sureda, Gabriela Isabel”. Al pie de dicha foja luce la firma de otro proveedor: “Manuel Gonzalez Sureda” que nada tiene que ver con el expediente analizado.

Además en este expediente obra a fs. 08 copia de una orden de compra vinculada a la Licitación Pública N° 1512/2011 y a favor de “Gonzalez Sureda, Gabriela Isabel”. Luce también al pie de la misma, la firma de otro proveedor: “Manuel Gonzalez Sureda”.

“2014, Año de las letras argentinas”

Expediente N° 4811733/2013: aprobó el gasto que demandó la contratación de la empresa “Turismo La Delfina SRL” para brindar el servicio de transporte escolar durante el mes de Abril de 2013, por la suma de \$ 276.750.-

El detalle del transporte prestado fue un servicio para la Escuela N° 8 DE 1 tres servicios para la Escuela 1 DE 1; uno para la Escuela 7 DE 1; un servicio para la Escuela N° 25 DE 1; y dos para la Escuela N° 5 DE 1.

En los considerandos de la Resolución que aprueba el gasto, se deja constancia de que estos servicios corresponden al traslado de alumnos de primaria desde la Villa 31 a distintas sedes, servicio que se viene llevando adelante desde mayo de 2012, pero en el que se vio imprevistamente incrementado el número de menores que durante los meses de marzo y abril se inscribieron en el Juzgado correspondiente, en el marco del amparo que oportunamente presentara la ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia).

En este caso, si la urgencia hubiere estado debidamente acreditada, la forma de contratación elegida debería haber sido la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2095. De acuerdo al Art. 26 de la Ley N° 2095 la selección de proveedores debe realizarse mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Licitación o Concurso.
- b) Contratación Directa.
- c) Remate o Subasta Pública.

En el caso de ambos proveedores se afirmó que se decidió continuar con los mismos, toda vez que la actuación de éstos en previas licitaciones había sido satisfactoria. Este proceder es una especie de prórroga tácita de la licitación anterior, situación que vulnera los principios generales que rigen las contrataciones que se encuentran previstas en el Artículo 7 de la Ley N° 2095.

111

Las imputaciones presupuestarias de los expedientes mencionados, que en todos los casos correspondieron a transporte escolar para educación primaria, fueron realizadas al Programa 35 Act. 1; Pr 34 Act. 1 y Pr 3 Act. 2.

En ninguno de los tres expedientes analizados en los cuales tramita el pago por Decreto N° 556, se hace referencia a la existencia de una Licitación Pública del año 2012 para contratar los servicios de transporte escolar.

4.12.2 Contrataciones - Plan de Natación

De un total de trece (13) natatorios contratados para llevar adelante el Plan de Natación 2013 informados por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos mediante Nota AGCBA 780/14, por un total de \$ 3.502.719,34, se revisaron y analizaron los expedientes (electrónicos y en papel) de seis (6) natatorios⁶⁷. No fue suministrada ninguna documentación referida a la contratación del natatorio “Unidos de Pompeya” que prestara servicios durante el año 2013 en el marco del Plan de Natación. El área informó que si bien durante ese año se utilizó dicho natatorio, el proveedor no había presentado los pertinentes remitos, y en consecuencia al momento de realizar la toma de vista de los expedientes (Junio 2014), no se le había abonado suma alguna por la prestación, ni confeccionado su expediente.

En la totalidad de los expedientes analizados obra el informe de mitigación de riesgos. El mismo consiste en una nota en la que la Directora Operativa de la D.G. de Administración de Mantenimiento (SSGEFYAR), informa que “personal de esta Gerencia Operativa visitó los edificios a fin de informar las condiciones mínimas de seguridad para el dictado de clase de Educación Física” agregando que el mismo “se encuentra sin observaciones”. No se expide específicamente

⁶⁷ Exptes.: N° 2770320/2012, N° 5885123/2013, N° 3560550/13, N° 2753705/12, N° 2779700/12. EE N° 6798795/13, EE N° 319.680/DGAR/14, EE N° 2.511.119/DGAR/14, EE N° 7.143.277/DGAR/13, EE N° 7454848, EE 2371683, EE N° 158.698/14 y EE N° 2.371.683/14

por el estado de seguridad del natatorio ni la aptitud para realizar las clases de natación.

En un solo caso (DAOM) la fecha del informe (4/07/2013) es posterior a la fecha en que presuntamente comenzaron a dictarse las clases del Plan de Natación (junio 2013).

- **Contratación Directa**

En cuatro (4) de las contrataciones de natatorios analizados⁶⁸ se da inicio a la Contratación Directa como forma de selección de los proveedores de los natatorios, de los cuales solo en dos casos se llega a adjudicar el servicio⁶⁹.

En un solo caso (Club GEVP) se llama a Licitación Pública y en el caso restante (DAOM) no obra constancia de la forma de contratación elegida.

En los expedientes observados se hace referencia a la elección de esta modalidad por exclusividad. De acuerdo al Artículo N° 28, punto 4 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA “la exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación”.

En la mayoría de los expedientes relevados, el mismo se origina con la firma de un pre-acuerdo suscripto con los natatorios a fines de 2012 y en algunos casos obran notas de la Supervisión de Educación Física solicitando la contratación de natatorios para llevar adelante el Plan de Natación en 2013.

No obra documentación específica que avale en cada caso que el natatorio elegido es el único que puede brindar los servicios necesarios para el Plan de Natación.

⁶⁸ Asociación Cristiana de Jóvenes de Villa Soldati, Club Ferrocarril Oeste, Club Imperio Juniors y ObSBA.

⁶⁹ Asociación Cristiana de Jóvenes de Villa Soldati y ObSBA.

- **Pagos mediante utilización del Decreto 556/10 y modificatorios**

En la totalidad de los expedientes relevados se utilizó el procedimiento de excepción del Decreto 556/10 y modificatorios para realizar alguno de los pagos; independientemente de haberse realizado posteriormente la contratación directa del servicio de natatorios u otro tipo de contratación.

Lo señalado constituye un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095) ya que el mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación.

En cinco (5) de los natatorios observados los gastos se encuentran imputados al Programa 35. En el caso restante se imputa el gasto al Programa 37 (Club Imperio Juniors).

- **Remitos**

En varios de los casos analizados los remitos presentados en el expediente tenían alguna de las siguientes deficiencias: falta de fecha, remitos sin número, leyendas agregadas a mano, etc. En algunos de los expedientes analizados obran fojas sin la debida foliatura y, en el caso del natatorio OBSBA, el dictamen de evaluación de ofertas no tiene fecha, incumpliendo de esta manera con la Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA (Decreto N° 1510/97, Arts 8 y 29)

A partir del cruce efectuado con las imputaciones registradas en el Pr 35 en el SIGAF se consultaron los Expedientes Electrónicos N° 1421428/14, 1421348/14 y 1421256/14, que no fueron informados por la Subsecretaría oportunamente. Los mismos corresponden a pagos mediante Decreto 556 a ObSBA, y contiene remitos firmados por el Rector del Instituto Superior de Educación Física N°1 en concepto de clases de educación física, aunque los antecedentes elevados incorporados a la contratación corresponden al Plan de

114

Natación, y la disposición que aprueba el gasto hace referencia a la Contratación Directa N° 4556/13 iniciada en el marco del Plan de Natación para nivel primario.

Observaciones

Recursos Humanos de la Dirección de Educación Primaria

1. El 43% de los agentes que prestan servicio en la DEP lo hacen mediante Reubicación de Servicios o Traslado Interjurisdiccional y el 7% pertenece a otras dependencias del Ministerio y se encuentra a modo de “préstamo” en la DEP, por lo que no cuenta con reflejo presupuestario en dicha área e impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento.
2. El 68% de las horas cátedra asignadas a la Actividad 1, se otorgaron a agentes que no cumplen funciones en la Dirección de Educación Primaria.

La oferta educativa de nivel primario

3. La modalidad de jornada extendida no se encuentra comprendida dentro de las especificaciones del Reglamento Escolar, Resolución 4776/SED/2006, ni difundida su oferta en la página del Gobierno de la CABA.
4. No comenzaron a funcionar en el ciclo lectivo 2014 ninguna de las dos escuelas primarias creadas durante el año 2013⁷⁰.

Distribución de la oferta educativa según la jornada escolar

5. No es equilibrada la distribución de la oferta educativa en los distintos distritos escolares de la CABA de acuerdo a su jornada, siendo los Distritos Escolares de zona sur donde la Jornada Completa adquiere menor representatividad.

⁷⁰ Decreto N° 306/13, crea la Escuela N° 24 DE 19, calle Barros Pazos 3610 y Decreto N° 461/13, crea la Escuela N° 28 DE 5, calle Monteagudo 351.

Análisis de la Matrícula

6. La DEP carece de información de gestión que de cuenta de la demanda insatisfecha en los DE de la jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto para la toma de decisiones.
7. No resulta suficiente la oferta educativa de escuelas primarias para satisfacer la demanda de matrícula de las escuelas en la zona sur. El DE 21 informó que la demanda insatisfecha de sus escuelas fue de 1178 alumnos. Las Supervisiones Escolares los DE 4, 11, 13, 19 y 20 informan que durante todo el ciclo lectivo se reubican solicitudes de vacantes, independientemente de la distancia con el domicilio de los alumnos⁷¹.
8. El 25,58% de la muestra manifestó haber tenido demanda insatisfecha de vacantes en el año 2013. (Ver Anexo X)
9. La DEP no interviene ni cuenta con información acerca de la gestión relativa a la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de las escuelas que se encuentran bajo su dependencia.
10. No se elabora en las escuelas un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el inciso 6 del Art. 28 del Reglamento Escolar.
11. No fue propiciada la utilización del Sistema de Gestión Escolar (SGE) a los fines de efectuar el procedimiento de preinscripción 2013 y el otorgamiento de vacantes a través de este sistema, y disponer así de información fehaciente relativa a la demanda insatisfecha en cada una de las instituciones.

⁷¹ El auditado en su descargo manifestó: *“Todos los alumnos son reubicados.... Por este motivo, la oferta educativa de las escuelas primarias satisface la totalidad de la demanda de la matrícula, si bien no lo es en la 1era instancia, lo hacen a partir de las reubicaciones que realizan en cada Distrito Escolar.”*

Planificación de la DEP

12. Los criterios utilizados para la selección de las escuelas que participan del Programa Escuelas de Innovación Pedagógica no resultan claros. No se informó cuáles son las aptitudes que se consideran necesarias para su implementación.
13. No se respetaron los canales de comunicación vía jerárquica para la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica en las escuelas primarias.
14. En el informe de gestión de la DEP no se describen los logros alcanzados por la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica, las escuelas involucradas, ni el equipo de trabajo a cargo del seguimiento.
15. El informe de gestión de la DEP no refleja los logros alcanzados respecto de los objetivos propuestos en la Planificación 2013, ni los correspondientes al período 2013-2015.
16. No se realizaron capacitaciones para equipos de conducción ni docentes sobre evaluación áulica.
17. Los objetivos propuestos del área para el período 2013-2015 no se acompañan de un diagnóstico ni de una estimación de las metas físicas a alcanzar, a los efectos de poder evaluar a futuro la eficiencia de la gestión.

Organización distrital – Supervisiones

18. No resulta equilibrada la cantidad de supervisores asignados en las Zonas de Supervisión que abarcan tres DE⁷², las que concentran mayor cantidad de establecimientos, superando en un 42% al promedio de escuelas de las Zonas con dos DE; en perjuicio de la realización de un adecuado seguimiento pedagógico.

⁷² Zona H en el caso de Bibliotecas Escolares (DE 19, 11 y 21); y Zona correspondiente a los DE 1, 3 y 6 para Supervisiones de Materias Curriculares.

19. El equipo de supervisión de Idiomas Extranjeros no ha incrementado cargos desde el año 2006, a pesar de haberse incorporado la enseñanza de un idioma extranjero a partir de 1er. grado en todas las escuelas primarias de la CABA⁷³ en el año 2009⁷⁴.
20. La Dirección de Educación Primaria no interviene en la supervisión y el seguimiento de la aplicación de los lineamientos relacionados con la incorporación de las TIC's, ya que su implementación se encuentra en el ámbito de la Dirección Operativa de Incorporación de Tecnologías.
21. El 6,28% de las Actas de Supervisión relevadas en las escuelas de la muestra fueron enviadas en formato digital por la Supervisión con posterioridad de haber realizado la visita y luego transcriptas al Libro de Actas por la secretaría de la escuela, provocando posibles alteraciones en la integralidad y oportunidad de la información.
22. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros de la DEP no participa de las instancias de seguimiento y evaluación de las Escuelas Plurilingües, ya que el programa que depende de la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras cuenta con un equipo propio de asistentes técnicos y asistentes al interior de las escuelas, que realizan el monitoreo y supervisión del avance del programa de manera independiente de los lineamientos que pudieran establecerse por la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros⁷⁵.

⁷³ A partir de ese momento las escuelas de jornada simple tienen tres horas de idioma extranjero desde 1er grado y las de jornada completa, cinco. Con anterioridad a esta norma, se dictaba (inglés, francés o italiano) desde 4º grado, tres horas en jornada simple, y en jornada completa tres horas en 4º y 5º, aumentándose a cuatro en 6º y 7º grados.

⁷⁴ El organismo auditado manifestó en el descargo del Informe Preliminar lo siguiente: “No se incrementaron los cargos por no considerarlos necesarios y oportunamente fueron notificadas las responsables del área”. La solicitud fue elevada por la actual Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros en su estimación presupuestaria 2015, habiendo sido solicitada previamente por la Coordinación a cargo durante el año 2013.

⁷⁵ El organismo auditado manifestó en el descargo al Informe Preliminar lo siguiente: “El monitoreo y la supervisión está a cargo de la Dirección Operativa de Lenguas Extranjeras hasta tanto las docentes de las escuelas de plurilingües no pasen a depender del área de Educación Primaria. Se fueron realizando reuniones con ambas direcciones a fin de crear un equipo conjunto para realizar un seguimiento más adecuado”.

Recursos Humanos

Personal docente - Plantas Orgánico Funcionales

23. Los criterios aplicados para la creación de cargos del equipo de conducción de las escuelas no contempla la variable “matrícula”, ocasionando desequilibrios al interior del sistema en términos de la relación “alumnos por miembro de equipo de conducción” en detrimento de la calidad educativa.
24. Se detectó en las POF de las escuelas de la muestra, cuatro casos en donde la cantidad de horas cátedra asignadas a alguna materia es inferior a la correspondiente⁷⁶.
25. No se crearon nuevos cargos de celador de comedor en las POF 2013, tal como lo estipulaba la Ley 4398, aprobada en noviembre de 2012. Se registraron solicitudes de incorporación en la POF en dos establecimientos de la muestra.
26. Las condiciones de contratación docente estipuladas por la Resolución 1060/MEGCBA para conformar el Equipo de Maestro Itinerante, y dar solución a la emergencia de designación de suplencias, no resultaron suficientes para incentivar la convocatoria a los fines de efectivizar la conformación del equipo, lo que ocasionó que no se cubrieran la totalidad de los cargos creados en los DE 11 y 13, así como se registraron diez bajas en los distintos equipos del proyecto entre los meses de marzo y mayo.
27. Las escuelas y los DE no poseen un sistema de registro estandarizado que les permita conocer los valores totales de las suplencias no cubiertas medido en cantidad de días⁷⁷.

⁷⁶ Corresponde a horas en Idiomas Extranjeros en las escuelas 5 DE 3 y 27 DE 5, 8 y 4 horas cátedra respectivamente, y de Educación Física en las escuelas 5 DE 3 y 11 DE 18, 2 horas cada una.

⁷⁷ El auditado en su descargo dijo: *Según lo manifestado no está contemplado en la normativa vigente. No se pide ni por Estatuto ni por Reglamento Escolar.*

28. Se relevó en las escuelas de la muestra la existencia de un total de 1450 días de suplencias de maestros de grado no cubiertas.
29. No fueron cubiertos 772 días de suplencias de las materias curriculares en las escuelas de la muestra, de los cuales el 58% corresponde a de Idiomas Extranjeros (454 días).
30. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros no cuenta con información relativa a las suplencias que quedaron vacantes durante el año 2013, dado que la convocatoria para suplencias se realiza a nivel distrital.
31. Las dificultades encontradas en la cobertura de suplencias perjudica la labor pedagógica y administrativa del equipo de conducción quién debe cubrir los grados sin suplentes, en detrimento del seguimiento y la conducción del establecimiento.

Personal no docente

32. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos de personal no docente.
33. No fueron informados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente la cantidad de cargos vacantes de personal auxiliar de portería, las solicitudes de cobertura elevadas por las escuelas desde la Dirección de Educación Primaria en el período 2011-2013, y los motivos que dan lugar a la demora en la cobertura de cargos de personal no docente vacantes.
34. En el 86,05% (37 casos) de las escuelas se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza (Ver Anexo X), lo que trae aparejado inconvenientes en el mantenimiento de la higiene, y en el cuidado de la puerta de ingreso del establecimiento, más allá de los esfuerzos del personal directivo⁷⁸.

⁷⁸ La Dirección General de Personal Docente y No Docente manifestó en el descargo del Informe Preliminar respecto de la presente observación lo siguiente: “Se toma nota de la observación y se

35. No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento.

Lineamientos curriculares

36. El 9,30% de las escuelas de la muestra manifestó dificultades para llevar adelante reuniones de ciclo. (Ver Anexo X)
37. El 74,42% de las escuelas de la muestra refirió no haber recibido capacitación en los contenidos de Educación Sexual. (Ver Anexo X)

Educación Física – Plan de Natación

38. El Plan de Natación no cuenta con la figura de celador para acompañar a los alumnos en los vestuarios tal como lo estipula la norma reglamentaria. Esta tarea la efectúan actualmente los docentes de grado y de educación física que acompañan al grupo a realizar la actividad. En el caso de no contar con docentes de alguno de los dos sexos, ese grupo queda sin compañía en el vestuario.
39. No se encuentra incorporado el cargo de guardavidas a las Plantas Orgánicas Funcionales de los Centros Educativos Complementarios de Natación para el desarrollo del Plan de Natación, de modo de garantizar que el personal a cargo de la tarea posea título docente, sea parte del sistema educativo, intervenga en el proceso de enseñanza, así como se encuentre alcanzado por las obligaciones y responsabilidades

realizara un relevamiento en las escuelas informadas en el Anexo X con el fin de determinar los faltantes reales y dar solución al requerimiento. Asimismo se informa que para suplir los faltantes de auxiliares, desde el año 2013 hay auxiliares de portería que trabajan horas adicionales a contra turno en las escuelas con mayor necesidad de limpieza. Además durante el 2012 y 2013 se contó con la contratación de un servicio de cuadrillas de limpieza que en caso de emergencias, se hacían presente en las escuelas y realizaban una limpieza profunda en la misma. Durante el 2014, hemos creado dos cuadrillas con personal auxiliar de portería que atienden estas emergencias y además, van todos los días a reforzar la limpieza en las escuelas. También se informa que con el objetivo de agilizar y profundizar la higiene en patios, veredas, S.U.M. y vidriados de diversos establecimientos educativos, durante el 2013 y 2014 se adquirieron y entregaron 200 hidrolavadoras, 100 lavadoras con celillos y 80 lavadora secadora. Tenemos previsto para el 2015 seguir invirtiendo en más maquinaria y equipos.”

estipuladas por el Reglamento Escolar y el Estatuto Docente para el personal docente.

40. El 65,85% de las escuelas de la muestra no cumplimentó la totalidad de las clases estipuladas del Plan de Natación como mínimo por la normativa, debido a las demoras ocasionadas en la contratación de los natatorios. (Ver Anexo X)
41. El Centro Educativo Complementario N° 1⁷⁹ debió afrontar el arreglo de las bombas y las calderas, dañadas por el temporal ocurrido en abril de 2013, con fondos propios de la Asociación Cooperadora, sin intervención de la Dirección General de Infraestructura.
42. Se discontinuó el dispositivo por el cual se articulaba con el Ministerio de Salud para otorgar la Libreta de Salud Escolar a todos los alumnos de 4to grado, a los fines de obtener el "apto físico" para el ingreso a la pileta, dejando librado a cada familia la gestión de certificado médico.

Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

43. Se encuentran desafectados el 31,5% de Laboratorios de las escuelas de la muestra que cuentan con este espacio. (Ver Anexo X)
44. El 21,43% de los comedores de las escuelas de la muestra no son de uso exclusivo, por lo que las mesas y sillas deben ser retiradas permanentemente. (Ver Anexo X)
45. La escuela N° 3 DE 11 cuenta con el comedor en un segundo piso, cuyo acceso por escalera de cinco tramos es angosto, con la cocina ubicada en la entrada del mismo, dificultando una evacuación en caso de una emergencia. El comedor no posee salida de emergencia.
46. La DEP no lleva una base de datos con información de las solicitudes de material didáctico y equipamiento elevadas mediante vía jerárquica a través de las supervisiones distritales, no pudiéndose conocer el

⁷⁹ Funciona en la Escuela N° 2 DE 18.

- universo de las solicitudes elevadas, la estimación de necesidades en esta materia, ni el tiempo de resolución de los pedidos.
47. La escuela N° 23 DE 11 no cuenta con mesas en la Biblioteca Escolar, solo hay asientos no apropiados para el trabajo de biblioteca, asimismo la cantidad de bancos resulta escasa.
 48. Se detectaron dificultades en las escuelas de la muestra para contar con el material didáctico suficiente para el desarrollo de las materias curriculares (Ver Anexo X):
 - a. Los materiales para plástica resultaron insuficientes en el 35% de las escuelas de muestra.
 - b. Los instrumentos musicales para las clases de música resultaron insuficientes en el 52,38% de la muestra.
 - c. Las colchonetas y pelotas para el desarrollo de educación física resultaron insuficientes en 53,66% y 59,62% respectivamente.
 - d. Los equipos reproductores de música para las clases de Idioma Extranjero fueron insuficientes en 65,85% de la muestra.
 - e. Los libros y revistas de la Biblioteca Escolar resultaron insuficientes en el 23,26% de las escuelas de la muestra.
 49. La DEP no lleva registro sistematizado de los reclamos elevados por problemas de mantenimiento en el edificio escolar, a los efectos de conocer el universo de dificultades, intervenir o efectuar un seguimiento sobre los problemas informados. El 32% de las escuelas visitadas (14 casos) elevaron notas de reclamo durante el año 2013 para solicitar pronta respuesta a problemas con la empresa de mantenimiento.
 50. El 51,16% (22 casos) de las escuelas de la muestra manifestó encontrar dificultades en el servicio prestado por la empresa de mantenimiento. En algunos casos se debió contratar con fondos de la Asociación Cooperadora a personal externo para resolver las tareas que no encontraban respuesta con la empresa de mantenimiento. (Ver Anexo X)

51. La falta de mantenimiento en dos establecimientos⁸⁰ de la muestra ocasionó la suspensión de clases.
52. En la Escuela N° 3 DE 7 existieron desprendimientos de molduras del techo en el aula de 1er grado durante el año 2013⁸¹, y al momento de efectuarse la visita al establecimiento (24/4/14) dicha aula junto con el salón de música se encontraban clausurados, por haber sucedido nuevos desprendimientos.

Transferencias de recursos económicos

53. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 74/MHGC/2013.
54. No se efectuaron actualizaciones del monto de cajas chicas de \$ 1.500 desde el año 1996, mediante la Resolución N° 2857.

Contrataciones – Servicio de Transporte Escolar

55. No resultó oportuna la Licitación Pública N° 2059/13⁸² para efectuar la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al año 2013 ya que la misma fue adjudicada el 1/10/13.
56. No se dio cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095), ya que se verificó que los contratos de transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010 debido a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio.
57. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de servicios que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.

⁸⁰ Esc. N° 3 DE 7 y Esc. N° 14 DE 14.

⁸¹ La empresa de mantenimiento colocó una malla metálica de protección en el aula pero no se efectuaron reparaciones.

⁸² Expediente N° 2832674/12

58. Se constató falta de planificación y eficiencia en la confección de los pliegos de la Licitación ya que contempló la contratación del servicio de transporte de una escuela, que solo recibió durante parte del ciclo lectivo 2013 a una alumna.
59. Las imputaciones presupuestarias de los Expedientes N° 2343014/2013 y N° 4811733/2013 correspondientes a servicios de transporte escolar para nivel primario se efectuaron en los Programas presupuestarios 34 Act. 1 y 3 Act. 2, respectivamente.
60. Se verificó en el Expediente 2653252/2013, que obra en el Parte de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el proveedor “Gonzalez Sureda, Gabriela Isabel la firma de otro proveedor (Manuel Gonzalez Sureda) que no encuentra acreditada su personaría el expediente analizado.

Contrataciones - Plan de Natación

61. No fue suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos documentación referida a la contratación del natatorio “Unidos de Pompeya” que prestara servicios durante el año 2013 en el marco del Plan de Natación de acuerdo a lo informado por la Supervisión Coordinadora de Educación Física. En consecuencia al momento de realizar las actividades correspondientes al Plan de Natación 2013 no existía situación contractual formal alguna entre las partes.
62. Los informes de mitigación de riesgos hallados en los expedientes de contratación de los natatorios no se expiden específicamente por el estado de seguridad del natatorio ni la aptitud para realizar las clases de natación.
63. La fecha del informe de mitigación de riesgos correspondiente al Expediente Electrónico N° 7.143.277/DGAR/13, del Club DAOM es posterior a la fecha en que comenzaron a dictarse las clases del Plan de Natación según consta en la Memoria de Gestión de la Supervisión Coordinadora de Educación Física.

64. No obra documentación específica que avale en cada caso que el natatorio elegido es el único que puede brindar los servicios necesarios para el Plan de Natación, y que de lugar a efectuar una Contratación Directa.
65. Se verificó incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095) ya que en la totalidad de los natatorios relevados se utilizó el procedimiento de excepción del Decreto 556/10 y modificatorios para realizar alguno de los pagos.
66. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de natatorios en el marco del Plan de Natación que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.
67. Los gastos correspondientes a la contratación del natatorio “Club Imperio Juniors” en el marco del Plan de Natación, fueron imputados en el Programa 37.
68. Los Expedientes Electrónicos N° 1421428/14, 1421348/14 y 1421256/14, imputados al Pr 35 e incorporados a la contratación en el marco del Plan de Natación, corresponden a pago de remitos firmados por el rector del Instituto Superior de Educación Física N°1, en concepto de clases de educación física.

Recomendaciones

Recursos Humanos de la Dirección de Educación Primaria

1. y 2. Estimar debidamente los recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de la DEP, a los efectos de mejorar la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.

La oferta educativa de nivel primario

3. Actualizar la información publicada en el buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad a los fines de publicitar adecuadamente la oferta destinada a alumnos de educación primaria.

- Arbitrar los medios a los efectos de evitar el dictado de actos administrativos de creación de instituciones educativas sin contar con la finalización de los edificios escolares en donde se emplazarán.

Distribución de la oferta educativa según la jornada escolar

- Disponer mayores recursos e implementar acciones a los fines de incrementar la oferta de escuelas de Jornada Completa en los Distritos Escolares de la zona sur de la CABA.

Análisis de la Matrícula

- y 11. Utilizar los recursos tecnológicos disponibles en los establecimientos bajo su dependencia de seguimiento de matrícula, con el objeto de disponer de información de gestión fehaciente y consistente relativa a la demanda insatisfecha existente en las instituciones del nivel, y que permita tomar decisiones a nivel jurisdiccional eficientes a los fines de satisfacer adecuadamente la demanda de oferta educativa del nivel.
- y 8. Disponer de mayores recursos e implementar acciones para dar respuesta a la demanda de matrícula insatisfecha en los DE de zona sur de la CABA.
- Documentar oportuna y concluyentemente las decisiones adoptadas por la Gestión que involucran el desarrollo de proyectos sustantivos para el área, en este caso, la contratación de servicio de transporte escolar.
- Arbitrar los medios a los efectos de que se aplique en los establecimientos bajo su dependencia las herramientas de gestión estipuladas en el Reglamento Escolar.

Planificación de la DEP

- Documentar clara y oportunamente las decisiones adoptadas por la Gestión que involucran a los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Primaria en el desarrollo de proyectos.

13. Arbitrar los medios a los fines de utilizar los canales formales de comunicación de modo que las Supervisiones Escolares tomen conocimiento de las acciones pedagógicas que el Ministerio de Educación implementa en los establecimientos bajo su dependencia, y poder contar así con herramientas para realizar un seguimiento y evaluar su implementación en concordancia con las responsabilidades que le competen.
14. 15 y 17. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente los resultados alcanzados por el área y el cumplimiento de las metas propuestas en la respectiva planificación, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas.
16. Adoptar las medidas necesarias para poder concretar las metas estipuladas en la Planificación respecto de las capacitaciones proyectadas.

Organización distrital – Supervisiones

18. Dotar de los recursos humanos suficientes a las Zonas de Supervisión que agrupan tres Distritos Escolares con el objeto de equilibrar la cantidad de establecimientos asignados a cada Supervisor Curricular por Zona.
19. Dotar de los recursos humanos suficientes al Equipo de Supervisión de Idiomas Extranjeros.
20. Arbitrar los medios a los efectos de que se lleven a cabo acciones de articulación con las áreas respectivas del Ministerio de Educación y la DEP a los fines de que intervenga de manera adecuada en el seguimiento y aplicación de la incorporación de las TIC's.
21. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los registros de las visitas de supervisión en los establecimientos escolares sean registrados en el Libro de Actas en el momento de su ocurrencia, a

los fines evitar posibles alteraciones en la integralidad y oportunidad de la información.

22. Arbitrar los medios a los efectos de que se lleven a cabo acciones de articulación con las áreas respectivas del Ministerio de Educación y la DEP a los fines de que se intervenga de manera adecuada en el seguimiento y evaluación del programa de Escuelas Plurilingües a través del equipo de Supervisión de Idiomas Extranjeros dependiente de la DEP.

Recursos Humanos

Personal docente - Plantas Orgánico Funcionales

23. Definir y aplicar criterios para la conformación de los equipos de conducción que contemplen la matrícula de los establecimientos educativos.
24. Arbitrar los medios a los efectos de que se asignen a las escuelas la cantidad de horas correspondientes para el desarrollo de las materias especiales.
25. Dar celeridad a los procesos de designación del cargo de celador de comedor en los establecimientos escolares, tal como lo estipula la Ley 4398.
26. 28. 29 y 31. Disponer de recursos suficientes y desarrollar proyectos cuyas acciones resulten efectivas para lograr la convocatoria de docentes, a los fines de dar respuesta a la emergencia educativa y garantizar la normal prestación del servicio educativo.
27. y 30 Diseñar e implementar instrumentos de recolección de información que permitan a la DEP obtener información de gestión a nivel jurisdiccional, con el objeto de determinar necesidades y garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo.

Personal no docente

- 32.34 y 35. Crear un marco normativo que contenga los criterios utilizados para la designación de personal no docente de las instituciones de nivel primario, así como el establecimiento de un régimen de suplencias, a los fines de evitar discrecionalidades en dichas designaciones y la adecuada prestación del servicio.
33. Extremar las medidas tendientes a brindar información exacta y completa sobre el estado de situación de la contratación de personal no docente necesario para el funcionamiento de los establecimientos educativos de nivel primario.

Lineamientos curriculares

36. Disponer de recursos a los fines la concreción de reuniones de ciclo entre el personal docente del establecimiento y la conducción escolar a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Diseño Curricular vigente.
37. Arbitrar los medios a los efectos de que se implemente una línea de acción destinada a la formación de los docentes y equipos de conducción de los establecimientos educativos de nivel primario para la lograr la incorporación integral y significativa de los lineamientos de Educación Sexual, según lo estipulado por el art. 7 de la Ley 2110.

Educación Física – Plan de Natación

38. y 39. Dotar de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Plan de Natación a los fines de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la norma reglamentaria del Plan en lo relativo a su planta funcional, en resguardo de la integridad física de los alumnos.
40. y 41. Instrumentar las acciones pertinentes a los fines de garantizar la correcta prestación del Plan de Natación.
42. Establecer articulaciones con autoridades del Ministerio de Salud, con el objeto de establecer un dispositivo para otorgar el "apto físico"

de los alumnos de nivel primario asistentes al Plan de Natación, y garantizar su asistencia al mismo.

Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico

- 43.y 47 Garantizar que las instituciones cuenten con los espacios adecuados a los fines de favorecer un correcto desenvolvimiento la tarea pedagógica y la aplicación de los contenidos dispuestos en el Diseño Curricular.
- 44.y 45. Promover acciones tendientes a mejorar la funcionalidad y adecuación de los edificios en donde se emplazan los establecimientos escolares de modo de asegurar que la prestación del servicio se desarrolle en ambientes óptimos para la población destinataria.
46. Diseñar e implementar instrumentos de recolección de información que permitan a la DEP obtener información de gestión a nivel jurisdiccional, a los fines de determinar las necesidades de materiales didácticos y equipamiento para el desarrollo de las tareas pedagógicas y asegurar así una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo.
48. Llevar adelante tareas de articulación con los distintos estamentos del Ministerio de Educación con el objeto de canalizar y dar respuesta a las necesidades institucionales de materiales didácticos y equipamiento, dada la relevancia que adquieren para garantizar una adecuada prestación del servicio a su cargo.
49. Llevar debido registro de los reclamos elevados por problemas de mantenimiento en el edificio escolar y articular con los distintos estamentos del Ministerio de Educación a los fines de canalizar y dar respuesta a las necesidades institucionales de mantenimiento edilicio informadas, dada la relevancia que adquiere para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, y las

consecuencias que su ausencia podrían ocasionar en la seguridad de alumnos y personal del establecimiento.

- 50.51. y 52. Instrumentar las acciones pertinentes a fin de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento edilicio en resguardo de la integridad física de los alumnos y del personal de la institución.

Transferencias de recursos económicos

53. Brindar información normativa actualizada a las conducciones de los establecimientos a los fines de que puedan hacer uso de los recursos disponibles.
54. Actualizar los montos destinados a las cajas chicas asignadas a los establecimientos escolares.

Contrataciones – Servicio de Transporte Escolar

- 55.a 58. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2905 de Compras y Contrataciones.
59. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a clasificar debidamente los gastos, a los efectos de evitar incurrir en distorsiones en la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.
60. Extremar los controles a los efectos de verificar que los instrumentos utilizados en la contratación sean firmados por el proveedor efectivamente contratado para brindar la prestación del servicio.

Contrataciones - Plan de Natación

61. Extremar las medidas a los efectos de formalizar el vínculo efectuado con el natatorio “Unidos de Pompeya”, que prestara servicios durante el año 2013 en el marco del Plan de Natación, a los fines de efectuar un adecuado control de las prestaciones a cargo de ambas partes, así como también garantizar principio de Transparencia y de

Legalidad de las contrataciones establecidos por el art. 7 de la Ley 2095.

- 62.y 63. Arbitrar los medios necesarios a los fines de que los informes de mitigación de riesgos efectuados por la DGMANT, respecto de la aptitud y seguridad de los natatorios alquilados, brinden información pormenorizada y detallada acerca de las medidas de higiene y seguridad utilizadas en tales lugares, en resguardo de la salud y prevención de accidentes de los alumnos y docentes que asisten al Plan de Natación.
64. Acreditar debidamente la exclusividad de los servicios contratados, en el marco del Plan de Natación, mediante el procedimiento de Contratación Directa.
- 65.y 66-. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2905 de Compras y Contrataciones.
67. Intensificar los esfuerzos administrativos tendientes a clasificar debidamente los gastos, a los efectos de evitar incurrir en distorsiones en la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.
68. Extremar los controles a los efectos de verificar que los remitos incluidos en los expedientes de contratación de natatorios en el marco del Plan de Natación se ajusten al objeto contratado.

Conclusión

A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Primaria (DEP) puede concluirse que son insuficientes los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, implementados por la DEP, para efectuar un adecuado seguimiento y supervisión del funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas bajo su dependencia. El área no cuenta con información

específica que permita reflejar la cantidad de suplencias que resultaron vacantes y que afectaron el normal dictado de clases, como así tampoco con información consistente respecto de la demanda insatisfecha existente en distintas escuelas y distritos del nivel. Aun cuando el 25% de las escuelas visitadas tuvo demanda insatisfecha en 2013. No obstante los alumnos han sido reubicados en otras escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra, no se elabora en la escuela un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el Reglamento Escolar. Estos casos son derivados directamente a la Supervisión del DE para que desde allí se resuelva su reubicación.

Por otra parte, se deben fortalecer las acciones de articulación intraministerial efectuadas por la DEP, con otras áreas que proveen servicios y recursos a los establecimientos educativos bajo su dependencia, y asegurar de este modo que los establecimientos educativos de nivel primario cuenten con las condiciones edilicias adecuadas, a los fines de que no afecte el normal dictado de clases. Del mismo modo, se deben proveer los recursos humanos y los materiales necesarios para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo.

“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo I – Muestra

DE	Nombre	Dirección	observación
1	Escuela de Jornada Completa N° 06 D.E. 01 "French y Beruti"	Basavillbaso 1295	
1	Escuela de Jornada Completa N° 12 D.E. 01 "Gral. Las Heras"	Julián Álvarez 2849	
2	Escuela de Jornada Completa N° 17 D.E. 02 "Presidente Uriburu"	Avda. Ángel Gallardo 246	
2	Escuela de Jornada Completa N° 18 D.E. 02 "Dr. Alejandro Carbó"	Mario Bravo 234	
3	Escuela de Jornada Completa N° 03 D.E. 03 "María Sánchez de Thompson"	Tacuarí 567	
3	Escuela de Jornada Simple N° 05 D.E. 03 "Agustín Álvarez"	Humberto I° 1573	
4	Escuela de Jornada Completa N° 10 D.E. 04 "Gral. Aráoz de Lamadrid"	Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid 499	
4	Escuela de Jornada Simple N° 21 D.E. 04 "Hipólito Vieytes"	Perú 946	
5	Escuela de Jornada Completa N° 02 D.E. 05 "Patricios"	Avda. Almafuerde 66	
5	Escuela de Jornada Completa N° 27 D.E. 05 "Manuel de Sarratea"	Manuel García 370	
5	Escuela de Jornada Simple N° 09 D.E. 05 "José Pedro Varela"	Luzuriaga 1571	
6	Escuela de Jornada Completa "Dr. Carlos Saavedra Lamas" DE 06 - Instituto Bernasconi	Cátulo Castillo 2750 3º p.	con natatorio propio
6	Escuela de Jornada Simple N° 06 D.E. 06 "Dr. Guillermo Correa"	Saavedra 695	con comedor
7	Escuela de Jornada Simple N° 03 D.E. 07 "Primera Junta"	Avda. Rivadavia 4817	
7	Escuela de Jornada Simple N° 18 D.E. 07 "Comodoro Clodomiro Urtubey"	Alejandro Magariños Cervantes 1556	
8	Escuela de Jornada Completa N° 01 D.E. 08 "Chacabuco"	Avda. Eva Perón 1502	
8	Escuela de Jornada Simple N° 06 D.E. 08 "San José de Calasanz"	Avda. La Plata 1038	
9	Escuela de Jornada Completa N° 08 D.E. 09 "Armenio-Argentina"	Arce 611	
9	Escuela de Jornada Simple N° 12 D.E. 09 "Gran Mariscal del Perú R. Castilla"	Conde 943	
10	Escuela de Jornada Completa N° 22 D.E. 10 "Remedios de Escalada de San Martín"	Franklin D. Roosevelt 1510	
10	Escuela de Jornada Simple N° 14 D.E. 10 "F. Martín del Barco Centenera"	Roque Pérez 3545	

135

“2014, Año de las letras argentinas”

11	Escuela de Jornada Completa N° 03 D.E. 11 "Ángela M. de Caviglia"	Mariano Acosta 45	
11	Escuela de Jornada Simple N° 23 D.E. 11 "Gral. de División Manuel N. Savio"	Avda. San Pedrito 1137	
12	Escuela de Jornada Completa N° 03 D.E. 12 "Emilio Giménez Zapiola"	Joaquín V. González 180	
12	Escuela de Jornada Simple N° 07 D.E. 12 "Jorge Newbery"	San Blas 2962	
13	Escuela de Jornada Completa N° 10 D.E. 13 "Antonio Zaccagnini"	Avda. Lacarra 1135	
13	Escuela de Jornada Simple N° 08 D.E. 13 "Reino de Thailandia"	Homero 2159	con comedor
14	Escuela de Jornada Completa N° 10 D.E. 14 "República del Ecuador"	Espinosa 2547	
14	Escuela de Jornada Completa N° 14 D.E. 14 "Dr. Luis Agote"	Jorge Newbery 3664	
15	Escuela de Jornada Completa N° 21 D.E. 15 "Lic. Justo José Núñez"	Mariano Acha 2250	extendida
15	Escuela de Jornada Completa N° 22 D.E. 15 "Félix de Azara"	José Pascual Tamborini 3948	
16	Escuela de Jornada Completa N° 05 D.E. 16 "Gabriela Mistral"	José León Cabezón 3446	
16	Escuela de Jornada Simple N° 22 D.E. 16 "República de Nicaragua"	Bazurco 2551	
17	Escuela de Jornada Completa N° 23 D.E. 17 "Abel Ayerza"	Avda. Salvador María del Carril 3650	
17	Escuela de Jornada Simple N° 10 D.E. 17 "José Ernesto Galloni"	Helguera 2435	
18	Escuela de Jornada Completa N° 11 D.E. 18 "República del Perú"	Avda. Gaona 4763	
18	Escuela de Jornada Simple N° 02 D.E. 18 "Alejandro Aguado"	Cervantes 1911	con natatorio propio
19	Escuela de Jornada Completa N° 08 D.E. 19 "Dr. Luis F. Leloir"	Avda. Intendente Francisco Rabanal 2275	
19	Escuela de Jornada Completa N° 20 D.E. 19 "Maestro Carlos Alberto Carranza"	Martínez Castro 3061	
20	Escuela de Jornada Completa N° 18 D.E. 20 "República de Corea"	Murguiondo 76	
20	Escuela de Jornada Simple N° 06 D.E. 20 "Prof. Felipe Boero"	Avda. Eva Perón 7431	
21	Escuela de Jornada Completa N° 02 D.E. 21 "Maestro Eduardo Luis Vicente"	Avda. Larrazábal 5430	
21	Escuela de Jornada Simple N° 04 D.E. 21 "Provincia de Tucumán"	Avda. Riestra 5030	

Anexo II – Marco Normativo

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional.
Resolución CFE	174	13/06/2012	Aprueba el documento “Pautas federales para el mejoramiento de las enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación.

2.- Normativa C.A.B.A.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40426	28/01/1985	Incorpora al diseño curricular de las escuelas de nivel primario, la enseñanza y ejercitación de la natación.
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.
Resolución	521	08/03/1989	Reglamenta el Plan de Natación.
Resolución	1033	21/04/1989	Autoriza a los docentes afectados por la atención de los turnos de los comedores escolares, a retirarse al finalizar la séptima hora de clase.
Resolución	534	01/01/1991	Pone en funcionamiento la Escuela de Natación que funciona en el Distrito Escolar Nº 18.
Resolución	260	09/02/2001	Aprueba el Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras, Niveles 1,2,3 y 4.
Ley	898	08/10/2002	Establece la obligatoriedad de la educación en la CABA hasta la finalización del nivel medio en todas sus modalidades y orientaciones. Dicha obligatoriedad comienza desde los cinco (5) años y se extiende como mínimo hasta completar los trece (13) años de escolaridad.
Resolución	365	26/02/2004	Aprueba el Diseño Curricular para la Escuela Primaria – Primer Ciclo/ Educación General Básica.
Resolución	4138	15/12/2004	Aprueba el Diseño Curricular para la Escuela Primaria – Segundo Ciclo/ Escuela General Básica.
Ley	2095	02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2014, Año de las letras argentinas”

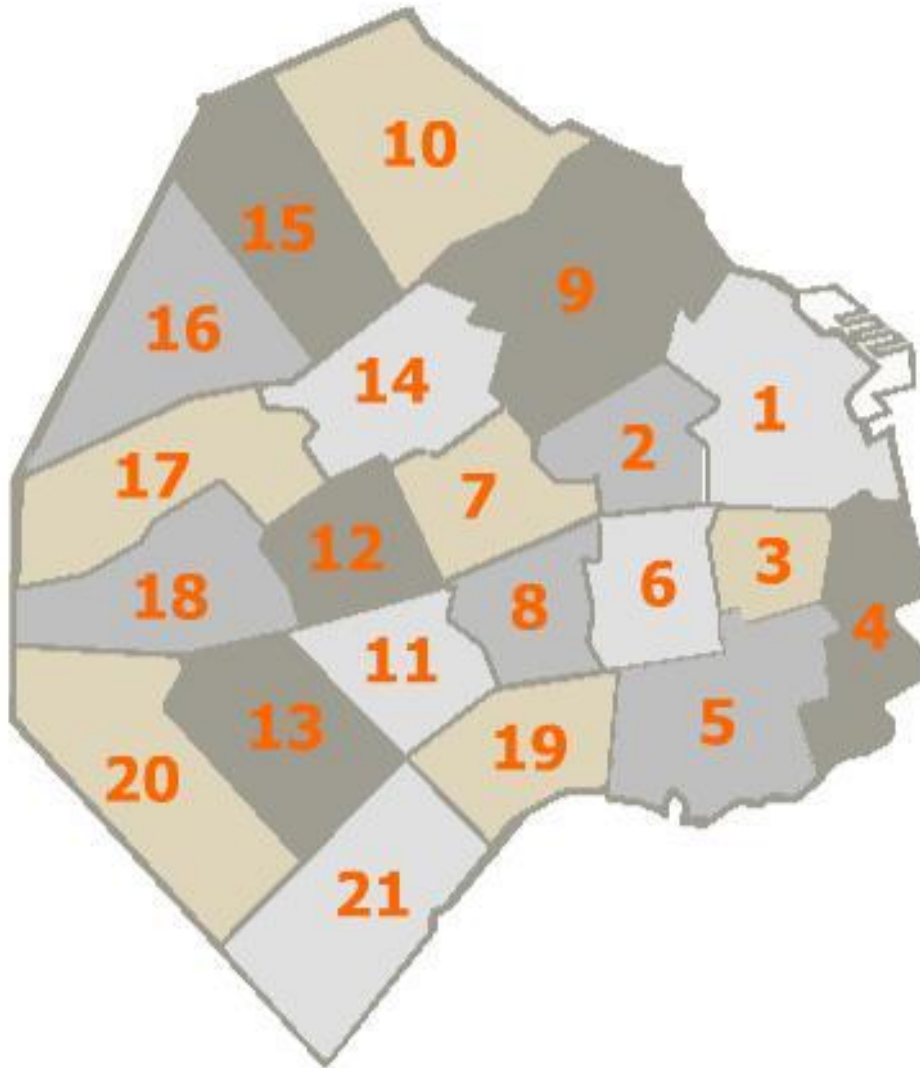
Ley	2110	20/11/2006	Ley de Educación Sexual Integral obligatoria en todas las modalidades del sistema educativo.
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	644	25/04/2007	Se crean los Centros de Natación N° 2 y N° 3, el primero con sede en el Instituto Félix F. Bernasconi, Distrito Escolar 6 y el segundo con sede en la Escuela N° 30 del Distrito Escolar 9.
Resolución	5256	25/08/2008	Establece que el personal docente de Educación Física del Plan de Natación perteneciente a la Planta Orgánico Funcional de los Centros Educativos Complementarios (C.E.C.), podrá desempeñar sus funciones en Natatorios alquilados en la jurisdicción de otros distritos escolares. Establece también que el seguimiento profesional de dichos docentes estará a cargo de la Supervisión de Educación Física. Fija la dependencia de los distintos distritos escolares a cada C.E.C.
Decreto	39	26/01/2009	Se establece la incorporación en forma progresiva, a partir del ciclo lectivo 2009, de la enseñanza de Lenguas Extranjeras en el Primer Ciclo de las Escuelas de Jornada Simple y Completa dependientes de la Dirección de Educación Primaria.
Ley	3372	09/02/2010	Se crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
Decreto	556	19/07/2010	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto	752	27/09/2010	Modifica montos y competencias fijadas en el Decreto 556/2010.
Resolución	149	11/02/2011	Determina los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común (Norma derogada en 02/2012).
Decreto	660	14/12/2011	Establece que la Dirección General de Gestión Estatal -de la cual depende la Dirección de Educación Primaria- pasa a depender de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.
Resolución	186	15/02/2012	Determina los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común. (Derogada por Resolución N° 74/13).

“2014, Año de las letras argentinas”

Resolución	2451	25/07/2012	Se aprueba el documento metas de aprendizaje para los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas.
Ley	4398	18/01/2013	Se crea el cargo de Asistente de Comedor para las escuelas primarias que cuenten con ese servicio.
Resolución	74	30/01/2013	Determina los montos de cajas chicas por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común. (Derogada por Resolución N° 107/14).
Resolución	1060	22/02/2013	Se aprueba en el área de Educación Primaria Común de Gestión Estatal, el Proyecto “Maestro Itinerante” para el ciclo lectivo 2013, a los efectos de cubrir las vacancias de maestros de grado.
Resolución	1442	15/04/2013	Autoriza la cobertura de interinatos y suplencias para el nivel primario y secundario por estudiantes avanzados de las carreras de profesorado en idiomas para el ciclo lectivo 2013.
Resolución	1443	15/04/2013	Autoriza la cobertura de interinatos y suplencias para el nivel primario y secundario por estudiantes avanzados de las carreras de formación docente para el ciclo lectivo 2013.
Resolución	1969	31/05/2013	Dispone que los estudiantes avanzados, a los que se refiere el artículo 1 de la Resolución N° 1443/2013, deberán haber aprobado el 70% de los respectivos planes de estudio de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario con reconocimiento oficial.
Decreto	306	31/07/2013	Se crea la Escuela Primaria N° 24 del Distrito Escolar N° 19.
Resolución	2571	09/08/2013	Aprueba el Proyecto “Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares”.
Decreto	378	18/09/2013	Se designa con carácter “Ad-Honorem” a la Lic. Silvia Marta Sergent en el cargo de Directora, de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación.
Resolución	3037	20/09/2013	Se autoriza la transferencia de fondos pertenecientes al F.U.D.E. correspondientes a la 2º cuota del año 2013, a favor de los establecimientos educativos de gestión estatal de la CABA, por un total de \$13.841.447.
Decreto	461	20/11/2013	Se crea la Escuela Primaria N° 28 del Distrito Escolar N° 5.

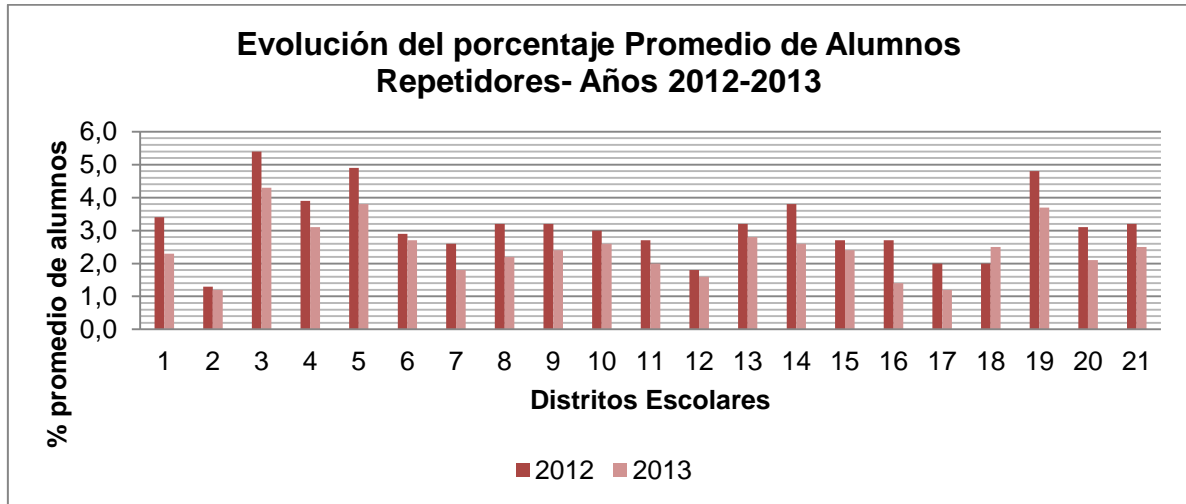
“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo III – Mapa de Distritos Escolares

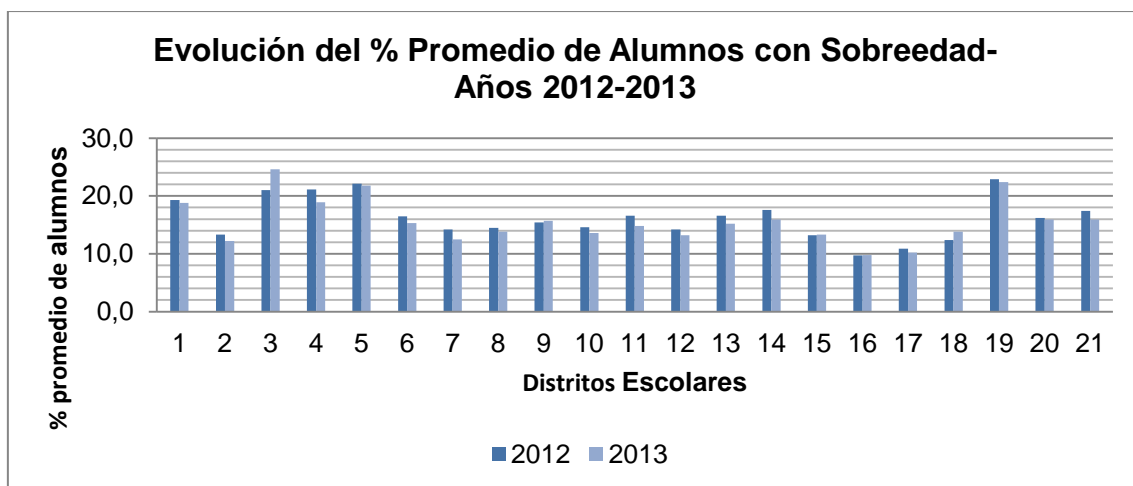


Anexo IV – Información estadística

Evolución indicadores de repitencia y sobreedad. Años 2012-2013



Realización propia con información brindada por GOIyE. AGCBA 2014



Realización propia con información brindada por GOIyE. AGCBA 2014

“2014, Año de las letras argentinas”

Matrícula de escuelas primarias dependientes de la DEP y de escuelas de gestión privada - Años 2013

DE	Año 2013				Total
	Estatad (DEP)	%	Privada	%	
1	6.916	36,19	12.194	63,81	19.110
2	6.327	42,77	8.466	57,23	14.793
3	5.004	48,37	5.341	51,63	10.345
4	5.832	66,74	2.906	33,26	8.738
5	8.564	69,37	3.782	30,63	12.346
6	8.476	64,73	4.619	35,27	13.095
7	6.277	47,63	6.903	52,37	13.180
8	6.461	48,83	6.770	51,17	13.231
9	5.996	33,56	11.873	66,44	17.869
10	6.027	26,97	16.319	73,03	22.346
11	7.046	49,23	7.267	50,77	14.313
12	5.548	57,23	4.147	42,77	9.695
13	7.344	67,43	3.548	32,57	10.892
14	3.828	55,13	3.116	44,87	6.944
15	5.325	50,97	5.122	49,03	10.447
16	5.378	59,84	3.610	40,16	8.988
17	6.333	48,89	6.620	51,11	12.953
18	5.793	46,14	6.763	53,86	12.556
19	9.559	69,61	4.174	30,39	13.733
20	7.794	52,42	7.075	47,58	14.869
21	9.737	75,89	3.094	24,11	12.831
Total	139.565	100	133.709	100	273.274

Realización propia con información brindada por GOIyE. AGCBA 2014

“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo V – Zonas de Supervisión de materias curriculares y de Supervisión de Bibliotecas Escolares.

D.E.	Total Escuelas x zona	Sup. Escolares	Sup. Esc. Adj.	Sup. Curric. Adj.	Supervisores Curriculares				
					Ed. Plástica	Ed. Art. Y Tec.	Idioma Ext.	Ed. Música	Ed. Física
1º	60	1	1	1	1	1	2	1	2
3º		1	1	1					
6º		1	1	1					
5º	42	1	1	1	1	1	1	1	1
4º		1	1	1					
7º	44	1	1	1	1	1	1	1	1
2º		1	1	1					
8º	42	1	1	1	1	1	1	1	1
11º		1	1	1					
9º	45	1	1	1	1	1	1	1	1
10º		1	1	1					
12º	40	1	1	1	1	1	1	1	1
18º		1	1	1					
13º	44	1	1	1	1	1	1	1	1
20º		1	1	1					
15º	43	1	1	1	1	1	1	1	1
14º		1	1	1					
16º	43	1	1	1	1	1	1	1	1
17º		1	1	1					
19º	38	1	1	1	1	1	1	1	1
21º		1	1	1					
TOTALES	441	21	21	21	10	10	11	10	11

Bibliotecas Escolares			
ZONA	D.E	Total Escuelas	Cant. Supervisores
F	1º y 2º	40	1
A	4º y 5º	42	1
G	3º y 6º	40	1
B	7º y 8º	43	1
I	9º y 10º	45	1
C	13º y 20º	44	1
E	14º y 15º	43	1
F	16º y 17º	43	1
D	12º y 18º	40	1
H	11º; 19º y 21º	61	1
TOTAL		441	10

Anexo VI - Criterios para la estimación de cargos según Decreto 1990/97

Personal de Conducción

1.1 Escuelas de Jornada Simple

Director

Vicedirector

- 1 Vicedirector hasta 32 secciones de grado.
- 2 Vicedirectores desde 33 y más secciones de grado.

Maestro Secretario

- 1 Maestro Secretario hasta 20 secciones de grado.
- 2 Maestros Secretarios desde 21 hasta 40 secciones de grado.
- 3 Maestros Secretarios desde 41 secciones de grado

1.2 Escuelas de Jornada Completa

Director

Vicedirector

- 1 Vicedirector hasta 20 secciones de grado.
- 2 Vicedirectores desde 21 y más secciones de grado.

Maestro Secretario

- 1 Maestro Secretario hasta 14 secciones.
- 2 Maestros Secretarios entre 15 y 29 secciones de grado.
- 3 Maestros Secretarios desde 30 y más secciones de grado.

Anexo VII – Ejes analizados del Diseño Curricular

Contenidos de Matemática para 7mo grado

Para la consideración de las planificaciones, se verificó la inclusión de los contenidos señalados a continuación:

EJES/SUBEJES	CONTENIDOS CONSIDERADOS
Sistemas de numeración	Sistema decimal y sexagesimal.
Operaciones – Diferentes significados de las operaciones	Problemas que implican adición y sustracción de números naturales. Problemas multiplicativos con números naturales. División entera. Divisibilidad. Cálculos exactos y aproximados: adición y sustracción - multiplicación y división
Números y operaciones	Números racionales. Fracciones. Fracciones en contexto de proporcionalidad directa. Operaciones con fracciones. Números racionales. Expresiones decimales. Orden de expresiones decimales. Representación en la recta. Densidad de números decimales. Análisis del valor posicional. Cálculos en expresiones decimales.
Relaciones entre variables	Relaciones de proporcionalidad directa con números fraccionarios. Funciones lineales. Tablas y gráficos cartesianos. Relaciones de proporcionalidad inversa.
Estadística	Resolución de problemas que exijan interpretación de histogramas y gráficos circulares; búsqueda de promedios; uso de tablas de frecuencias absolutas y relativas para determinar porcentajes. Resolución de problemas que exijan interpretación de histogramas y gráficos circulares; búsqueda de promedios; uso de tablas de frecuencias absolutas y relativas para determinar porcentajes.
Geometría	Figuras planas. Resolución de problemas que integren los contenidos de años anteriores (polígonos, cubrimiento de planos). Cuerpos. Desarrollo de planos de prismas. Construcción de cuerpos.
Medida	Longitud, capacidad, peso y tiempo. Profundización de equivalencias. Perímetro, área y volumen. Resolución de problemas.

Contenidos de Ciencias Naturales para 7mo grado.

Para la consideración de las planificaciones, se verificó la inclusión de los contenidos señalados a continuación:

MATERIALES	Interacción entre los materiales -Transformaciones químicas	Algunos materiales, al mezclarse, se transforman en otros materiales con características distintas de los materiales iniciales.	
-------------------	---	---	--

“2014, Año de las letras argentinas”

		El conocimiento de los materiales y sus transformaciones contribuye a que el hombre pueda utilizarlos según sus necesidades.	
	Materiales particulares: los biomateriales Transformación y conservación de los alimentos.	El conocimiento de la composición de los alimentos y de sus transformaciones permite que el hombre pueda conservarlos y elaborar otros nuevos.	
LOS SERES VIVOS	Nutrición Las funciones de nutrición. La nutrición en el organismo humano	Los alimentos se transforman dentro del organismo, se distribuyen a todas sus células y las proveen de materiales y energía.	
		En los humanos y en muchos animales, la nutrición depende del funcionamiento integrado de tres sistemas: digestivo, circulatorio y respiratorio.	
	Reproducción y desarrollo Función biológica de la reproducción. La reproducción humana. Diversidad de formas de reproducción. La noción de especie.	Todos los seres vivos se reproducen y lo hacen de distintas maneras. Las características de los individuos se transmiten de padres a hijos	Reconocimiento de distintos tipos de reproducción.
		El conjunto de organismos que puede reproducirse entre sí y dar descendencia fértil constituye una especie. Dentro de una misma especie, puede haber variedad de individuos. Mediante cruces especiales, las personas pueden seleccionar las variedades de plantas y animales que les son convenientes.	Introducción a la noción de especie.
EL MOVIMIENTO	El movimiento	El movimiento es una forma de cambio. Es un cambio de posición en el tiempo respecto de un sistema de referencia.	Descripción de movimientos tomando en cuenta: la trayectoria, la rapidez, la aceleración o el frenado. Distinción entre las nociones

“2014, Año de las letras argentinas”

LA TIERRA Y EL UNIVERSO	El universo		de "trayectoria" y "movimiento".
		El reposo y la rapidez del movimiento son relativos al punto de observación.	Descripción de movimientos según el punto de observación y según movimiento del observador (relación con la percepción).
		Los objetos celestes que conforman el Sistema Solar difieren en muchos aspectos y también presentan muchas características comunes como el sentido en el que recorren sus órbitas y el hecho de que ellas estén aproximadamente contenidas en un mismo plano.	Descripción del Sistema Solar. Descripción de trayectorias en el Sistema Solar.
		La sucesión de estaciones está determinada por la inclinación del eje de rotación de la Tierra respecto del plano de su órbita y el movimiento de traslación de la Tierra alrededor del Sol. Al verano en el hemisferio norte le corresponde invierno en el hemisferio sur y viceversa.	Relación entre la inclinación del eje terrestre respecto de la órbita y los cambios que permiten caracterizar las estaciones.
		Las fases de la Luna dependen de las posiciones relativas entre el Sol, la Luna y la Tierra. Los eclipses de Sol y Luna también dependen de las posiciones relativas entre el Sol, la Luna y la Tierra.	Fases de la Luna. Eclipses de Sol y de Luna.

Anexo VIII – Natatorios del Plan de Natación

- Banco Hipotecario
 - Club DAOM
 - América del Sud
 - Club José Hernández
 - Asociación Atlética Argentinos Juniors
 - Harrods Gaths & Chaves
 - Ronda Norte SA
 - Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina
 - ObSBA
 - Imperio Juniors
 - Club Ferrocarril Oeste
 - Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque.
-
- Asociación Cristiana de Jóvenes (centro)
 - GEBA (centro)
 - Sindicato del Seguro

“2014, Año de las letras argentinas”

ANEXO IX - Dificultades relevadas en los establecimientos de la muestra vinculadas con el mantenimiento edilicio

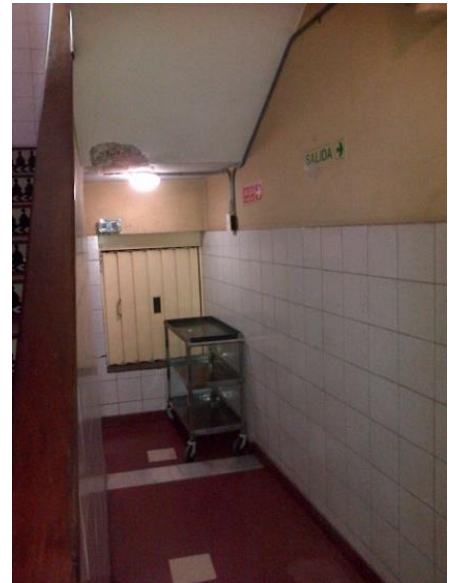
N°	DE	Empresa de mantenimiento realiza visitas programadas	Empresa de mantenimiento acude a pedido	Deterioro de pisos/paredes/techos / humedad	Espacios reducidos	Espacios desafectados	Baños insuficientes o con problemas de acceso	Filtraciones	Dificultades con edificio o predio	Problemas de ventilación/ temperatura/ calefacción	Problemas de evacuación	Problemas en puertas y aberturas	Problemas cloacales / desagües	Problema de plagas	Falta de espacio de usos específicos	Faltante de vidrios/ mosquiteros/protección	Inseguridad	Obra demorada o sin terminar	Inundación	Falta/dificultades de mobiliario	Edificio en obra	Soluciones de mantenimiento afrontadas por cooperativa	Solicitudes de inicio de obra
6	1				0																		
12	1		1																		1		
17	2	1	1		1																		
18	2	1	1		1																		
3	3		1																				
5	3	1	1			1		1															
10	4		1		1			1															
21	4		1		1																		
2	5	1	1					1					1				1						
9	5	1			1					1													
27	5	1	1																				
1	6					1															1		
6	6																1						
3	7			1		1		1	1														1
18	7		1	1	1					1								1					

“2014, Año de las letras argentinas”

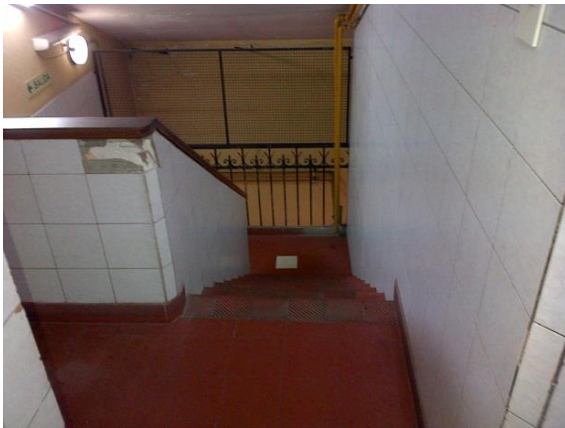
22	15	1	1	1		1	1												1	1		
5	16		1																			
22	16		1																			
10	17	1	1		1										1							
23	17		1	1																		
2	18		1																			1
11	18		1	1		1	1			1		1					1					
8	19		1				1	1			1				1							1
20	19					1	1				1				1							1
6	20	1	1		1			1														1
18	20																					1
2	21		1																			
4	21																					

“2014, Año de las letras argentinas”

Escuela N° 3 D.E. 11



1, 2, 3 y 4- Acceso al comedor en 2do piso.

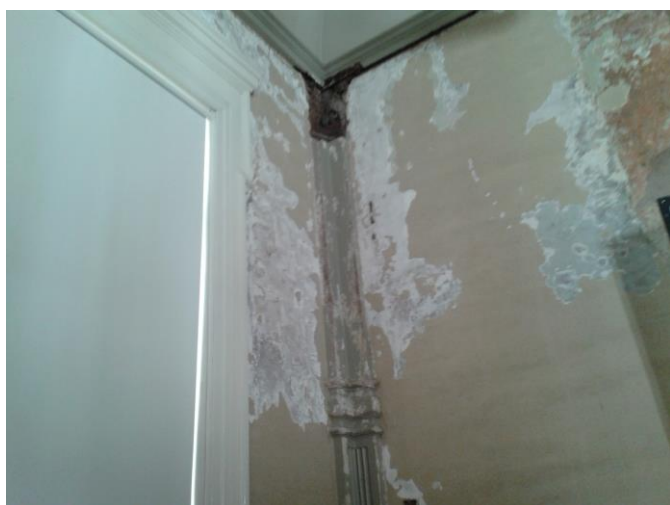


“2014, Año de las letras argentinas”



5 - Comedor en 2do piso.

Escuela N° 3 D.E. 7



1, 2 y 3 – Desprendimiento de moldura en aula de 1er grado y Salón de Música

“2014, Año de las letras argentinas”



4- Trabajo de reparación efectuado por empresa de mantenimiento en aula de Tecnología. 5- Filtraciones y humedad en los techos de las aulas.

Escuela N° 10 D.E. 13



1 y 2 – Humedad y filtraciones en biblioteca.

“2014, Año de las letras argentinas”



3 y 4– Faltante de vidrios y mosquiteros rotos en ventanas del comedor escolar.



5– Canaleta en patio desprendida. 6- Reparaciones que necesitan terminación en sala de teatro y danzas.

“2014, Año de las letras argentinas”

ANEXO X – Observaciones

Escuela	Obs. 8	Obs. 34 -	Obs. 36-	Obs. 37-	Obs. 40 -	Obs. 43 -	Obs. 44 -	Obs. 48 a	Obs. 48 b	Obs. 48 c		Obs. 48 d	Obs. 48 e	Obs. 50	
N°	DE	Demanda insatisfecha	Personal auxiliar insuficiente	Sin reuniones de Trabajo Por Ciclo	Sin capacitación Ed. Sexual	No completaron Plan inatación	Laboratorios desafectados	Comedor compartido	Materiales de plástica insuficientes	Instrumentos musicales insuficientes	Colchonetes insuficientes	Pelotas insuficientes	Equipos reproductores de música insuficientes	Libros y revistas de la Biblioteca escolar insuficientes	Dificultades con servicio de mantenimiento escolar
6	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
12	1	1	1	0	1	1	0	1	NS/NC	1	1	1	1	1	0
17	2	0	1	0	1	1	NA	0	1	1	1	1	1	0	0
18	2	1	1	0	1	0	NA	0	1	1	0	1	0	0	0
3	3	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
5	3	0	1	0	1	1	1	NA (*)	0	0	0	0	0	0	0
10	4	0	0	0	1	0	NA	1	1	0	1	0	0	0	0
21	4	0	1	0	1	0	NA	NA	0	0	0	0	0	0	0
2	5	0	1	0	1	1	1	0	NS/NC	1	0	1	1	0	1
9	5	1	1	0	1	1	1	NA	0	1	1	1	1	NS/NC	1
27	5	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1	6	1	1	0	1	natatorio propio	NA	0	NC	1	1	1	1	1	0
6	6	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1
3	7	1	1	1	1	1	1	NA	0	0	0	0	0	0	1
18	7	0	0	0	1	1	NA	NA	0	0	1	1	1	0	0
1	8	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6	8	0	1	0	1	1	0	NA	0	0	0	0	NS/NC	0	1
8	9	0	1	0	1	1	NA	0	1	1	1	1	1	1	0
12	9	0	1	0	1	1	0	NA	0	0	1	1	0	0	1
14	10	0	1	0	0	1	0	NA (*)	0	0	0	0	0	0	0
22	10	0	1	0	1	0	NA	0	0	0	0	1	1	1	0
3	11	NS/NC	1	0	NS/NC	0	NA	0	0	1	1	1	0	1	1
23	11	1	1	1	1	NS/NC	NA	NA	0	0	1	1	1	0	1
3	12	0	1	0	1	0	NA	0	1	0	1	1	1	0	1
7	12	0	1	0	1	1	0	NA	0	1	0	1	1	0	0
8	13	0	1	0	1	NS/NC	NA	0	0	1	1	1	1	0	0
10	13	0	1	0	1	0	NA	0	0	0	1	1	1	0	1

“2014, Año de las letras argentinas”

10	14	0	1	0	1	1	NA	0	0	1	1	1	1	0	1
14	14	0	1	0	1	1	NA	0	1	1	0	0	1	1	1
Nro	DE	Obs. 8 -	Obs. 34 -	Obs. 36-	Obs. 37	Obs. 40 -	Obs. 43 -	Obs. 44 -	Obs. 48 a	Obs. 48 b	Obs. 48 c		Obs. 48 d	Obs. 48 e	Obs. 50
21	15	0	0	0	1	1	NA	1	1	0	0	0	1	0	1
22	15	0	1	0	0	NS/NC	NA	0	0	1	1	1	1	0	1
5	16	0	1	0	0	1	NA	0	0	1	1	0	1	0	1
22	16	0	1	0	0	NS/NC	0	NA	1	1	1	1	1	0	1
10	17	0	0	0	0	1	NA	NA	0	0	0	0	0	0	0
23	17	0	1	0	0	1	NA	1	0	0	0	0	0	0	1
2	18	1	1	1	0	natatorio propio	NA	NA	0	0	1	1	1	0	1
11	18	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	NS/NC	1	1
8	19	0	1	0	0	0	NA	0	NS/NC	1	NC	1	0	0	1
20	19	NS/NC	0	NS/NC	NS/NC	NS/NC	NA	0	NC	0	0	0	1	1	1
6	20	1	1	0	1	1	NA	NA	1	1	1	1	1	0	1
18	20	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1
2	21	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
4	21	0	1	0	1	1	NA	NA	NS/NC	NS/NC	0	0	1	0	0
Total		11	37	4	32	26	6	6	11	22	23	26	27	9	25
%		25,58%	86,05%	9,30%	74,42%	63,41%	33,30%	21,43%	25,48%	51,16%	53,66%	60,46%	62,79%	20,93%	58,13%

(*) La escuela posee comedor pero es de Jornada Simple no brinda el servicio.